

**Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento  
de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras  
Violaciones Graves del Derecho Internacional  
Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y  
de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente  
Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa  
Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados  
Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994**

**Informe financiero y estados  
financieros auditados**

**correspondientes al ejercicio terminado  
el 31 de diciembre de 2016**

**e**

**Informe de la Junta de Auditores**



Naciones Unidas • Nueva York, 2017



*Nota*

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

## Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
Cartas de envío	
I. Informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros: opinión de los auditores . .	7
II. Informe detallado de la Junta de Auditores . . . . .	10
Resumen . . . . .	10
A. Mandato, alcance y metodología . . . . .	14
B. Conclusiones y recomendaciones . . . . .	15
1. Seguimiento de las recomendaciones anteriores de los auditores. . . . .	15
2. Sinopsis de la situación financiera . . . . .	15
3. Presupuesto y gastos. . . . .	16
4. Calendario y alcance de la liquidación . . . . .	18
5. Problemas de recursos humanos y de gobernanza en las actividades de liquidación. . . . .	19
6. Gestión de activos. . . . .	25
7. Cuestiones financieras . . . . .	25
8. Servicios de tecnología de la información . . . . .	27
C. Información suministrada por la administración . . . . .	27
1. Paso a pérdidas y ganancias de cuentas por cobrar y bienes . . . . .	27
2. Pagos a título graciable . . . . .	27
3. Casos de fraude y de presunción de fraude. . . . .	27
D. Agradecimientos . . . . .	28
Anexo	
Dotación de personal durante la liquidación del Tribunal, enero a julio de 2016 . . . . .	29
III. Certificación de los estados financieros . . . . .	30
IV. Informe financiero correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 . . . .	31
A. Introducción . . . . .	31
B. Panorama general de los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 . . . . .	32
Anexo	
Información complementaria . . . . .	36
V. Estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 . .	37
I. Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016. . . . .	37

---

II.	Estado de rendimiento financiero correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016. ....	38
III.	Estado de cambios en el activo neto correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2016. ....	39
IV.	Estado de las corrientes de efectivo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016. ....	40
V.	Estado de comparación de los importes presupuestados y reales correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016. ....	41
	Notas a los estados financieros de 2016 . . . . .	43

---

## Carta de envío

### **Carta de fecha 21 de junio de 2017 dirigida al Presidente de la Junta de Auditores por el Secretario General**

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6.2 del Reglamento Financiero, tengo el honor de transmitirle los estados financieros del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994 correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, que apruebo por la presente. La Contralora ha preparado los estados financieros y ha certificado su conformidad en todos los aspectos sustantivos.

Se transmiten también copias de estos estados financieros a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

*(Firmado)* António Guterres

---

**Carta de fecha 30 de junio de 2017 dirigida al Presidente  
de la Asamblea General por el Presidente de la Junta de  
Auditores**

Tengo el honor de transmitirle los estados financieros del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994 correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016.

*(Firmado)* Shashi Kant **Sharma**  
Contralor y Auditor General de la India  
Presidente de la Junta de Auditores

## Capítulo I

### **Informe de la Junta de Auditores sobre los estados financieros: opinión de los auditores**

#### **Opinión**

Hemos auditado los estados financieros del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994, que comprenden el estado de situación financiera (estado financiero I) al 31 de diciembre de 2016, el estado de rendimiento financiero (estado financiero II), el estado de cambios en el activo neto (estado financiero III), el estado de flujos de efectivo (estado financiero IV) y el estado de comparación de los importes presupuestados y reales (estado financiero V) correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros, incluido un resumen de las principales políticas contables.

A nuestro juicio, los estados financieros adjuntos presentan adecuadamente, en lo esencial, la situación financiera del Tribunal al 31 de diciembre de 2016 y el rendimiento financiero y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio concluido en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS).

#### **Fundamento de la opinión**

La auditoría se ha realizado de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Las responsabilidades que nos corresponden en virtud de esas normas se describen en la sección titulada “Responsabilidades de los auditores con respecto a la auditoría de los estados financieros”. Somos independientes del Tribunal, como exigen los requisitos éticos aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros, y hemos cumplido las demás responsabilidades éticas que nos incumben de conformidad con esos requisitos. Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada y podemos fundamentar nuestra opinión en ella.

#### **Cuestión de interés**

Sin formular reservas a nuestra opinión, nos remitimos a la nota 2 a los estados financieros, en la que se describe el cierre y liquidación del Tribunal y el traspaso de sus funciones, pasivos y activos al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Esta condición indica que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ya no es una empresa en marcha a diciembre de 2016.

#### **Información distinta de los estados financieros e informe de los auditores al respecto**

El Secretario General es responsable de la demás información, que comprende el informe financiero correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, que figura en el capítulo IV, pero no incluye los estados financieros ni nuestro informe de auditoría al respecto.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no abarca esa información, y no expresamos ningún tipo de garantía sobre ella.

En lo que respecta a nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la demás información y, al hacerlo, considerar si presenta incoherencias significativas con los estados financieros o con los conocimientos que hemos obtenido durante la auditoría, o si de algún otro modo parece presentar alguna inexactitud significativa. Si, sobre la base del trabajo que hemos realizado, llegamos a la conclusión de que esta otra información contiene alguna inexactitud significativa, tenemos la obligación de comunicarlo. En este sentido, no tenemos nada que decir.

#### **Responsabilidades de la administración y de los encargados de la gobernanza en lo que respecta a los estados financieros**

El Secretario General es responsable de la preparación y la correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las IPSAS, así como de los controles internos que la administración estime necesarios para permitir la preparación de estados financieros que no contengan inexactitudes significativas, ya sea por fraude o por error.

Al preparar los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad del Tribunal para continuar en funcionamiento, presentando información, en su caso, sobre las cuestiones que afectan a la continuidad del Tribunal y aplicando el principio contable de empresa en marcha, salvo que la administración tenga intención de liquidar el Tribunal o de poner fin a sus actividades, o no tenga ninguna otra alternativa realista sino hacerlo.

Los encargados de la gobernanza son responsables de supervisar el proceso de presentación de información financiera del Tribunal.

#### **Responsabilidades de los auditores en lo que respecta a la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener garantías razonables de que los estados financieros en su totalidad no contienen inexactitudes significativas, ya sea por fraude o por error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Una garantía razonable es un nivel elevado de garantía, pero no sirve para asegurar que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría vaya siempre a detectar una inexactitud significativa cuando esta exista. Las inexactitudes pueden producirse por fraude o por error, y se consideran significativas si, individualmente o en su conjunto, cabe esperar razonablemente que vayan a influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen basándose en esos estados financieros.

En una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos un escepticismo profesional a lo largo de toda la auditoría. También llevamos a cabo las siguientes actividades:

- Evaluamos los riesgos de inexactitudes significativas en los estados financieros, ya sea debidas a fraude o error, elaboramos y aplicamos procedimientos de auditoría sensibles a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar una inexactitud significativa derivada de un fraude es mayor que el riesgo de no detectar una que es producto de un error, pues cuando hay fraude puede haber también connivencia, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o sustracción a los controles internos.
- Procuramos comprender los controles internos pertinentes para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las

circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia de los controles internos del Tribunal.

- Evaluamos la idoneidad de las políticas contables utilizadas y lo razonable de las estimaciones contables y de la información conexas divulgada por la administración.
- Extraemos conclusiones sobre la idoneidad del uso por la administración del criterio contable de empresa en marcha, y sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre significativa relacionada con acontecimientos o condiciones que puedan arrojar dudas sustanciales sobre la capacidad del Tribunal para seguir funcionando como una empresa en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existen dudas sustanciales, estamos obligados a llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información conexas en los estados financieros, o si dicha información es inadecuada, a modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha del informe de auditoría. Sin embargo, futuros hechos o condiciones podrían hacer que el Tribunal dejase de continuar como empresa en marcha.
- Evaluamos la presentación, la estructura y el contenido generales de los estados financieros, incluidos los datos presentados, y si los estados financieros representan las transacciones y acontecimientos subyacentes de manera que se logre una presentación razonable.

Nos comunicamos con los encargados de la gobernanza, entre otras cosas, sobre el alcance previsto de la auditoría y el momento de efectuarla, así como sobre las conclusiones de auditoría significativas, incluidas cualesquiera deficiencias significativas en los controles internos que observamos al realizar la auditoría.

#### **Información sobre otros requisitos jurídicos y reglamentarios**

Además, a nuestro juicio, las transacciones del Tribunal de que se nos ha dado cuenta o que hemos comprobado como parte de nuestra auditoría se ajustan en todos los aspectos sustantivos al reglamento financiero y reglamentación financiera detallada del Tribunal y a las disposiciones legislativas pertinentes.

De conformidad con el artículo VII del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, también hemos publicado un informe detallado sobre nuestra auditoría del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

*(Firmado)* Shashi Kant **Sharma**  
Contralor y Auditor General de la India  
Presidente de la Junta de Auditores

*(Firmado)* Mussa Juma **Assad**  
Contralor y Auditor General de la  
República Unida de Tanzania  
(Auditor Principal)

*(Firmado)* Kay **Scheller**  
Presidente del Tribunal Federal Alemán de Auditores

30 de junio de 2017

## Capítulo II

### Informe detallado de la Junta de Auditores

#### *Resumen*

El Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994 fue establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución [955 \(1994\)](#).

En sus resoluciones [1503 \(2003\)](#) y [1534 \(2004\)](#), el Consejo de Seguridad instó al Tribunal Penal Internacional para Rwanda a que tomara todas las medidas posibles para concluir las investigaciones para fines de 2004, todos los procesos en primera instancia para fines de 2008 y toda su labor en 2010. Además, en su resolución [1966 \(2010\)](#), el Consejo estableció el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para que asumiera las actividades del Tribunal e instó al Tribunal a que tomara todas las medidas posibles para concluir su labor para fines de 2014.

De conformidad con la resolución [70/241](#) de la Asamblea General y el informe del Secretario General sobre la liquidación del Tribunal ([A/70/448](#)), la liquidación debía completarse antes del 31 de mayo de 2016. Sin embargo, la fecha de conclusión prevista se prorrogó más tarde y la liquidación administrativa se completó el 31 de diciembre de 2016.

La Junta de Auditores examinó las actividades de liquidación del Tribunal en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 y los estados financieros conexos presentados el 31 de marzo de 2017. La auditoría se llevó a cabo mediante el examen de las actividades de liquidación en Arusha (República Unida de Tanzania) y La Haya (Países Bajos).

#### **Alcance del informe**

El informe se refiere a cuestiones que, a juicio de la Junta, deben señalarse a la atención de la Asamblea General y se han examinado con la administración del Tribunal y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, cuyas opiniones se han reflejado debidamente.

La auditoría se realizó principalmente para que la Junta pudiera dar seguridades sobre el cierre del Tribunal, conforme a lo solicitado por el Consejo de Seguridad y determinar si las actividades de liquidación se completaron de conformidad con el plan de liquidación aprobado en abril de 2015.

Además, la presente auditoría permitió a la Junta formarse una opinión sobre si los estados financieros reflejaban correctamente la situación financiera del Tribunal al 31 de diciembre de 2016 y su rendimiento financiero y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS). La auditoría incluyó un examen general de los sistemas financieros y los controles internos y un examen por muestreo de los registros contables y otros documentos justificativos, en la medida en que la Junta lo consideró necesario para formarse una opinión acerca de los estados financieros.

La Junta también examinó las operaciones del Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7.5 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, que permite que la Junta formule observaciones acerca de la eficiencia de los procedimientos financieros, el sistema de contabilidad, los controles financieros internos y, en general, la administración y gestión de las operaciones. La Junta examinó las principales actividades del Tribunal, entre ellas las siguientes:

- Un examen general del programa de trabajo durante la fase de liquidación, que incluía la enajenación de activos, la repatriación de los funcionarios y sus familias, la tramitación de sus prestaciones finales, la liquidación de obligaciones y la recuperación de cuentas por cobrar.
- Preparación del informe final de ejecución del presupuesto.
- Prestación de apoyo a la auditoría de las operaciones del Tribunal durante el bienio 2014-2015.
- Desmantelamiento de las estructuras provisionales y reparación y entrega de los locales alquilados al Centro Internacional de Conferencias de Arusha.
- Finalización de las causas pendientes del Tribunal en la Dependencia de Evaluación Interna o en el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas.

En el informe también se incluye un breve comentario sobre el estado de aplicación de las recomendaciones formuladas en ejercicios anteriores.

### **Opinión de los auditores**

La Junta emitió una opinión sin reservas sobre los estados financieros correspondientes al ejercicio examinado, que figura en el capítulo I. La Junta incluyó en ella un párrafo de énfasis para llamar la atención sobre la clausura oficial del Tribunal, como se indica en la nota 2 a los estados financieros.

### **Conclusión general**

El mandato del Tribunal finalizó el 31 de diciembre de 2015, lo que marcó el cierre de las operaciones principales y el inicio de las actividades de liquidación. Las actividades de liquidación se iniciaron el 1 de enero de 2016 y se preveía que se completaran en cinco meses, según lo previsto por la Asamblea General. Sin embargo, el proceso de liquidación no se completó según lo previsto debido a demoras en la finalización y certificación de las cuentas de 2015, la enajenación de activos, incluida la transferencia de activos a otras entidades e instituciones gubernamentales, el traspaso de los locales alquilados al Centro Internacional de Conferencias de Arusha y la finalización de otros asuntos administrativos.

En 2016 se completaron las actividades pendientes bajo la dirección del equipo de liquidación del Tribunal y el Mecanismo Residual. Las actividades incluyeron la liquidación de las cuentas por pagar restantes, la conclusión de la limpieza de datos y la conciliación de las cuentas, la conversión de los saldos de Umoja y la preparación de los estados financieros finales. El 1 de enero de 2017, el Tribunal se refundió administrativamente de forma oficial mediante el traspaso de los activos y pasivos identificables restantes al Mecanismo Residual, en particular el pasivo en concepto de prestaciones de los empleados y los activos financieros. La Junta observó algunas deficiencias en la liquidación, y dado que el Tribunal ha concluido sus operaciones, las recomendaciones figuran principalmente para dar seguimiento de las actividades pendientes del Mecanismo Residual y como experiencias adquiridas para futuras liquidaciones que pudieran llevarse a cabo en las Naciones Unidas.

## Constataciones principales

La Junta pone de relieve las constataciones principales que figuran a continuación:

### *Gobernanza de las actividades de liquidación*

La Junta observó que las actividades de liquidación no se concluyeron en el plazo de cinco meses del 1 de enero al 31 de mayo de 2016, según lo previsto en el plan de liquidación del Tribunal, debido a factores como las demoras en la finalización y certificación de las cuentas de 2015, la enajenación de activos (incluida la transferencia de activos a otras entidades e instituciones gubernamentales), el traspaso de los locales alquilados al Centro Internacional de Conferencias de Arusha y la finalización de otros asuntos administrativos. El Tribunal se refundió administrativamente de forma oficial mediante el traspaso de los activos y pasivos identificables restantes al Mecanismo Residual. En particular, las obligaciones por terminación del servicio se transfirieron al Mecanismo Residual el 1 de enero de 2016, de conformidad con la resolución 70/243 de la Asamblea General, y el resto de los activos financieros, junto con las prestaciones devengadas de los empleados, se transfirieron el 1 de enero de 2017.

### *Certificado de traspaso para la transferencia de los activos y pasivos*

La Junta observó que, aparte de los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, el Tribunal no preparó un certificado de traspaso que indicase el valor de los activos y pasivos transferidos al Mecanismo Residual. La Junta observó que, si bien el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas no tienen ningún requisito específico para que se prepare un certificado de ese tipo, el Mecanismo Residual pidió al Tribunal documentación y certificación de los valores contenidos en los informes financieros locales, pero no se proporcionó ninguno de esos documentos. La Junta considera que es necesario un certificado de traspaso para aumentar la transparencia y la rendición de cuentas.

### *Recuperación de las cuentas por cobrar*

La Junta observó que en 2016 el Tribunal recuperó 0,14 millones de dólares y el Mecanismo Residual logró recuperar 1,78 millones de dólares de los 2,14 millones de dólares en otras cuentas por cobrar pendientes del Tribunal al 31 de diciembre de 2015. A fines de 2016 se estableció una cuenta por cobrar de 2,10 millones de dólares de conformidad con la resolución 71/267 de la Asamblea General como contribución del Mecanismo Residual para cubrir el exceso de gastos del Tribunal, lo que se tradujo en un saldo total pendiente de 2,32 millones de dólares al 31 de diciembre de 2016.

## Recomendaciones

A la luz de los resultados de su auditoría, la Junta ha formulado una serie de recomendaciones que se recogen en el cuerpo del presente informe. Las principales recomendaciones son que el Mecanismo Residual:

- a) **Tome nota de las deficiencias observadas en la liquidación del Tribunal como experiencias adquiridas, y que el equipo conjunto de gestión del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual tengan en cuenta los riesgos relacionados con esas deficiencias al elaborar estrategias de gestión de los riesgos para la liquidación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia;**

- b) **Examine la posibilidad de preparar un certificado de traspaso de los activos y pasivos durante la liquidación futura del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia;**
- c) **Vele por que se recuperen plenamente las cuentas por cobrar.**

**Cifras clave**

(En dólares de los Estados Unidos)

<b>2,09 millones</b>	Consignación final
<b>2,46 millones de dólares</b>	Total de gastos
<b>4,60 millones de dólares</b>	Ingresos
<b>65,21 millones de dólares</b>	Activos
<b>57,11 millones de dólares</b>	Pasivos

**A. Mandato, alcance y metodología**

1. El Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994 fue establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución [955 \(1994\)](#). El Tribunal se compone de tres órganos, a saber: las Salas, la Oficina del Fiscal y la Secretaría. Las Salas (Sala de Apelaciones) se encargaban de las apelaciones. la Oficina del Fiscal se ocupaba de la investigación y el enjuiciamiento y la Secretaría, al servicio de las Salas y del Fiscal, se encargaba de la administración y de prestar servicios al Tribunal.

2. La Junta de Auditores ha auditado los estados financieros del Tribunal correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, de conformidad con la resolución 74 (I) de la Asamblea General (el proceso de liquidación finalizó el 31 de julio de 2016). La auditoría se hizo con arreglo al artículo VII del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y su anexo, y de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Con arreglo a esas normas, la Junta debe cumplir una serie de requisitos éticos y planificar y llevar a cabo la auditoría de manera que ofrezca garantías razonables de que los estados financieros no contienen inexactitudes significativas.

3. La auditoría se realizó, ante todo, para que la Junta pudiera formarse una opinión de si los estados financieros presentaban razonablemente la situación financiera del Tribunal al 31 de diciembre de 2016, así como su rendimiento financiero y los flujos de efectivo del ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las IPSAS. Para ello fue necesario determinar si los gastos registrados en los estados financieros se habían realizado con los propósitos aprobados por los órganos rectores y si los ingresos y los gastos se habían clasificado y asentado debidamente, de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y el plan de liquidación.

4. La auditoría incluyó un examen general de los sistemas financieros y los controles internos y un examen por muestreo de los registros contables y otros documentos justificativos, en la medida en que la Junta lo consideró necesario para formarse una opinión acerca de los estados financieros.

5. Además de auditar los estados financieros, la Junta examinó las operaciones del Tribunal según lo dispuesto en el párrafo 7.5 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y el cumplimiento por el Tribunal del plan de liquidación. Las esferas concretas abarcadas por la auditoría comprendieron la enajenación de activos, la repatriación de los funcionarios y sus familias, la tramitación de sus

prestaciones finales, la liquidación de obligaciones y la recuperación de cuentas por cobrar, la preparación del informe final sobre la ejecución del presupuesto, el desmantelamiento de las estructuras provisionales, la reparación y entrega de los locales alquilados al Centro Internacional de Conferencias de Arusha y la finalización de las causas pendientes del Tribunal en la Dependencia de Evaluación Interna o en el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas.

## B. Conclusiones y recomendaciones

### 1. Seguimiento de las recomendaciones anteriores de los auditores

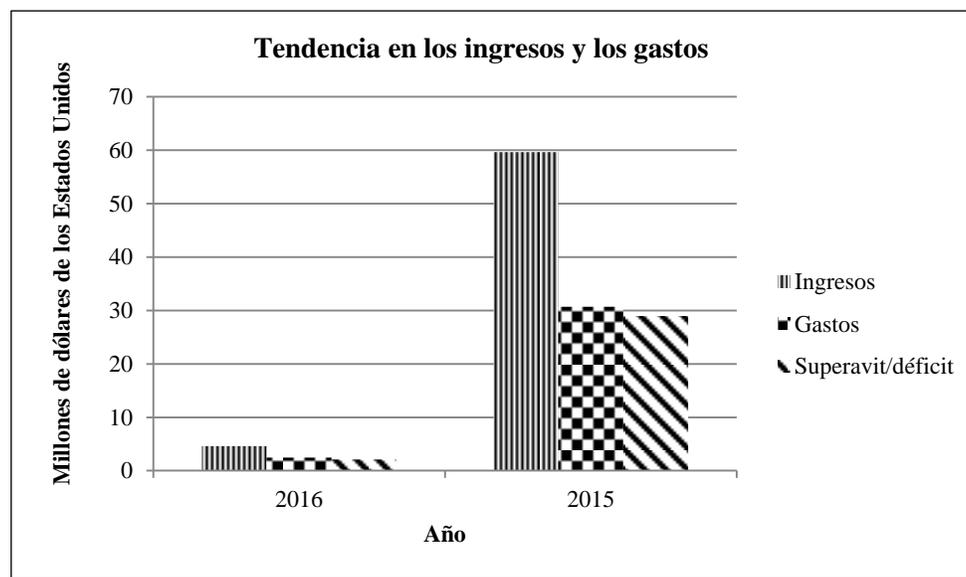
6. La Junta observó que las recomendaciones restantes sobre las cuentas por cobrar pendientes de pago habían quedado superadas por los acontecimientos debido al cierre del Tribunal el 31 de diciembre de 2015 y a la decisión adoptada por la Asamblea General de que el Tribunal se refundiese con el Mecanismo Residual.

### 2. Sinopsis de la situación financiera

#### *Situación financiera y rendimiento financiero*

7. En 2016, los ingresos totales del Tribunal ascendieron a 4,60 millones de dólares (2015: 59,67 millones de dólares) y los gastos totales representaron 2,46 millones de dólares (2015: 30,67 millones de dólares), lo que arrojó un superávit de 2,14 millones de dólares (2015: 29,0 millones de dólares). Al 31 de diciembre de 2016, el total del activo del Tribunal ascendía a 65,21 millones de dólares (2015: 72,29 millones reformulados) y el total del pasivo, a 57,11 millones de dólares (2015: 66,33 millones reformulados). El Tribunal cesó sus actividades con un activo neto de 8,10 millones de dólares al 31 de diciembre de 2016 (superávit reformulado en 2015: 5,96 millones de dólares). En la figura siguiente se muestra una comparación entre los ingresos y los gastos de los ejercicios económicos de 2015 y 2016.

#### **Rendimiento financiero: ingresos y gastos (2015-2016)**



*Fuente:* Análisis de la Junta de Auditores de los estados financieros de 2015 y 2016.

*Análisis de los coeficientes*

8. El análisis de los coeficientes que figura en el cuadro II.1 contiene los principales coeficientes financieros extraídos de los estados financieros, sobre todo de los estados de situación financiera y de rendimiento financiero.

Cuadro II.1

**Análisis de los coeficientes**

<i>Descripción de los coeficientes</i>	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015 (reformulado)</i>
<b>Total del activo: total del pasivo<sup>a</sup></b>	1,14	1,09
<b>Coefficiente de liquidez general<sup>b</sup></b>		
Activo corriente: pasivo corriente	0,94	5,13
<b>Coefficiente de liquidez inmediata<sup>c</sup></b>		
Efectivo + inversiones a corto plazo + cuentas por cobrar: pasivo corriente	0,93	5,04
<b>Coefficiente de caja<sup>d</sup></b>		
Efectivo + inversiones a corto plazo: pasivo corriente	0,72	2,35

*Fuente:* Estados financieros del Tribunal correspondientes a 2016.

<sup>a</sup> Un valor alto es un buen indicador de solvencia.

<sup>b</sup> Un valor bajo indica la incapacidad de la entidad para pagar sus obligaciones a corto plazo.

<sup>c</sup> El coeficiente de liquidez inmediata es más conservador que el coeficiente de liquidez general, porque el pasivo corriente es mucho mayor que el activo disponible. Un valor bajo refleja una menor liquidez del activo corriente.

<sup>d</sup> El coeficiente de caja es un indicador de la liquidez de una entidad con el que se mide la cantidad de efectivo, equivalentes de efectivo o fondos invertidos que hay en el activo corriente para cubrir el pasivo corriente.

9. Del análisis de la Junta se desprende que el activo corriente es 0,94 veces (5,13 en 2015) el pasivo corriente, lo que indica que el pasivo corriente no estaba totalmente cubierto por activos líquidos y no había activos líquidos suficientes para pagar el pasivo corriente. La disminución del valor de ese coeficiente, de 5,13 en 2015 a 0,94, se explica por la transferencia del pasivo en concepto de prestaciones de los empleados y los magistrados al Mecanismo Residual, que redujo el pasivo a largo plazo del Tribunal y creó un pasivo corriente por un mismo monto por pagar al Mecanismo Residual. El nivel de liquidez correspondía a que no se habían reservado cantidades en las cuentas para cubrir el pago de dichas obligaciones en el futuro. El coeficiente entre el activo total y el pasivo total era 1,14 (1,09 en 2015), lo que indica un nivel de solvencia satisfactorio. En general, los coeficientes ponen de manifiesto una situación financiera sólida del Tribunal al 31 de diciembre de 2016.

### 3. Presupuesto y gastos

10. El presupuesto aprobado para las actividades de liquidación del Tribunal del 1 de enero al 31 de mayo de 2016 fue de 2,09 millones de dólares del presupuesto ordinario. Sin embargo, el proceso de liquidación no se completó según lo previsto y se concedió al equipo de liquidación del Tribunal una prórroga de dos meses para concluir las actividades pendientes.

11. El 23 de diciembre de 2016, la Asamblea General aprobó una suma adicional de 3,73 millones de dólares como parte de las estimaciones de gastos finales para los gastos de personal del Tribunal a fin de liquidar las solicitudes de subsidio de

educación y las prestaciones por separación del servicio por encima de la provisión establecida. Esto dio lugar a un total disponible de 5,82 millones de dólares. Los gastos finales reales según el criterio utilizado para la elaboración del presupuesto fueron de 5,49 millones de dólares, lo que supone una reducción de los gastos estimados de 0,33 millones de dólares tras finalizar la conciliación total de las cuentas. (Los gastos reales con arreglo a las IPSAS en el estado de rendimiento financiero fueron de 2,46 millones de dólares, mientras que el gasto final según el criterio utilizado para la elaboración del presupuesto fue de 5,49 millones de dólares).

12. La Junta observó que el presupuesto de la liquidación no incluía las prestaciones del subsidio de educación a los funcionarios que se separaron del servicio del Tribunal en 2015 y 2016, y la provisión para la separación establecida en 2015 era insuficiente. El pago de esas solicitudes de subsidio de educación y de las prestaciones por separación del servicio no presupuestadas se tradujo en gastos superiores a los previstos de 3,73 millones de dólares, que hubo que saldar con cargo a la consignación de 2016. La prórroga del período de liquidación por dos meses, del 1 de junio al 31 de julio de 2016, también contribuyó a gastos adicionales en la partida de gastos de personal, mientras que los gastos no relacionados con el personal, se debieron principalmente al paso a pérdidas y ganancias de cuentas por cobrar no recuperables registradas por el Mecanismo Residual durante la liquidación administrativa, como se detalla en el cuadro II.2.

#### Cuadro II.2

#### **Análisis del exceso de gastos a diciembre de 2016 (criterio utilizado para la elaboración del presupuesto)**

<i>Objeto de gastos</i>	<i>Importe del exceso de gastos (miles de dólares EE.UU.)</i>
Otros gastos de personal	3 304,4
Viajes de funcionarios	13,8
Servicios por contrata	(3,7)
Gastos generales de funcionamiento	172,9
Suministros y materiales	(18,6)
Mobiliario y equipo	(2,8)
Contribuciones del personal	260,7
<b>Total de gastos adicionales (en cifras brutas)</b>	<b>3726,7</b>

*Fuente:* Informe final sobre la ejecución financiera del Tribunal.

13. Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, el gasto final (criterio utilizado para la elaboración del presupuesto) del Tribunal fue de 5,49 millones de dólares, compensado en parte con economías de años anteriores por valor de 1,21 millones de dólares, lo que arrojó un total de 4,28 millones de dólares, que supera la consignación final en 2,20 millones de dólares. Al calcular el traspaso al Mecanismo Residual, la administración ha aprobado el uso de ingresos varios (0,09 millones de dólares) para compensar parcialmente el exceso de gastos, lo que arroja un saldo neto de 2,10 millones de dólares que se cargará al presupuesto del Mecanismo Residual, de conformidad con la resolución 71/267 de la Asamblea General, como se indica en el cuadro II.3.

Cuadro II.3  
**Análisis de presupuestos y gastos a diciembre de 2016**

(En millones de dólares de los Estados Unidos)

<i>Presupuesto aprobado</i>	<i>Presupuesto para el bienio 2016-2017</i>	<i>Gastos efectivos (criterio utilizado para la elaboración del presupuesto) al 31 de diciembre de 2016</i>
Resolución <a href="#">70/241</a>	2,09	
Resolución <a href="#">71/267</a>	3,73	
Diferencia en los gastos finales	(0,33)	
<b>Total</b>	<b>5,49</b>	<b>5,49</b>

*Fuente:* Resoluciones de la Asamblea General y Umoja.

14. La contribución del Mecanismo Residual de 2,10 millones de dólares se notificará en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual, de conformidad con lo solicitado por la Asamblea General en su resolución [71/267](#).

15. **La Junta recomienda que el Mecanismo Residual tome nota de las deficiencias detectadas en el presupuesto de liquidación del Tribunal, y que el equipo conjunto de gestión del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual incluyan las consignaciones presupuestarias pertinentes para cubrir, en la medida posible, los gastos relacionados con la liquidación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia a fin de evitar un exceso de gastos.**

16. El Mecanismo Residual explicó que, sobre la base de las consultas con la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General y las instrucciones presupuestarias para el bienio 2018-2019, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia incluiría, en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio en curso, estimaciones presupuestarias para sufragar las solicitudes de subsidio de educación relacionadas con el año escolar 2017/18 y las prestaciones por separación del servicio para sufragar de la mejor manera posible los costos relacionados con la separación del servicio del personal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. En 2018, el Mecanismo Residual incluiría en su presupuesto una asignación relativamente pequeña para atender las necesidades de personal a fin de completar las tareas relativas a la liquidación administrativa; el presupuesto estimado para ese fin era de 397.500 dólares.

#### 4. Calendario y alcance de la liquidación

17. A comienzos del bienio 2014-2015, el Tribunal inició actividades de liquidación parcial con arreglo a las cuales, cuando se completaran las actividades finalizarían los servicios de los funcionarios conexos. Del mismo modo, cuando un activo ya no era necesario, el Tribunal utilizó diversos métodos de enajenación de conformidad con el plan preliminar de enajenación de activos, a saber, transferir el activo al Mecanismo Residual, venderlo a funcionarios o al público en general o donarlo a órganos del sector público, grupos cívicos o instituciones educativas.

18. La fase de liquidación total comenzó el 1 de enero de 2016 y se esperaba que tomase cinco meses, finalizando el 31 de mayo de 2016, de conformidad con la resolución [70/241](#) de la Asamblea General y el informe del Secretario General sobre la liquidación del Tribunal ([A/70/448](#)). Las actividades de liquidación se rigieron por el comité consultivo de liquidación, cuyos seis miembros fueron nombrados por

el Secretario entre personal del Tribunal. El comité funcionó como un comité directivo para orientar los progresos en la planificación de la liquidación, especialmente respecto al desarrollo del plan de liquidación, que se aprobó en abril de 2015. La ejecución de las actividades de liquidación era responsabilidad del equipo de liquidación, que constaba de 3 funcionarios de la oficina del Coordinador de la Liquidación, 19 del grupo de servicios generales y gestión de activos, 7 del grupo de recursos humanos, 6 del grupo de presupuesto y finanzas y 8 de tecnología de la información, con un total de 43 funcionarios, como se especificaba en el presupuesto aprobado por la Asamblea General.

## **5. Problemas de recursos humanos y de gobernanza en las actividades de liquidación**

19. De conformidad con la estrategia de conclusión y sobre la base del informe del Secretario General (A/70/448), la liquidación del Tribunal debería haberse completado para fines de mayo de 2016. La Asamblea General, en su resolución 70/241, confirmó que se estimaba que la liquidación del Tribunal se completaría en cinco meses, a partir del 1 de enero de 2016, y alentó al Secretario General a que velase por que las actividades de liquidación se concluyeran de manera oportuna.

20. El equipo de liquidación no pudo completar sus actividades para el 31 de mayo de 2016 como estaba previsto, por lo que el 27 de junio de 2016 el Secretario General Adjunto de Gestión, por conducto de la Contralora, prorrogó el mandato del equipo de liquidación hasta el 31 de julio de 2016. La Junta observó que el retraso en la finalización de las actividades de liquidación se debió a factores externos, como la demora en la presentación de los estados financieros el 31 de mayo de 2016 en lugar del 31 de marzo de 2016, que afectó a todas las entidades de la secretaría que aplicaron Umoja, y a factores internos como el elevado número de funcionarios que se separaron del servicio sin las correspondientes medidas de mitigación apropiadas. Esos factores afectaron a algunos aspectos importantes del proceso, por ejemplo, como resultado de la alta tasa de separación del servicio del personal, las actividades continuaron sin el comité consultivo de liquidación, y el equipo de liquidación tuvo que utilizar personal local de categorías inferiores cuando el personal del Cuadro Orgánico se separó del servicio. Los detalles de las deficiencias observadas en el proceso figuran en los párrafos siguientes.

### **Separación del servicio**

21. Estaba previsto que el proceso de separación de 210 de los 259 funcionarios del Tribunal finalizase el 31 de diciembre de 2015. La Junta observó que, si bien la Asamblea General había aprobado plazas para 43 funcionarios (véase el párrafo 18), los contratos de 49 funcionarios se prorrogaron más allá del 31 de diciembre de 2015. La Junta observó además que durante el período de liquidación total (1 de enero a 31 de diciembre de 2016) se separó del servicio un número considerable de miembros del equipo de liquidación, entre ellos un funcionario superior que dirigía el grupo de servicios generales y gestión de activos. Según los datos proporcionados por la administración del Tribunal, las separaciones del servicio durante ese período fueron las que se muestran en el cuadro II.4.

Cuadro II.4  
**Separaciones del servicio, enero a diciembre de 2016**

<i>Mes</i>	<i>Número de funcionarios a principios de mes</i>	<i>Número de funcionarios separados durante el mes</i>	<i>Número de funcionarios a final de mes</i>
Enero de 2016	49	2	47
Febrero de 2016	47	4	43
Marzo de 2016	43	7	36
Abril de 2016	36	14	22
Mayo de 2016	22	11	11
Junio de 2016	11	5	6
Julio de 2016	6	–	6
Agosto de 2016	6	–	6
Septiembre a diciembre de 2016	6	3	3

*Fuente:* Administración del Tribunal.

22. El Mecanismo Residual explicó que un expleado del Tribunal que trabajaba actualmente para el Mecanismo Residual en Arusha había dicho que el sistema de gestión del personal sobre el terreno del Tribunal “no estaba bien actualizado en 2016” y había suministrado cifras de empleo diferentes para 2016, como se muestra en el anexo del presente capítulo.

23. La Junta observó que la alta tasa de separación del servicio de los miembros del equipo de liquidación se debió principalmente a la falta de garantía de empleo en el momento en que el equipo estaba finalizando sus actividades, de modo que los funcionarios se separaron del Tribunal en cuanto pudieron encontrar empleo en otros lugares.

24. Como resultado de la alta tasa de separación del servicio, se mantuvo a 11 miembros del equipo de liquidación (según las cifras del Tribunal) después del 31 de mayo de 2016 a fin de completar las actividades pendientes. La Junta observó que no había controles adecuados de recursos humanos para mitigar el riesgo de demoras y comprometer a los funcionarios restantes a cumplir el plazo establecido previamente. Esto se debió a que el equipo de liquidación no pudo desempeñar eficazmente la función de gobernanza de la gestión de los riesgos, ya que estaba totalmente dedicado a realizar las actividades de liquidación. Esta situación contribuyó a que se concedieran prórrogas para completar las actividades de liquidación. La Junta considera que se deben establecer medidas adecuadas para garantizar la disponibilidad y la gestión adecuada del personal para la conclusión satisfactoria de liquidaciones futuras, como la del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

25. El Mecanismo Residual explicó que, respecto a sus responsabilidades en relación con el Tribunal, había liquidado satisfactoriamente la mayoría de las cuentas por cobrar, completado la migración a Umoja, preparado oportunamente el informe final sobre la ejecución del presupuesto y los estados financieros finales del Tribunal y facilitado respuestas oportunas y apropiadas a preguntas sobre dichos informes hechas por los distintos órganos de gobernanza y supervisión. El Mecanismo Residual explicó también que las principales tareas de liquidación y los datos conexos (incluidos los relacionados con la separación del servicio del personal) eran responsabilidad del equipo de liquidación del Tribunal y que toda información obtenida durante la auditoría provisional con los sistemas heredados

debía haberse comprobado con la Junta en el momento de la auditoría provisional. En ese sentido, el Mecanismo Residual no podía verificar los datos presentados en las conclusiones de auditoría o formular observaciones sobre ellos.

26. El Mecanismo Residual también explicó que la administración del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia sabía desde hace tiempo que la separación del servicio suponía una amenaza para la conclusión satisfactoria de su actividad judicial y había informado sobre lo que estaba haciendo para afrontar ese problema en su informe sobre la estrategia de conclusión de noviembre de 2016. El Mecanismo Residual también explicó que su liquidación no se produciría hasta dentro de varios años, por lo que era reacio a aceptar una recomendación que podría permanecer incumplida durante tanto tiempo.

27. La Junta toma nota de las explicaciones de la administración, pero considera que ponen de relieve deficiencias en el traspaso de las responsabilidades del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, ya que el Mecanismo Residual es una entidad designada para responder a las cuestiones de auditoría procedentes del Tribunal. Algunas cuestiones de auditoría tardan más en resolverse y en la mayoría de los casos se incluyen en informes posteriores de las entidades. Además, la finalización de las cuestiones de auditoría surgidas hasta el cierre del Tribunal significaría necesariamente que o bien se debería mantener a funcionarios del Tribunal para responder a esas cuestiones o el proceso de traspaso debería permitir que la organización sucesora se encargara de ellas. La Junta considera que el Mecanismo Residual debe mantener un enlace con la Sede de las Naciones Unidas para recibir asistencia sobre la mejor manera de validar los datos y responder a las cuestiones de auditoría relacionadas con el Tribunal cerrado. La Junta también toma nota de la información presentada por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia sobre la amenaza que supone la separación del servicio del personal y el hecho de que la liquidación del Mecanismo Residual podría tardar unos años en producirse. Sin embargo, la Junta considera que se pueden elaborar políticas, procedimientos y orientaciones en cualquier período para hacer frente a deficiencias similares cuando se produzcan en otras liquidaciones.

**28. La Junta recomienda que la Sede de las Naciones Unidas, por conducto del Mecanismo Residual, considere el problema de la separación del servicio del personal como una enseñanza que extraer para los Tribunales y vele por que se adopten medidas para garantizar la disponibilidad de personal durante futuras liquidaciones, en particular la del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.**

**29. La Junta recomienda que el Mecanismo Residual tome nota de las deficiencias observadas en la liquidación del Tribunal como experiencias adquiridas, y que el equipo conjunto de gestión del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual tengan en consideración los riesgos relacionados con esas deficiencias al elaborar estrategias de gestión de los riesgos para la liquidación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.**

#### **Comité consultivo de liquidación para orientar el proceso de liquidación**

30. Las actividades de liquidación se rigieron por el comité consultivo de liquidación, cuyos seis miembros fueron nombrados por el Secretario entre personal del Tribunal. El comité funcionó como un comité directivo para orientar los progresos en la planificación de la liquidación, especialmente respecto al desarrollo del plan de liquidación, que se aprobó en abril de 2015. De los seis miembros del comité, cuatro (67%) habían dejado de trabajar para el Tribunal en diciembre de 2015, dejando que el equipo de liquidación dirigiera y gestionara las actividades de liquidación.

### **Utilización de personal local de categorías inferiores y pasantes**

31. El equipo de liquidación del Tribunal contrató a 11 trabajadores ocasionales como personal local y utilizó pasantes para que prestasen apoyo a las actividades de liquidación. El Secretario General Adjunto de Gestión dio instrucciones al equipo para que traspasara al Mecanismo Residual la responsabilidad y la financiación para llevar a cabo las actividades de liquidación restantes a más tardar el 30 de junio de 2016. Sin embargo, las actividades de liquidación relacionadas con la separación del servicio del personal, la presentación de informes sobre financiación y auditoría, el archivo de documentos generados por el equipo de liquidación y otros asuntos del traspaso no pudieron completarse en la fecha prevista, cuando tenían que separarse del servicio los 11 funcionarios restantes del equipo de liquidación. En consecuencia, el Secretario General Adjunto de Gestión tuvo que cambiar la decisión tomada anteriormente y permitir que el equipo de liquidación continuase para concluir sus actividades.

32. La administración del Mecanismo Residual informó a la Junta de que las tareas principales de liquidación y los datos conexos (incluidas las decisiones sobre la plantilla del equipo de liquidación) eran responsabilidad del equipo de liquidación del Tribunal, que se esperaba que toda información proporcionada durante la auditoría provisional de sistemas heredados fuera verificada y aprobada por el Tribunal y la Junta, y que el Mecanismo Residual no estaba en condiciones de verificar los datos del Tribunal. Sin embargo, la Junta considera que el Mecanismo Residual, como entidad designada para abordar las cuestiones de auditoría derivadas del Tribunal, debe establecer un enlace con la Sede de las Naciones Unidas para recibir asistencia sobre la mejor manera de abordar las cuestiones derivadas del Tribunal.

33. Además, la Junta observó que el informe preparado sobre la liquidación del Tribunal incluía una experiencia adquirida sobre la necesidad de preservar el capital intelectual y profesional de la organización durante los procesos de reducción de personal de las entidades de las Naciones Unidas. Sin embargo, la Junta considera que como parte de la experiencia adquirida en la liquidación, el Mecanismo Residual, en colaboración con la Sede, debería elaborar orientaciones sobre la forma de lograr un equilibrio adecuado entre la necesidad de garantizar la disponibilidad de personal para las actividades de liquidación, por una parte, y el requisito de reducir los gastos de personal durante la reducción de personal de las entidades, por la otra.

34. El Mecanismo Residual explicó que no había forma legal de garantizar la disponibilidad de personal, del Cuadro Orgánico o de otras categorías. Además, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia fueron y eran instituciones singulares en las Naciones Unidas. La finalización de los trabajos y el cierre de las instituciones no se debían al final de un mandato político, sino más bien al final de actividades judiciales. Por tanto, la orientación prevista por la Junta probablemente no fuera más allá de la audiencia del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, la única entidad de las Naciones Unidas (con la excepción de misiones sobre el terreno) que actualmente se prevé cerrar. La administración de ese Tribunal ya estaba adoptando una serie de medidas para fomentar la retención del personal. Por último, el Mecanismo Residual explicó que no estaba en condiciones de aceptar una recomendación en nombre de la Sede.

35. La Junta toma nota de las explicaciones adicionales proporcionadas por el Mecanismo Residual, pero sigue siendo de la opinión de que con una política adecuada es posible garantizar la disponibilidad de personal durante la liquidación. Por ejemplo, la administración puede garantizar la disponibilidad de personal mediante la utilización de personal de plazo fijo en asignaciones temporales y de

personal en préstamo de la Sede o la modificación de las condiciones de los contratos del personal de la entidad que se está cerrando. La Junta también considera que el arreglo establecido requiere que los asuntos procedentes de los tribunales que se estén cerrando se aborden mediante el Mecanismo Residual; por tanto, es correcto que la experiencia adquirida en la liquidación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda sobre la necesidad de garantizar la disponibilidad de personal se derive a la Sede por conducto del Mecanismo Residual. Esto proporcionará una referencia al origen de la cuestión y una base para la adopción de decisiones sobre la orientación necesaria.

**36. La Junta recomienda que, como parte de la experiencia adquirida en la liquidación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Mecanismo Residual, en colaboración con la Sede de las Naciones Unidas, elabore directrices que tengan en cuenta la necesidad de supervisar el desempeño del equipo de liquidación, reducir los costos y garantizar la disponibilidad de personal del Cuadro Orgánico en futuras reducciones de personal y liquidaciones de entidades de las Naciones Unidas, entre ellas el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.**

#### **Administración de la separación del servicio**

37. La liquidación de los tribunales no es un acto común en la rutina establecida de las actividades de las Naciones Unidas y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda es el primer tribunal que se liquida. Por tanto, el Tribunal se enfrentó a una serie de problemas, como la falta de materiales de referencia específicos y de experiencia interna para llevar a cabo las actividades de liquidación. Para reducir esas deficiencias, el Tribunal aprovechó algunas ideas sobre el proceso general de liquidación del manual de liquidación elaborado por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría.

#### *Calendario de la separación*

38. Se dio al Departamento de Gestión en Nueva York la autoridad para tramitar la separación del personal internacional, mientras que el proceso de cese en el servicio se hizo en las oficinas del Tribunal, que eran los lugares de destino del personal. Esto significó que el proceso de separación del servicio del personal requirió una coordinación apropiada, ya que en él participaron secciones situadas en lugares de destino geográficamente diferentes. La Junta observó que estaba previsto que 210 funcionarios se separasen en diciembre de 2015; sin embargo, diciembre no era un mes conveniente para cerrar una oficina de las Naciones Unidas con más de 200 funcionarios a los que se debería separar del servicio, la mitad de los cuales eran de contratación internacional. Por ejemplo, aunque se emitieron notificaciones de separación al personal mucho antes de diciembre de 2015, para la mayoría de los funcionarios el procedimiento se suspendió o aplazó hasta enero o febrero de 2016 debido a las vacaciones de fin de año. La Junta considera que esa inconveniencia se podría haber evitado si se hubiera fijado la fecha de separación del servicio antes o después de diciembre de 2015. La Junta es de la opinión de que como enseñanza extraída de la liquidación del Tribunal, el Mecanismo Residual debe establecer un enlace con la Sede de las Naciones Unidas para velar por que se establezcan directrices para programar actividades de importancia crítica y que puedan utilizarse en futuras liquidaciones.

39. El Mecanismo Residual señaló que no podía verificar las cifras comunicadas por el Tribunal y explicó que la separación del personal estaba condicionada a la conclusión de las actividades judiciales. Los presupuestos de las organizaciones judiciales internacionales se creaban teniendo en cuenta las necesidades de las organizaciones. Si el Tribunal hubiese tenido que separar al personal en octubre o

noviembre de 2015, se hubiera puesto en peligro la conclusión de su última causa. Asimismo, si el Tribunal hubiese mantenido al personal una vez concluidas sus actividades judiciales, sin otro trabajo que hacer, los Estados Miembros podrían haberse quejado legítimamente de que se estaban malgastando sus recursos. Si bien el momento de separar al personal del Tribunal podría no haber sido el más adecuado, no se podría haber cambiado sin costos significativos. En el caso del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, la fecha prevista de su última causa era fines de noviembre de 2017, lo que permitiría realizar el proceso de cese en el servicio del personal pertinente en diciembre. Otras actividades fundamentales de reducción de personal y liquidación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia llevaban realizándose meses (respecto a la transferencia de activos) o años (reducción gestionada del personal) y se habían programado y ajustado debidamente para reflejar los cambios en las circunstancias.

40. El Mecanismo Residual indicó que la necesidad de un calendario adecuado para las actividades esenciales era una de las experiencias adquiridas mencionadas en el informe de liquidación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. La Junta considera que la inclusión de tiempo para la separación del servicio del personal como una de las experiencias adquiridas en la liquidación subraya la necesidad de adoptar medidas adecuadas para abordar esta cuestión en futuras liquidaciones. La Junta es de la opinión de que, dado que el arreglo actual asigna la responsabilidad de ocuparse de los asuntos de los tribunales en proceso de cierre al Mecanismo Residual, es fundamental que el Mecanismo Residual establezca un enlace con la Sede para velar por que existan directrices sobre la programación de las actividades para el cierre de los tribunales. La Junta considera que abordar las cuestiones derivadas de los tribunales en proceso de cierre por conducto del Mecanismo Residual proporciona una trayectoria de la procedencia de los problemas de auditoría y una base para que se tomen decisiones a otros niveles, como la Sede.

**41. La Junta recomienda que, como una de las enseñanzas extraídas de la liquidación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Mecanismo Residual establezca un enlace con la Sede de las Naciones Unidas para velar por que se establezcan directrices para programar actividades de importancia crítica y que puedan utilizarse durante la reducción del personal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.**

*Quejas del personal durante la separación*

42. El Tribunal contrató a 16 funcionarios temporarios como ayudantes de cocina para el Pabellón Penitenciario de las Naciones Unidas en 1998, con un pago mensual de 280 dólares. Sin embargo, durante la auditoría provisional de octubre de 2015, la Junta observó que esos funcionarios no tenían contratos oficiales y sus pagos no se basaban en días de trabajo predeterminados, sino más bien en días trabajados. Sobre la base de la duración de su servicio, el personal consideró que tenía derecho a una indemnización por separación del servicio. Por tanto, al finalizar su servicio con el Tribunal en diciembre de 2015, esos funcionarios interpusieron una demanda en la oficina de trabajo de Arusha para reclamar prestaciones por separación por valor de 788.152 dólares. Cuando se hizo la auditoría final en abril de 2017 el caso aún no se había resuelto.

43. El Mecanismo Residual informó a la Junta de que, tras negociaciones entre representantes del Tribunal y sus exfuncionarios se había alcanzado un acuerdo titulado “Aceptación de solución por los jornaleros”, según una carta del abogado de los exfuncionarios, por el que el personal aceptó una oferta de un total de 18.000 dólares. El Mecanismo Residual había aceptado la responsabilidad de resolver el conflicto laboral con el personal del Tribunal. El Mecanismo Residual seguiría esforzándose por llegar a una solución que redundase en el interés de la

Organización. Sin embargo, la Junta considera que el Mecanismo Residual debe ultimar el caso de manera que redunde en beneficio de ambas partes y considera las deficiencias en la contratación de jornaleros durante un período prolongado como una experiencia adquirida.

## 6. Gestión de activos

44. Según los estados financieros al 31 de diciembre de 2015, había 255 elementos de propiedades, planta y equipo por valor de 3,71 millones de dólares. Esos elementos se eliminaron o se transfirieron a su valor en libros en 2016 como parte de la fusión progresiva del Tribunal en el Mecanismo Residual. Al 31 de diciembre de 2016, el Tribunal comunicó un valor cero en libros de propiedades, planta y equipo.

## 7. Cuestiones financieras

### *Recuperación de las cuentas por cobrar*

45. La Junta observó que el Tribunal no había recuperado una parte sustancial de sus cuentas por cobrar pendientes. De los 2,14 millones de dólares en cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2015, el Tribunal recuperó solo 0,14 millones de dólares. El Mecanismo Residual recuperó 1,78 millones de dólares (83%) del saldo pendiente en 2016. A fines de año se estableció una cuenta por cobrar de 2,10 millones de dólares de conformidad con la resolución [71/267](#) de la Asamblea General como contribución del Mecanismo Residual para cubrir el exceso de gastos del Tribunal, lo que se tradujo en un saldo pendiente total de 2,32 millones de dólares al 31 de diciembre de 2016.

46. Aunque es probable que se recuperen las cuentas por cobrar a los organismos a través del Mecanismo Residual, la Junta considera que será difícil recuperar la totalidad de la suma de 53.875 dólares pagados a funcionarios separados del servicio que no se transfirieron a otras entidades de las Naciones Unidas, porque el Tribunal no mantuvo garantías y no había recuperado las sumas antes de que los funcionarios se separaran del servicio. Durante la auditoría no se señalaron las circunstancias que dieron lugar a pagos realizados una vez vencidos los contratos de los funcionarios. En el cuadro II.5 se muestra el movimiento de las cuentas por cobrar del Tribunal entre el 31 de diciembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2016.

### Cuadro II.5

#### **Movimiento de otras cuentas por cobrar**

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Al 31 de diciembre de 2015</i>	<i>Al 31 de diciembre de 2016</i>	<i>Saldo al 31 de diciembre de 2016<sup>a</sup></i>	<i>Cuantía recuperada</i>	<i>Cuantía añadida</i>
Personal de contratación internacional	275 214,39	51 468,69	51 468,69	(223 745,70)	
Personal de contratación local	15 696,22		0,00	(15 696,22)	
Proveedores	12 265,23		0,00	(12 265,23)	
Otras entidades de las Naciones Unidas	1 570 900,59	2 263 206,21	157 997,33	(1 412 903,26)	2 105 208,88
Abogado defensor	1 223,17		0,00	(1 223,17)	
Magistrados	60 682,62	2 406,32	2 406,32	(58 276,30)	
Cuentas por cobrar, departamento de impuesto sobre el valor añadido	139 866,70		0,00	(139 866,70)	
Cuentas por cobrar, Gobierno de Rwanda		–			

	Al 31 de diciembre de 2015	Al 31 de diciembre de 2016	Saldo al 31 de diciembre de 2016 <sup>a</sup>	Cuantía recuperada	Cuantía añadida
Cuentas por cobrar, impuesto especial de la Autoridad Tributaria de Tanzania	61 045,48		0,00	(61 045,48)	
<b>Total</b>	<b>2 136 894,40</b>	<b>2 317 081,22</b>	<b>211 872,34</b>	<b>(1 925 022,06)</b>	<b>2 105 208,88</b>

Fuente: Balances de prueba del Tribunal.

<sup>a</sup> Este saldo no incluye 2,1 millones de dólares de cuentas por cobrar del Mecanismo Residual.

47. El Mecanismo Residual informó a la Junta de que, al 31 de diciembre de 2016, las cuentas por cobrar del personal se habían reducido a 51.468,69 dólares, en su mayoría relacionados con anticipos del subsidio de educación. Las cuentas por cobrar a entidades de las Naciones Unidas se habían saldado, con la excepción de 0,16 millones de dólares que se esperaba liquidar en 2017.

48. El Mecanismo Residual explicó que el saldo de las cuentas por cobrar del Tribunal al 13 de julio de 2017 era solo de 146.597 dólares, de los cuales 121.000 dólares estaban relacionados con un saldo de la cuenta de compensación especial cuya liquidación final estaba prevista en los próximos meses, lo que representaría un progreso sustancial. La Junta considera que es importante que todas las cuentas por cobrar del Tribunal se recuperen íntegramente para liquidar las cuentas del Tribunal cerrado.

**49. La Junta recomienda que el Mecanismo Residual vele por que se adopten medidas de seguimiento para recuperar el monto restante.**

*Certificado de traspaso para la transferencia de los activos y pasivos*

50. La Junta observó que al 30 de julio de 2016, todos los activos y pasivos se habían traspasado al Mecanismo Residual; sin embargo, la Junta no estableció el valor del activo y el pasivo en el momento del traspaso, aparte de los valores indicados en los estados financieros del Tribunal correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016. Esto se debió principalmente a la ausencia de un certificado de traspaso de los activos y pasivos del Tribunal al Mecanismo Residual. El Mecanismo Residual afirmó que si bien había recibido parte del activo y el pasivo del Tribunal, no se había producido ningún traspaso oficial de ese activo y pasivo.

51. Se informó a la Junta de que, a pesar de que no existían requisitos específicos en el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas para que se preparase un certificado de traspaso de activos y pasivos, se había pedido al Tribunal que proporcionase documentación y certificación de los valores que figuraban en los informes financieros locales, pero la solicitud no fue atendida. La Junta considera que es fundamental que sea obligatorio que la entidad que se cierre entregue un certificado de traspaso de los activos y pasivos a la organización sucesora en futuras liquidaciones para aumentar la transparencia y la rendición de cuentas.

**52. El Mecanismo Residual aceptó la recomendación de la Junta de que el equipo conjunto de gestión del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual, junto con la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General, examinen la posibilidad de preparar un certificado de traspaso de los activos y pasivos para la futura liquidación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.**

## **8. Servicios de tecnología de la información**

53. Durante el proceso de liquidación, la Junta observó que la Sección de Servicios de Tecnología de la Información llevó a cabo diversas actividades en apoyo del proceso, como se indica a continuación:

- Hizo una copia de respaldo de tres grandes sistemas de almacenamiento que contenían más de 100 terabytes de datos y entregó esos sistemas al Mecanismo Residual
- Coordinó la eliminación de más de 300 computadoras de escritorio y las impresoras, escáneres y aparatos telefónicos conexos
- Recogió las licencias de programas informáticos antivirus y de automatización de oficina para las computadoras de escritorio
- Desmanteló, desconectó y recuperó 12 kilómetros de cables (de fibra óptica y cobre) que se utilizaron para transmitir datos y voz en todo el Centro Internacional de Conferencias de Arusha
- Apagó más de 100 servidores físicos, ocho bibliotecas de cintas, dos conmutadores de red troncal, routers perimétricos, equipo de monitoreo y docenas de conmutadores de piso, módems y routers.

54. A pesar de lo anterior, la Junta observó que el principal problema a que se enfrentó la Sección de Servicios de Tecnología de la Información durante el proceso de liquidación fue sincronizar la logística del cierre del equipo de tecnología de la información, porque las aplicaciones y los activos siguieron siendo necesarios para prestar apoyo al equipo de liquidación hasta el final del cierre.

55. Además, la Junta observó que el Tribunal había aplicado métodos e instrumentos como la depuración y desmagnetización para sanear el equipo y proteger la confidencialidad de la información. Además de las dificultades de coordinación experimentadas en lo que respecta a la falta de material de referencia y experiencia interna para llevar a cabo actividades de liquidación, la Junta considera que las precauciones tomadas antes de la enajenación de activos pueden utilizarse como una buena experiencia adquirida para la futura enajenación en otras entidades de las Naciones Unidas, como el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

## **C. Información suministrada por la administración**

### **1. Paso a pérdidas y ganancias de cuentas por cobrar y bienes**

56. El Tribunal informó a la Junta de que, de conformidad con la regla 106.7 a) de la Reglamentación Financiera Detallada, se pasaron a pérdidas y ganancias activos por valor de 361.154,10 dólares.

### **2. Pagos a título graciable**

57. La administración confirmó que el Tribunal no había hecho ningún pago a título graciable en 2016.

### **3. Casos de fraude y de presunción de fraude**

58. De conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, la Junta planifica sus auditorías de los estados financieros de manera que pueda tener una expectativa razonable de determinar inexactitudes significativas e irregularidades (incluidas las resultantes de fraude). Sin embargo, no se debe confiar en que nuestra auditoría detecte todos los errores o irregularidades. La responsabilidad primordial de prevenir y detectar el fraude corresponde a la administración.

59. Durante la auditoría, la Junta formula preguntas a la administración sobre su responsabilidad de supervisión para evaluar los riesgos de fraude grave y los procesos que se han establecido para detectar los riesgos de fraude y responder a ellos, incluidos los riesgos específicos que la administración haya detectado o haya señalado a la atención de la Junta. La Junta también indaga si la administración tiene conocimiento de algún fraude real, presunto o denunciado, lo que incluye averiguaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. Como parte de las atribuciones adicionales de la auditoría externa, los casos de fraude y presunción de fraude figuran en la lista de asuntos a los que debe hacerse referencia en el informe.

60. La administración informó a la Junta de dos casos de fraude. En uno de los casos, el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna indicó que había motivos razonables para llegar a la conclusión de que el funcionario no había cumplido las normas de conducta que se esperan de un funcionario de las Naciones Unidas. En el momento de redactar el presente informe no se disponía de información sobre el estado del segundo caso denunciado de fraude o presunción de fraude.

#### **D. Agradecimientos**

61. La Junta de Auditores desea expresar su reconocimiento al Coordinador de la Liquidación y al personal del Tribunal por la cooperación y la asistencia prestada a su personal.

*(Firmado)* Shashi Kant **Sharma**  
Contralor y Auditor General de la India  
Presidente de la Junta de Auditores

*(Firmado)* Musa Juma **Assad**  
Contralor y Auditor General de la República Unida de Tanzania

*(Firmado)* Kay **Scheller**  
Presidente del Tribunal Federal Alemán de Auditores

**Anexo****Dotación de personal durante la liquidación del Tribunal,  
enero a julio de 2016**

<i>Categoría</i>	<i>Número de funcionarios</i>						
	<i>Enero</i>	<i>Febrero</i>	<i>Marzo</i>	<i>Abril</i>	<i>Mayo</i>	<i>Junio</i>	<i>Julio</i>
Cuadro Orgánico y categorías superiores	11	11	11	10	6	5	4
Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos	15	15	13	12	8	4	2
Contratación local	20	19	18	16	11	5	3
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>45</b>	<b>42</b>	<b>38</b>	<b>25</b>	<b>14</b>	<b>9</b>

*Fuente:* Datos suministrados por el Mecanismo Residual.

## Capítulo III

### Certificación de los estados financieros

#### **Carta de fecha 31 de marzo de 2017 dirigida al Presidente de la Junta de Auditores por la Subsecretaria General y Contralora**

Los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994 se han preparado de conformidad con la regla 106.1 de la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

En las notas a los estados financieros se resumen las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados. Esas notas contienen información y aclaraciones adicionales sobre las actividades financieras realizadas por el Tribunal durante el período al que corresponden esos estados, respecto de las cuales el Secretario General tiene la responsabilidad administrativa.

Certifico que los estados financieros adjuntos del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994, que llevan los números I a V, son correctos en todos los aspectos sustantivos.

*(Firmado)* Bettina Tucci **Bartsiotas**  
Subsecretaria General  
Contralora

## Capítulo IV

### Informe financiero correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016

#### A. Introducción

1. El Secretario del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales tiene el honor de transmitir el informe financiero correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 sobre las cuentas del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994.

2. El presente informe debe leerse junto con los estados financieros. Se adjunta un anexo que incluye la información complementaria que debe proporcionarse a la Junta de Auditores de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

3. Como se informó en informes anteriores (véase [A/70/5/Add.13](#), cap. IV, párr. 3), al 31 de diciembre de 2014 el Tribunal había concluido su labor en relación con las causas tramitadas en primera instancia relacionadas con las 93 personas acusadas ante el Tribunal. Se dictaron 55 fallos de primera instancia respecto de 75 acusados, se remitieron 10 causas a jurisdicciones nacionales (4 con acusados detenidos y 6 con prófugos) y otras 3 causas relativas a prófugos de alta prioridad al Mecanismo Residual, se dejaron sin efecto 2 acusaciones y 3 imputados fallecieron antes del comienzo del juicio. También se han concluido los procedimientos en segunda instancia en relación con 55 personas. El 14 de diciembre de 2015, la Sala de Apelaciones del Tribunal dictó su sentencia definitiva sobre la única causa en apelación pendiente, la causa Nyiramasuhuko y otros (Butare). Esta fue la última sentencia de la Sala de Apelaciones, con la que la actividad judicial del Tribunal llegó a su fin.

4. El Tribunal se clausuró oficialmente el 31 de diciembre de 2015. En 2016 las actividades del Tribunal, tanto técnicas como administrativas, se centraron en la liquidación. En la nota 2 de los estados financieros, en la sección correspondiente a empresa en marcha, se presentan detalles de estas actividades. En un principio el equipo de liquidación del Tribunal iba a finalizar las actividades técnicas el 31 de mayo de 2016. Dado que el proceso de liquidación sufrió algunos retrasos, se concedió una prórroga de dos meses para finalizar las actividades pendientes a fin de que se pudiera hacer una transición gradual y cerrar de manera definitiva el Tribunal. Una vez terminado el período de liquidación técnica, el Mecanismo Residual completó la liquidación administrativa, incluido el cierre de las cuentas para la preparación de los presentes estados financieros. El 1 de enero de 2017, el Tribunal se refundió oficialmente a nivel administrativo por medio de la transferencia de los activos y pasivos identificables restantes al Mecanismo Residual.

5. Para estos productos se desembolsaron 5,49 millones de dólares, lo que superó el presupuesto final de 2016, de 2,09 millones de dólares. El exceso de gastos por 3,40 millones de dólares se sufragó en parte con economías del presupuesto del bienio anterior, por valor de 1,21 millones de dólares y la utilización de ingresos diversos, por una suma de 0,09 millones de dólares. Los 2,10 millones de dólares restantes se imputaron al presupuesto del Mecanismo Residual correspondiente a 2016-2017, aprobado por la Asamblea General en su resolución [71/267](#). Esta

diferencia se debe principalmente a los gastos adicionales relacionados con prestaciones por separación del servicio y las solicitudes de pago del subsidio de educación, así como la prórroga de dos meses del período de liquidación técnica.

## **B. Panorama general de los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016**

6. En los estados financieros I, II, III y IV se presentan los resultados financieros de las actividades del Tribunal y su situación financiera al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS), como se describe en la presente sección. En el estado financiero V se muestra la comparación entre los importes presupuestados y los importes reales calculados sobre la base del presupuesto, como se describe en el párrafo 5. En las notas a los estados financieros se explican las políticas contables y de presentación de información financiera del Tribunal y se proporciona información adicional sobre los distintos importes que figuran en los estados.

### **Ingresos**

7. En 2016 los ingresos del Tribunal ascendieron a un total de 4,60 millones de dólares. Las principales fuentes de ingresos fueron las cuotas de los Estados Miembros (2,09 millones de dólares) y otras transferencias y asignaciones (2,10 millones de dólares).

8. Se han contabilizado ingresos prorrateados de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General para el bienio 2016-2017 (resoluciones [71/267](#) y [70/243](#)), con una suma equivalente al presupuesto final asignado de 2,09 millones de dólares.

9. A fin de cumplir lo dispuesto en la resolución [71/267](#), en el sentido de que el exceso de gastos por 2,10 millones de dólares en que incurrió el Tribunal se impute al presupuesto del Mecanismo Residual, el Mecanismo ha consignado un subsidio para el Tribunal como gasto con cargo al presupuesto de 2016-2017. Por su parte, el Tribunal ha consignado un subsidio como ingresos.

### **Gastos**

10. Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, los gastos del Tribunal ascendieron a 2,46 millones de dólares. Las principales categorías de gastos fueron los gastos de personal, por 2,08 millones de dólares, que representaron el 84,9% de los gastos totales, y otros gastos de funcionamiento, por 0,36 millones de dólares (14,6%).

11. El total de gastos de personal se redujo en 20,99 millones de dólares en 2016 e incluyó únicamente los sueldos y las prestaciones de los empleados. Esta importante reducción se condice con el hecho de que en 2016 el Tribunal solo llevó a cabo actividades de liquidación, mientras que en 2015 estaba finalizando sus actividades judiciales. Por consiguiente, en 2016 los gastos relacionados con los empleados fueron muy inferiores y no se efectuó ningún gasto relacionado con los jueces.

### **Resultados de las operaciones**

12. El superávit neto de los ingresos respecto de los gastos en 2016 fue de 2,14 millones de dólares (87,2%) en valores devengados.

13. La diferencia entre el superávit neto de 2,14 millones de dólares y el resultado cero del presupuesto (después de transferir el monto correspondiente al exceso de gastos al Mecanismo Residual, como se describe en el párrafo 5) se atribuye a la utilización de la provisión de 2,14 millones de dólares para la liquidación que se creó en 2015. Esto se consideró un gasto con arreglo a las IPSAS en 2015 pero no se reconoció como criterio utilizado para la elaboración del presupuesto hasta 2016.

#### **Activos**

14. Los activos al 31 de diciembre de 2016 ascendieron a 65,21 millones de dólares. Los principales activos incluían efectivo y equivalentes de efectivo e inversiones por un valor total de 52,82 millones de dólares, lo que representa el 81,0% del total de activos. Las cuotas por cobrar de los Estados Miembros ascendieron a 9,71 millones de dólares (14,9%). La suma de 2,32 millones de dólares (3,6%) en Otras cuentas por cobrar corresponde principalmente a la subvención por valor de 2,10 millones de dólares que recibirá el Tribunal del Mecanismo Residual para sufragar el exceso de gastos.

#### **Pasivos**

15. Los pasivos al 31 de diciembre de 2016 ascendieron a 57,11 millones de dólares (31 de diciembre de 2015: 66,33 millones de dólares).

16. El pasivo más importante era una cuenta por pagar, de 55,93 millones de dólares, al Mecanismo Residual, lo que representa el 97,9% del total del pasivo. La Asamblea General, en su resolución [70/243](#), decidió consignar una suma adicional para el bienio 2016-2017, con cargo al presupuesto del Mecanismo, correspondiente a las necesidades en concepto de pensiones de los magistrados jubilados y sus cónyuges supervivientes y de prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio para los exfuncionarios del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en régimen de pagos con cargo a los ingresos corrientes. Por lo tanto, el saldo de 55,93 millones de dólares del pasivo en concepto de prestaciones de los empleados y magistrados al 1 de enero de 2016 se transfirió al Mecanismo. En ese momento no se realizó ninguna transferencia de efectivo y se ha reconocido una cuenta correspondiente por pagar al Mecanismo.

17. El resto del pasivo en concepto de prestaciones de los empleados, por 1,16 millones de dólares (2,0% del total del pasivo del Tribunal) corresponde principalmente al programa de indemnización por accidentes laborales conforme a las normas del apéndice D del Estatuto del Personal de las Naciones Unidas ([ST/SGB/2017/1](#) y Corr.1), que rigen la indemnización en caso de enfermedad, lesión o muerte imputable al desempeño de funciones oficiales al servicio de las Naciones Unidas. Cabe señalar que esta prestación se omitió en los estados financieros de años anteriores. Así pues, las cifras comparativas de 2015 se han vuelto a calcular con un pasivo de 0,93 millones de dólares reconocidos al 1 de enero de 2015.

#### **Activos netos**

18. En los activos netos se registraron tres errores, dos de los cuales se refieren a períodos anteriores a 2015 y uno a 2015. El primer error fue una omisión de determinados empleados de los datos censales utilizados para la valuación actuarial de las prestaciones de los empleados. Como resultado de ese error se subestimaron las obligaciones en concepto de seguro médico después de la separación del servicio, que generó una disminución de los activos netos al 1 de enero de 2015, de 1,10 millones de dólares. El segundo error fue la omisión de la valuación actuarial del apéndice D, descrita anteriormente, lo que dio lugar a una disminución de 0,93

millones de dólares en los activos netos al 1 de enero de 2015 y un aumento de 0,02 millones de dólares en el superávit de 2015. La reformulación final se debió a un reconocimiento parcial de las ganancias y pérdidas en concepto de divisas en los estados financieros de 2015, que generó una disminución de 0,12 millones de dólares en los activos netos y el superávit de 2015.

19. El movimiento del activo neto durante 2016 refleja un aumento de 2,15 millones de dólares (de 5,95 millones de dólares en 2015 a 8,10 millones de dólares en 2016), debido principalmente al superávit operacional por valor de 2,14 millones de dólares.

### Situación de liquidez

20. Al 31 de diciembre de 2016, las obligaciones actuales, incluida la transferencia de las obligaciones en concepto de prestaciones del personal, superaban ligeramente el activo líquido. Los fondos líquidos ascendían a 52,78 millones de dólares (efectivo y equivalentes de efectivo por valor de 14,58 millones de dólares, inversiones a corto plazo por valor de 25,81 millones de dólares y cuentas por cobrar y otros activos por valor de 12,39 millones de dólares), mientras que el total del pasivo corriente era de 56,37 millones de dólares.

21. En el cuadro que figura a continuación se presenta un resumen de tres indicadores clave de liquidez para el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016, que incluye cifras comparativas respecto de los indicadores del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015:

<i>Indicador de liquidez</i>	<i>Ejercicio finalizado el 31 de diciembre</i>	
	<i>2016</i>	<i>2015 (reexpresado)</i>
Razón entre el activo líquido y el pasivo corriente	0,94:1	5,13:1
Coefficiente entre activos líquidos menos cuentas por cobrar y pasivo corriente	0,72:1	2,35
Coefficiente entre activos líquidos y total del activo	0,81:1	0,82:1

22. La relación entre activo líquido y pasivo corriente indica la capacidad del Tribunal de pagar sus obligaciones a corto plazo con sus recursos líquidos. La razón de 0,94:1 indica que el activo líquido no cubre en su totalidad el pasivo corriente y que no se dispone de suficientes activos líquidos para pagar íntegramente el pasivo corriente si fuera necesario. La disminución del valor de esta proporción de 5,13:1 en 2015 a 0,94:1 se explica por la transferencia de las obligaciones en concepto de prestaciones de los empleados y magistrados al Mecanismo Residual, que redujeron el pasivo a largo plazo del Tribunal y crearon un pasivo corriente por un mismo monto por pagar al Mecanismo. El nivel de liquidez es compatible con el hecho de que no se habían reservado cantidades en las cuentas para cubrir el pago de dichas obligaciones en el futuro.

### Empresa en marcha

23. La administración mantuvo su afirmación de que ya no era necesario estipular los conceptos de empresa en marcha para los estados financieros del Tribunal al 31 de diciembre de 2016. En consecuencia, se llevó a cabo un examen con el fin de preparar los estados financieros con un criterio de liquidación. En el examen se determinó, sin embargo, que no había diferencias significativas entre el criterio de empresa en marcha y el criterio de liquidación, ya que el Tribunal se fusionó con el Mecanismo Residual el 1 de enero de 2017. Se observó que, de acuerdo con la

norma 40 de las IPSAS (Combinaciones del sector público), en la fecha de fusión, el Mecanismo reconocerá y consolidará los activos y pasivos identificables restantes del Tribunal en los estados financieros del Mecanismo a su importe en libros.

24. Por tanto, la administración no considera que haya una diferencia significativa entre el estado de situación financiera presentado con un criterio de liquidación y el presentado con un criterio de empresa en marcha, ya que estos estados financieros se presentaron en la transición de una entidad liquidada (el Tribunal) que se fusionó con una empresa en marcha (el Mecanismo).

## **Anexo**

### **Información complementaria**

1. En el presente anexo figura la información complementaria que el Jefe de la Administración tiene la obligación de presentar.

#### **Baja en libros de pérdidas de efectivo y cuentas por cobrar**

2. De conformidad con la regla 106.7 a) de la Reglamentación Financiera Detallada, en lo que respecta al Tribunal, el paso a pérdidas y ganancias de pérdidas de efectivo y cuentas por cobrar ascendió a 361.154,10 dólares en 2016.

#### **Baja en libros de bienes**

3. De conformidad con la regla 106.7 a), en 2016 no hubo ningún paso a pérdidas y ganancias de bienes, planta y equipo en relación con los estados financieros del Tribunal.

#### **Pagos a título graciable**

4. Durante 2016, el Tribunal no efectuó pagos a título graciable.

## Capítulo V

### Estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016

#### Tribunal Penal Internacional para Rwanda

##### I. Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Nota</i>	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015 (reexpresado)</i>
<b>Activos</b>			
<b>Activo corriente</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	7	14 579	7 278
Inversiones	7	25 812	19 725
Cuotas por recaudar	7,8	9 706	28 923
Otras cuentas por cobrar	7,9	2 317	2 019
Otros activos	7,10	367	384
Propiedades, planta y equipo	11	–	725
<b>Total del activo corriente</b>		<b>52 781</b>	<b>59 054</b>
<b>Activo no corriente</b>			
Inversiones	7	12 429	13 235
<b>Total del activo no corriente</b>		<b>12 429</b>	<b>13 235</b>
<b>Total del activo</b>		<b>65 210</b>	<b>72 289</b>
<b>Pasivos</b>			
<b>Pasivo corriente</b>			
Cuentas por pagar y pasivo acumulado	12	55 926	3 243
Fondos recibidos por anticipado		–	6
Pasivo en concepto de prestaciones de los empleados	13	423	4 860
Pasivo correspondiente a prestaciones de los magistrados	14	–	1 259
Provisiones	15	18	2 136
<b>Total del pasivo corriente</b>		<b>56 367</b>	<b>11 504</b>
<b>Pasivo no corriente</b>			
Pasivo en concepto de prestaciones de los empleados	13	742	34 769
Pasivo correspondiente a prestaciones de los magistrados	14	–	20 061
<b>Total del pasivo no corriente</b>		<b>742</b>	<b>54 830</b>
<b>Total del pasivo</b>		<b>57 109</b>	<b>66 334</b>
<b>Total del activo menos total del pasivo</b>		<b>8 101</b>	<b>5 955</b>
Superávit/(déficit) acumulado – no restringido	16	8 101	5 955
<b>Total del activo neto</b>		<b>8 101</b>	<b>5 955</b>

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

## Tribunal Penal Internacional para Rwanda

### II. Estado de rendimiento financiero correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Nota</i>	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015 (reexpresado)</i>
Activos			
<b>Ingresos</b>			
Cuotas	17	2 086	59 270
Otras transferencias y asignaciones	17	2 105	–
Otros ingresos	17	92	184
Ingresos por concepto de inversiones		315	213
<b>Total de ingresos</b>		<b>4 598</b>	<b>59 667</b>
<b>Gastos</b>			
Sueldos, subsidios y prestaciones de los empleados	18	2 085	20 208
Honorarios y prestaciones de los magistrados		–	2 871
Servicios por contrata	18	6	13
Suministros y artículos fungibles	18	(81)	582
Amortización	11	46	291
Viajes	18	41	865
Otros gastos de funcionamiento	18	359	4 984
Otros gastos		–	557
<b>Total de gastos</b>		<b>2 456</b>	<b>30 670</b>
<b>Superávit/(déficit) del ejercicio</b>		<b>2 142</b>	<b>28 997</b>

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

## Tribunal Penal Internacional para Rwanda

### III. Estado de cambios en el activo neto correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2016

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Superávit/(déficit) acumulado – no restringido (reexpresado)</i>
<b>Activo neto al 1 de enero de 2015</b>	<b>(24 712)</b>
Ajuste de la apertura del activo neto inicial	(2 032)
<b>Reexpresión del activo neto al 1 de enero de 2015</b>	<b>(26 744)</b>
<b>Cambios en el activo neto</b>	
Ganancia/(pérdida) actuarial derivada del pasivo en concepto de prestaciones de los empleados	2 297
Ganancia/(pérdida) actuarial derivada del pasivo en concepto de prestaciones del régimen de pensiones de los magistrados	1 405
Superávit/(déficit) del ejercicio	28 997
<b>Total al 31 de diciembre de 2015</b>	<b>5 955</b>
<b>Cambios en el activo neto</b>	
Ganancia/(pérdida) actuarial derivada del pasivo en concepto de prestaciones de los empleados	4
Superávit/(déficit) del ejercicio	2 142
<b>Total al 31 de diciembre de 2016</b>	<b>8 101</b>

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

## Tribunal Penal Internacional para Rwanda

### IV. Estado de las corrientes de efectivo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	Nota	31 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2015 (reexpresado)
<b>Flujos de efectivo de las actividades de operación</b>			
<b>Superávit/(déficit) del ejercicio</b>		<b>2 142</b>	<b>28 997</b>
Amortizaciones	11	46	291
Ganancia/(pérdida) actuarial derivada del pasivo en concepto de prestaciones de los empleados	13	4	2 297
Ganancia/(pérdida) actuarial derivada del pasivo en concepto de prestaciones del régimen de pensiones de los magistrados	14	–	1 405
Ganancia/(pérdida) neta por la enajenación de propiedades, planta y equipo	11	590	362
Ajustes respecto de ejercicios anteriores	4	–	(2 032)
<i>Cambios en el activo</i>			
(Aumento)/disminución de las cuotas por cobrar	8	19 217	(17 664)
(Aumento)/disminución de otras cuentas por cobrar	9	(298)	(785)
(Aumento)/disminución de otros activos	10	17	575
<i>Cambios en el pasivo</i>			
Aumento/(disminución) de otras cuentas por pagar	12	52 683	2 127
Aumento/(disminución) de fondos recibidos por anticipado		(6)	(175)
Aumento/(disminución) de las prestaciones de los empleados por pagar	13	(38 464)	(15 653)
Aumento/(disminución) del pasivo en concepto de prestaciones de los magistrados	14	(21 320)	(1 408)
Aumento/(disminución) de provisiones	15	(2 118)	(14)
Aumento/(disminución) de provisiones para la liquidación	15	–	2 086
Ingresos en concepto de inversiones presentados como actividades de inversión	17	(315)	(213)
<b>Flujos netos de efectivo procedentes de/(utilizados en) las actividades de operación</b>		<b>12 178</b>	<b>196</b>
<b>Flujos de efectivo de las actividades de inversión</b>			
Parte prorrateada de los incrementos netos de la cuenta mancomunada	7	(5 281)	(2 657)
Ingresos en concepto de inversiones presentados como actividades de inversión	17	315	213
Adquisiciones de propiedades, planta y equipo	11	–	(99)
Producto de la enajenación de propiedades, planta y equipo	11	89	84
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de/(utilizados en) actividades de inversión</b>		<b>(4 877)</b>	<b>(2 459)</b>
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		–	–
<b>Flujos netos de efectivo procedentes de/(utilizados en) actividades de financiación</b>		<b>–</b>	<b>–</b>
Aumento neto/(disminución neta) del efectivo y los equivalentes de efectivo		7 301	(2 263)
Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del ejercicio		7 278	9 541
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio</b>		<b>14 579</b>	<b>7 278</b>

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

## Tribunal Penal Internacional para Rwanda

### V. Estado de comparación de los importes presupuestados y reales correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Presupuesto disponible públicamente (consignación)<sup>a</sup></i>				<i>2016 Gastos efectivos (basados en el presupuesto)</i>	<i>Diferencia<sup>b</sup> (porcentaje)</i>
	<i>Inicial del bienio</i>	<i>Final del bienio</i>	<i>Inicial anual 2016</i>	<i>Final anual 2016</i>		
Secretaría – liquidación	2 086	2 086	2 086	2 086	5 489	163,1
Menos: economías del bienio anterior	–	–	–	–	(1 206)	–
<b>Total</b>	<b>2 086</b>	<b>2 086</b>	<b>2 086</b>	<b>2 086</b>	<b>4 283</b>	<b>105,3</b>

*Nota:* Los gastos superiores a los previstos por un monto de 2,1 millones de dólares se consignarán con cargo al presupuesto del Mecanismo Residual correspondiente a 2016-2017 en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo, aprobado por la Asamblea General en su resolución 71/267. Al 31 de diciembre de 2016, los gastos superiores a los previstos que se consignarán con cargo al presupuesto del Mecanismo eran los siguientes:

<i>(En miles de dólares EE.UU.)</i>	
Gastos superiores a los previstos estimados en la resolución 71/267 <sup>c</sup>	(3 727)
Diferencia en los gastos finales superiores a los previstos	324
Menos: economías presupuestarias del bienio anterior	1 206
<b>Total de gastos superiores a los previstos</b>	<b>(2 197)</b>
Uso de la partida de ingresos diversos para reducir la transferencia de gastos al Mecanismo Residual	92
<b>Total de la transferencia al Tribunal Penal Internacional para Rwanda del Mecanismo Residual (nota 17)</b>	<b>2 105</b>

<sup>a</sup> El presupuesto inicial para el bienio 2016-2017 es la consignación aprobada por la Asamblea General para el bienio en su resolución 70/241. El presupuesto final del bienio refleja el presupuesto inicial más todo ajuste recogido en las consignaciones finales aprobadas por la Asamblea General en su resolución 71/267. El presupuesto anual inicial es la porción de las consignaciones iniciales asignadas para 2016. El presupuesto anual final refleja el presupuesto inicial, más todos los ajustes que se reflejan en la consignación de créditos definitiva. Los elementos pertinentes de las cuotas se contabilizan como ingresos al comienzo de cada ejercicio del bienio.

<sup>b</sup> Gasto efectivo (basado en el presupuesto) menos presupuesto final. Las diferencias superiores al 10% se examinan en la nota 6.

<sup>c</sup> Aprobado por la Asamblea General en su resolución 71/267, junto con los nuevos gastos por encima o por debajo de la suma proyectada.

## Estado de comparación de los importes presupuestados y reales correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Presupuesto disponible públicamente (consignación)<sup>a</sup></i>				<i>2015 Gastos efectivos (basados en el presupuesto)</i>	<i>Diferencia<sup>b</sup> (porcentaje)</i>
	<i>Inicial del bienio</i>	<i>Final del bienio</i>	<i>Inicial anual 2015</i>	<i>Final anual 2015</i>		
A. Salas	6 098	6 599	2 685	2 895	3 254	12,4
B. Oficina del Fiscal	10 342	13 910	539	5 383	3 685	(31,5)
C. Secretaría	68 437	76 809	26 157	32 470	33 317	2,6
D. Gestión de archivos y expedientes	8 719	8 750	1 620	748	1 204	61,0
<b>Total</b>	<b>93 596</b>	<b>106 068</b>	<b>31 001</b>	<b>41 496</b>	<b>41 460</b>	<b>(0,1)</b>

<sup>a</sup> El presupuesto inicial para el bienio 2014-2015 es la consignación aprobada por la Asamblea General para el bienio en su resolución [68/255](#). El presupuesto final del bienio refleja el presupuesto inicial más todo ajuste recogido en las consignaciones revisadas y finales aprobadas por la Asamblea General en sus resoluciones [69/254](#) y [70/241](#). El presupuesto anual inicial es la parte de la consignación revisada asignada a 2015 más todo saldo no comprometido a finales de 2014. El presupuesto anual final refleja el presupuesto inicial, más todos los ajustes que se reflejan en la consignación de créditos definitiva. Los elementos pertinentes de las cuotas se contabilizan como ingresos al comienzo de cada ejercicio del bienio.

<sup>b</sup> Gasto efectivo (basado en el presupuesto) menos presupuesto final. Las diferencias superiores al 10% se examinan en la nota 6.

Las notas que acompañan a los estados financieros son parte integrante de estos.

## **Tribunal Penal Internacional para Rwanda**

### **Notas a los estados financieros de 2016**

#### **Nota 1**

##### **Entidad declarante**

##### **Las Naciones Unidas y sus actividades**

1. Las Naciones Unidas son una organización internacional fundada en 1945 después de la segunda guerra mundial. La Carta de las Naciones Unidas, que se firmó el 26 de junio de 1945 y entró en vigor el 24 de octubre de 1945, establece los objetivos fundamentales de la Organización, que son los siguientes:

- a) El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- b) El fomento del progreso económico y social y de programas de desarrollo en el plano internacional;
- c) El respeto universal de los derechos humanos;
- d) La administración de la justicia y el derecho internacionales.

2. Los órganos principales de las Naciones Unidas procuran alcanzar esos objetivos de la siguiente manera:

a) La Asamblea General se ocupa de una gran variedad de cuestiones políticas, económicas y sociales, así como de los aspectos financieros y administrativos de la Organización;

b) El Consejo de Seguridad se ocupa de distintos aspectos del establecimiento y el mantenimiento de la paz, incluso de actividades tendientes a resolver conflictos, restablecer la democracia, promover el desarme, prestar asistencia electoral, facilitar la consolidación de la paz después de los conflictos, prestar asistencia humanitaria para asegurar la supervivencia de grupos que no pueden satisfacer sus necesidades básicas y supervisar el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del derecho humanitario internacional;

c) El Consejo Económico y Social desempeña un papel especial en la esfera del desarrollo económico y social, que abarca la importante labor de supervisión de las actividades llevadas a cabo por otras organizaciones de las Naciones Unidas para abordar problemas internacionales económicos, sociales y de salud;

d) La Corte Internacional de Justicia tiene jurisdicción sobre todas las controversias que le presentan los Estados Miembros con el fin de recabar opiniones consultivas o fallos vinculantes.

3. Las Naciones Unidas tienen su sede en Nueva York y cuentan con oficinas principales en Ginebra, Viena y Nairobi, así como con misiones políticas y de mantenimiento de la paz, comisiones económicas y sociales regionales, tribunales, institutos de formación y otros centros en todo el mundo.

##### **Entidad declarante**

4. El Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 cesó oficialmente sus funciones el 31 de diciembre de 2015 y en 2016 llevó a cabo las actividades de liquidación restantes. Este Tribunal fue

establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 955 (1994) y se compone de tres órganos:

a) Las Salas se dividen en tres Salas de Primera Instancia y una Sala de Apelaciones. Están integradas por un máximo de 16 magistrados permanentes independientes, de los cuales más de 2 no pueden ser nacionales de un mismo Estado, y un máximo, en cualquier momento dado, de 12 magistrados independientes *ad litem*, 2 de los cuales no pueden ser nacionales de un mismo Estado. Cada una de las Salas de Primera Instancia está integrada, en cualquier momento dado, por un máximo de tres magistrados permanentes y seis magistrados *ad litem*;

El Tribunal Penal Internacional para Rwanda dictó su última sentencia el 20 de diciembre de 2012. Tras este hito, las actuaciones judiciales pendientes del Tribunal recaen exclusivamente en la Sala de Apelaciones. La Sala de Apelaciones pronunció su última sentencia (causa Butare) el 14 de diciembre de 2015;

b) La Oficina del Fiscal, que se encarga de investigar y enjuiciar a los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de tales violaciones cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994. El Fiscal actúa independientemente como órgano autónomo del Tribunal;

c) La Secretaría, al servicio de las Salas y del Fiscal, que se encarga de la administración y de los servicios que necesita el Tribunal.

5. En su resolución 977 (1995), de 2 de febrero de 1995, el Consejo de Seguridad decidió que la sede del Tribunal se ubicara en Arusha (República Unida de Tanzania).

6. El Tribunal se considera una entidad autónoma en lo que se refiere a la presentación de información financiera, ya que no controla ni está controlada por ninguna otra entidad declarante de las Naciones Unidas. Debido a la singularidad de la gobernanza y el proceso presupuestario de cada una de las entidades auditadas de las Naciones Unidas, el Tribunal no se considera sujeto a un control común. Por lo tanto, estos estados financieros incluyen solamente las operaciones del Tribunal.

## Nota 2

### Criterio utilizado para la preparación y autorización de la publicación

#### Base para la preparación

7. En cumplimiento del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, estos estados financieros se preparan siguiendo el principio del devengo conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS). Según los requisitos de las IPSAS, estos estados financieros, en los que se presentan fielmente el activo, el pasivo, los ingresos y los gastos del Tribunal, comprenden:

- a) Estado I: estado de situación financiera;
- b) Estado II: estado de rendimiento financiero;
- c) Estado III: estado de cambios en el activo neto;
- d) Estado IV: estado de flujos de efectivo (conforme al método indirecto);
- e) Estado V: estado de comparación de los importes presupuestados y reales;

f) Notas a los estados financieros, en las que se incluye un resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

8. En la preparación y presentación de estos estados financieros se han aplicado sistemáticamente las políticas contables que se resumen en la nota 3.

### **Empresa en marcha**

9. Según el párrafo 38 de la norma 1 de las IPSAS (Presentación de los estados financieros), los estados financieros deberán prepararse con base en el principio de empresa en marcha a menos que exista una intención de liquidar la entidad o cesar en sus operaciones, o no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

10. En su resolución 1966 (2010), el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, decidió establecer el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para que continuara la jurisdicción, los derechos y las obligaciones y las funciones esenciales del Tribunal y solicitó al Tribunal que, a más tardar el 31 de diciembre de 2014, adoptara todas las medidas posibles para concluir toda su labor restante de la manera prevista en la resolución, preparara su cierre y asegurara una transición fluida hacia el Mecanismo Residual. El Tribunal prolongó sus operaciones más allá del 31 de diciembre de 2014, y dictó la sentencia sobre la causa que tenía pendiente (la causa Butare) el 14 de diciembre de 2015, fecha que señaló el final de su mandato.

11. El Tribunal se clausuró oficialmente el 31 de diciembre de 2015. Las actividades del Tribunal durante el primer semestre de 2016 se centraron en las actividades técnicas de liquidación e incluyeron, entre otras cosas, la preparación de los estados financieros de 2015, la prestación de apoyo para la auditoría de las operaciones del Tribunal correspondientes al bienio 2014-2015 realizada por la Junta de Auditores, la enajenación de los activos del Tribunal, la repatriación de los funcionarios y sus familias, la tramitación de las prestaciones por separación del servicio y las prestaciones finales del personal, la liquidación del pasivo y la recuperación de las cuentas por cobrar, la finalización de las causas pendientes ante el Tribunal en la Dependencia de Evaluación Interna o el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas, el desmantelamiento de las estructuras provisionales, la reparación y el traspaso de los locales alquilados al Centro Internacional de Conferencias de Arusha y su traspaso al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

12. Se preveía que la liquidación hubiera finalizado el 31 de mayo de 2016; sin embargo, el proceso de liquidación sufrió algunas demoras, concretamente en la finalización y certificación de las cuentas de 2015, la enajenación de activos, incluida la transferencia de activos a otras entidades y a instituciones gubernamentales, el traspaso de los locales alquilados al Centro Internacional de Conferencias de Arusha y la finalización de otros asuntos administrativos. En ese sentido, el equipo de liquidación solicitó una prórroga de dos meses para finalizar las actividades pendientes a fin de que se pudiera hacer una transición gradual y cerrar de manera definitiva el Tribunal.

13. Una vez terminado el período de liquidación técnica, el Mecanismo Residual completó la liquidación administrativa. Esto incluyó la liquidación de las cuentas por pagar pendientes, la finalización de la limpieza de datos y las conciliaciones contables y la conversión de los saldos de Umoja y la preparación de los estados financieros finales del Tribunal. El 1 de enero de 2017, el Tribunal se refundió oficialmente a nivel administrativo por medio de la transferencia de los activos y pasivos identificables restantes al Mecanismo Residual, en particular los pasivos de los empleados y los activos financieros.

14. Al igual que en 2015, la Administración ha llegado a la conclusión de que ya no era necesario estipular los conceptos de empresa en marcha para los estados financieros del Tribunal al 31 de diciembre de 2016. En consecuencia, se ha llevado a cabo un examen con el fin de preparar los estados financieros con un criterio de liquidación. En el examen se determinó, sin embargo, que no había diferencias significativas entre el criterio de empresa en marcha y el criterio de liquidación, ya que el Tribunal se fusionó con el Mecanismo Residual el 1 de enero de 2017. Se observó que, de acuerdo con la norma 40 de las IPSAS (Combinaciones del sector público), publicada el 31 de enero de 2017, en la fecha de fusión, el Mecanismo Residual reconocerá y consolidará los activos y pasivos identificables restantes del Tribunal en los estados financieros del Mecanismo Residual a su importe en libros. Por tanto, la administración no considera que haya una diferencia significativa entre el estado de situación financiera presentado con un criterio de liquidación y el presentado con un criterio de empresa en marcha, ya que estos estados financieros se presentaron en la transición de una entidad liquidada (el Tribunal) que se fusionó con una empresa en marcha (el Mecanismo Residual).

#### **Autorización de la publicación**

15. Estos estados financieros han sido certificados por la Contralora y aprobados por el Secretario General de las Naciones Unidas. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6.2 del Reglamento Financiero, el Secretario General transmite los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 a la Junta de Auditores a más tardar el 31 de marzo de 2017. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7.12 del Reglamento Financiero, el informe de la Junta de Auditores, junto con los estados financieros auditados, se transmitirán a la Asamblea General por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y se autorizarán para su publicación el 30 de julio de 2017.

#### **Base de medición**

16. Los presentes estados financieros se presentan con arreglo a la convención del costo histórico, salvo en el caso de los bienes inmuebles contabilizados al costo de reposición amortizado y los activos financieros contabilizados a valor razonable con cambios en resultados.

#### **Moneda funcional y de presentación**

17. La moneda funcional y de presentación del Tribunal es el dólar de los Estados Unidos. Los estados financieros están expresados en miles de dólares de los Estados Unidos, a menos que se indique lo contrario.

18. Las transacciones en moneda extranjera se convierten a dólares de los Estados Unidos al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de la transacción. Estos tipos de cambio operacionales son similares al tipo de cambio al contado en la fecha de la transacción. Los activos y los pasivos monetarios denominados en monedas distintas de la moneda funcional se convierten al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas de fin de ejercicio. Los elementos no monetarios en divisas contabilizados al costo histórico o a valor razonable se vuelven a calcular al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de la transacción o en el momento en que se determinó el valor razonable.

19. Las ganancias y pérdidas por diferencia de cambio derivadas de la liquidación de transacciones en moneda extranjera y de la conversión de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio se consignan en cifras netas en el estado de rendimiento financiero.

### **Importancia relativa y uso de juicios y estimaciones**

20. La estimación de la importancia relativa es fundamental en la preparación y la presentación de los estados financieros del Tribunal y su marco de importancia relativa constituye un método sistemático para orientar las decisiones contables relacionadas con la presentación, la presentación de información, la agrupación de datos, la compensación y la aplicación retrospectiva o prospectiva de los cambios en las políticas contables. Por lo general, se considera que un elemento tiene importancia relativa si su omisión o adición incidiría en las conclusiones o las decisiones de los usuarios de los estados financieros.

21. A fin de preparar los estados financieros de conformidad con las IPSAS es necesario hacer estimaciones y apreciaciones y formular hipótesis para la selección y aplicación de las políticas contables y para la contabilización de los importes de algunos activos, pasivos, ingresos y gastos.

22. Las estimaciones contables y los supuestos subyacentes se examinan constantemente y las revisiones de las estimaciones se reconocen en el ejercicio en que las estimaciones son revisadas y en cualquier ejercicio futuro que se vea afectado. Entre las estimaciones y las hipótesis que pueden dar lugar a ajustes importantes para ejercicios futuros se incluyen las mediciones actuariales de las prestaciones de los empleados; los supuestos en la medición de los honorarios y las prestaciones de los magistrados; la estimación de la vida útil y el método de depreciación/amortización de propiedades, planta y equipo; el deterioro del valor de los activos; la clasificación de los instrumentos financieros; las tasas de inflación y de descuento utilizadas para calcular el valor actual de las provisiones y la clasificación de los activos y los pasivos contingentes.

### **Pronunciamientos contables futuros**

23. Los progresos y los efectos logrados a raíz de los pronunciamientos contables futuros significativos del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en los estados financieros del Tribunal siguen supervisándose:

a) Instrumentos financieros específicos del sector público: para elaborar estas orientaciones contables, el proyecto se centrará en cuestiones relacionadas con instrumentos financieros específicos del sector público que quedan fuera del ámbito de aplicación de los que abarcan las normas de la IPSAS 28: Instrumentos financieros: Presentación, 29: Instrumentos financieros: contabilización y medición, y 30: Instrumentos financieros: revelación;

b) Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural: el objetivo del proyecto es establecer requisitos contables en relación con los bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural;

c) Gastos sin contraprestación: el objetivo del proyecto es elaborar una o más normas que establezcan los requisitos de reconocimiento y valoración aplicables a los proveedores de transacciones sin contraprestación, con excepción de las prestaciones sociales;

d) Ingresos: el objetivo del proyecto es elaborar una o más normas de contabilidad de las IPSAS relativas a las transacciones que generan ingresos (con y sin contraprestación). Se trata de elaborar nuevos requisitos y directrices con categoría de normas en relación con los ingresos para modificar o sustituir a los que figuran actualmente en las siguientes normas de las IPSAS: norma 9 (Ingresos de transacciones con contraprestación); norma 11 (Contratos de construcción); y norma 23 (Ingresos de transacciones sin contraprestación (impuestos y transferencias));

e) Enmiendas consiguientes derivadas de los capítulos 1 a 4 del marco conceptual: el objetivo del proyecto es hacer revisiones de las normas de contabilidad de las IPSAS que reflejen los conceptos de esos capítulos, en particular los objetivos de la presentación de informes financieros y las características cualitativas y las limitaciones de la información.

f) Contratos de arrendamiento: el objetivo del proyecto es elaborar requisitos revisados para la contabilidad de los contratos de arrendamiento que cubran a los arrendadores y los arrendatarios a fin de mantener la coherencia con la Norma Internacional de Información Financiera correspondiente. El proyecto dará lugar a una nueva norma que reemplazará la norma 13 de las IPSAS. La aprobación de la nueva norma está prevista para junio de 2018, y su publicación, para julio de 2018.

### **Requisitos futuros de las IPSAS**

24. El 30 de enero de 2015, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público publicó las siguientes cinco normas: la norma 34 de las IPSAS (Estados financieros separados); la norma 35 (Estados financieros consolidados); la norma 36 (Inversiones en entidades asociadas y empresas conjuntas); la norma 37 (Arreglos conjuntos); y la norma 38 (Información a revelar sobre participaciones en otras entidades). La aplicación inicial de estas normas es obligatoria para los períodos de presentación de informes que comiencen el 1 de enero de 2017 o en fecha posterior. Estas normas no afectan a los estados financieros del Tribunal, ya que las actividades del Tribunal no entran en su ámbito de aplicación.

25. En julio de 2016, el Consejo de las IPSAS publicó la norma 39 de las IPSAS, por la que derogó la norma 25 de las IPSAS (Prestaciones de los empleados), para que fuera compatible con la norma 19 de las Normas Internacionales de Contabilidad (Prestaciones de los empleados) correspondiente. El 31 de enero de 2017, el Consejo de las IPSAS publicó la norma 40 de las IPSAS (Combinaciones del sector público), que establece el tratamiento contable de las combinaciones del sector público y la clasificación y medición de las combinaciones del sector público, es decir, las transacciones u otros acontecimientos que reúnen dos o más operaciones en una sola entidad del sector público. Por el momento, la norma 39 de las IPSAS no tendrá ningún efecto en el Tribunal dado que el “método de la banda de fluctuación” relativo a las ganancias o pérdidas actuariales, que se elimina, nunca se ha aplicado desde el inicio de las IPSAS en 2014. El Tribunal no tiene ningún activo del plan; por tanto, la aplicación del enfoque del interés neto que la norma estipula no tiene ningún efecto. En el futuro se llevarán a cabo más análisis si el Tribunal adquiere activos del plan. La norma 40 de las IPSAS es pertinente para el Tribunal, ya que el Tribunal se fusionó con el Mecanismo Residual el 1 de enero de 2017. A la fecha de fusión, el Mecanismo Residual reconocerá y consolidará el resto del activo y el pasivo identificables del Tribunal en los estados financieros del Mecanismo Residual a su importe en libros.

### **Nota 3**

#### **Principales políticas contables**

##### **Activos financieros: clasificación**

26. El Tribunal clasifica sus activos financieros en una de las categorías siguientes en el momento de la contabilización inicial y vuelve a evaluar la clasificación en cada fecha de presentación de información. La clasificación de los activos financieros depende principalmente de la finalidad para la que se adquieren.

<i>Clasificación</i>	<i>Activos financieros</i>
A valor razonable con cambios en resultados	Inversiones en la cuenta mancomunada principal
Préstamos y cuentas por cobrar	Efectivo y equivalentes de efectivo y cuentas por cobrar

27. Todos los activos financieros se consignan inicialmente a su valor razonable. El Tribunal contabiliza en un primer momento los activos financieros clasificados como préstamos y cuentas por cobrar en la fecha en que se originaron. Todos los demás activos financieros se contabilizan inicialmente en la fecha de negociación, que es la fecha en que el Tribunal se convierte en parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

28. Los activos financieros con plazos de vencimiento superiores a 12 meses en la fecha de presentación de la información se clasifican en los estados financieros como activos no corrientes. Los activos denominados en moneda extranjera se convierten a dólares de los Estados Unidos a los tipos de cambio operacionales de las Naciones Unidas vigentes en la fecha de presentación de la información, y las ganancias y pérdidas netas se contabilizan como superávit o déficit en el estado de rendimiento financiero.

29. Los activos financieros contabilizados a valor razonable con cambios en resultados son los que se han incluido en esta categoría en el momento de la contabilización inicial, los que se poseen para negociarlos o los que se adquieren con el propósito de venderlos a corto plazo. Estos activos se contabilizan a valor razonable en cada fecha de presentación, y las pérdidas y ganancias derivadas de los cambios del valor razonable se presentan en el estado de rendimiento financiero del ejercicio en que se producen.

30. Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se contabilizan inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción y posteriormente se valoran a su costo amortizado, que se calcula utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Los ingresos en concepto de intereses se reconocen en proporción al tiempo transcurrido utilizando el método de la tasa de interés efectiva en relación con el activo financiero correspondiente.

31. Los activos financieros se valoran en cada fecha de presentación para determinar si existen pruebas objetivas del deterioro de su valor. Entre las pruebas de deterioro del valor figuran, por ejemplo, el incumplimiento o la morosidad de la contraparte o la reducción permanente del valor del activo. Las pérdidas por deterioro del valor se registran en el estado de rendimiento financiero del ejercicio en el que se producen.

32. Los activos financieros se dan de baja cuando expiran o se transfieren los derechos a recibir flujos de efectivo y el Tribunal ha transferido sustancialmente todos los riesgos y ventajas del activo financiero.

33. Los activos y los pasivos financieros se compensan mutuamente y la diferencia neta se registra en el estado de situación financiera cuando existen el derecho jurídicamente exigible de compensar los importes reconocidos y la intención de liquidar el importe neto o de realizar el activo y proceder simultáneamente a liquidar el pasivo.

**Activos financieros: inversiones en la cuenta mancomunada principal**

34. La Tesorería de las Naciones Unidas invierte fondos mancomunados de entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas y de otras entidades participantes. Esos fondos mancomunados se combinan en dos cuentas mancomunadas gestionadas a nivel interno. Al participar en las cuentas mancomunadas se comparten los riesgos y los rendimientos de las inversiones con los demás participantes. Los fondos están mezclados y se invierten de manera mancomunada, por lo que todos los participantes están expuestos al riesgo general de la cartera de inversiones por el importe de efectivo que se invierte.

35. La inversión del Tribunal en la cuenta mancomunada principal se incluye en las partidas de efectivo y equivalentes de efectivo y de inversiones a corto y a largo plazo en el estado de situación financiera, en función del plazo de vencimiento de las inversiones.

**Activos financieros: efectivo y equivalentes de efectivo**

36. La partida de efectivo y equivalentes de efectivo incluye el efectivo en bancos y en caja y las inversiones a corto plazo de gran liquidez con plazo de vencimiento de tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

**Activos financieros: cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación – contribuciones por recibir**

37. Las contribuciones por recibir son los ingresos no recaudados en concepto de cuotas que los Estados Miembros y no miembros han prometido al Tribunal. Estas cuentas por cobrar derivadas de transacciones sin contraprestación se contabilizan a su valor nominal menos el deterioro del valor derivado de los importes irrecuperables estimados, es decir, la provisión para cuentas de dudoso cobro. En el caso de las cuotas por cobrar, la provisión para cuentas de dudoso cobro se calcula de la manera siguiente:

a) Cuentas por cobrar de los Estados Miembros que están sujetos a la restricción del derecho de voto en la Asamblea General estipulada en el Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos y que estén en mora desde hace más de dos años: provisión del 100%;

b) Cuentas por cobrar en mora más de dos años para las que la Asamblea General ha concedido un trato especial para el pago: provisión del 100%;

c) Cuentas por cobrar que lleven en mora más de dos años cuyo importe haya sido impugnado específicamente por los Estados Miembros: provisión del 100%. Todo importe impugnado que lleve pendiente de pago menos de dos años se reflejará en las notas a los estados financieros;

d) En el caso de las cuentas por cobrar con planes de pago aprobados, no se establecerán provisiones para deuda de dudoso cobro, sino que se informará al respecto en las notas a los estados financieros.

**Activos financieros: cuentas por cobrar derivadas de transacciones con contraprestación – otras cuentas por cobrar**

38. Otras cuentas por cobrar incluyen principalmente las sumas por cobrar por los bienes producidos o servicios prestados a otras entidades y las deudas por cobrar de los funcionarios. Las cuentas por cobrar de otras entidades declarantes de las Naciones Unidas también se incluyen en esta categoría. Los saldos importantes de otras cuentas por cobrar están sujetos a un examen específico y se reconoce un

crédito para cuentas de dudoso cobro sobre la base de la recuperabilidad y la antigüedad.

### **Otros activos**

39. La partida de otros activos incluye anticipos del subsidio de educación y pagos por anticipado que se contabilizan como activo hasta que la otra parte entrega los bienes o presta los servicios, momento en el que se reconoce el gasto.

### **Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural**

40. Los bienes del patrimonio histórico, artístico o cultural no se contabilizan en los estados financieros, aunque sí se informa acerca de los bienes significativos de ese tipo en las notas a los estados financieros.

### **Propiedades, planta y equipo**

41. Los elementos de propiedades, planta y equipo se clasifican en diferentes grupos de caracteres, funciones, vidas útiles y metodologías de valoración similares, como vehículos; equipo de tecnología de la información y las comunicaciones; maquinaria y equipo; mobiliario y útiles; y activos inmobiliarios (edificios, infraestructura y activos en construcción). El reconocimiento de propiedades, planta y equipo es como sigue:

a) Los elementos de propiedades, planta y equipo se capitalizan cuando su costo por unidad alcanza o supera el umbral de 5.000 dólares, o de 100.000 dólares en el caso de las mejoras de locales arrendados y los activos de construcción propia;

b) Todos los elementos de propiedades, planta y equipo distintos de los bienes inmuebles se asientan al costo histórico menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas: el costo histórico comprende el precio de compra, todos los gastos directamente imputables al traslado del activo a su lugar de destino y a la puesta del activo en condiciones de funcionamiento, y la estimación inicial de los costos de desguace y restablecimiento del lugar en el que se encontraba el activo;

c) Debido a la falta de información sobre el costo histórico, los activos inmobiliarios se contabilizan en un primer momento a su valor razonable aplicando una metodología de costo de reposición amortizado; se han calculado costos de referencia para cantidades de referencia utilizando datos sobre los costos de las construcciones y costos internos (en los casos en que los ha habido) o utilizando sistemas externos de estimación de costos para cada tipo de activo inmobiliario; para valorar los activos inmobiliarios y determinar el costo de reposición, se aplica el sistema de costos de referencia para cantidades de referencia, ajustado con factores para tener en cuenta los aumentos de los precios, el tamaño y la ubicación. Se han efectuado deducciones en concepto de provisiones por amortización del costo de reposición bruto para tener en cuenta el uso físico, funcional y económico de los bienes, a fin de determinar su costo de reposición amortizado. Con la excepción de los bienes inmuebles situados en las misiones políticas especiales, todos los inmuebles que se agregan posteriormente se contabilizan al costo histórico;

d) En el caso de los elementos de propiedades, planta y equipo adquiridos sin costo o por un costo simbólico, como los activos donados, se considera que el valor razonable en la fecha de adquisición es el costo de adquisición de activos equivalentes.

42. Los elementos de propiedades, planta y equipo se amortizan a lo largo de su vida útil estimada utilizando el método de amortización lineal hasta que quedan con

su valor residual, excepto en el caso de los terrenos y los activos en construcción, que no se amortizan. Algunos componentes importantes de los principales edificios en propiedad que tienen vidas útiles diferentes se amortizan utilizando el enfoque por componentes. La amortización empieza en el curso del mes en que el Tribunal asume el control de un activo, según los términos comerciales internacionales, y cesa en el curso del mes de su retiro o enajenación. En función de la tendencia prevista de uso del elemento de propiedades, planta y equipo, el valor residual es nulo, a menos que sea probable que sea considerable. La vida útil estimada de las categorías de propiedades, planta y equipo es la siguiente:

<i>Clase</i>	<i>Subclase</i>	<i>Vida útil estimada</i>
Equipo de comunicaciones y tecnología de la información	Equipo de tecnología de la información	4 años
	Equipo audiovisual y de comunicaciones	7 años
Vehículos	Vehículos rodados ligeros	6 años
	Vehículos rodados pesados y vehículos de apoyo de ingeniería	12 años
	Vehículos especiales, remolques y accesorios	6 a 12 años
	Embarcaciones	10 años
Maquinaria y equipo	Equipo ligero de ingeniería y construcción	5 años
	Equipo médico	5 años
	Equipo de seguridad	5 años
	Equipo de detección y remoción de minas	5 años
	Equipo de alojamiento y refrigeración	6 años
	Equipo de tratamiento de aguas y distribución de combustible	7 años
	Equipo de transporte	7 años
	Equipo pesado de ingeniería y construcción	12 años
	Equipo de imprenta y publicación	20 años
Mobiliario y útiles	Material de referencia de bibliotecas	3 años
	Equipo de oficina	4 años
	Dispositivos y accesorios	7 años
	Mobiliario	10 años
Edificios	Edificios temporales y móviles	7 años
	Edificios fijos, dependiendo de su tipo	25, 40 o 50 años
	Grandes componentes exteriores, cubiertas, componentes interiores y servicios/componentes de servicios públicos, en los casos en que se emplea el enfoque por componentes	20 a 50 años
	Arrendamiento financiero o donación de derechos de uso de edificios	Plazo del acuerdo o vida del edificio, si esta fuera inferior

<i>Clase</i>	<i>Subclase</i>	<i>Vida útil estimada</i>
Activos de infraestructura	Telecomunicaciones, energía, protección, transporte, gestión de desechos y de los recursos hídricos, actividades de recreo, paisajismo	Hasta 50 años
Mejora de locales arrendados	Dispositivos, accesorios y pequeños trabajos de construcción	5 años o duración del arrendamiento, si esta fuera menor

43. Cuando un activo completamente amortizado todavía en uso tiene un valor de importancia relativa, se incorporan ajustes a la amortización acumulada en los estados financieros para reflejar un valor residual del 10% del costo histórico, en función del análisis de las clases y las vidas útiles de los activos completamente amortizados.

44. El Tribunal decidió aplicar el modelo del costo, en lugar del modelo de revaluación, para valorar las propiedades, planta y equipo después de la contabilización inicial. Los gastos efectuados después de la adquisición inicial se capitalizan cuando es probable que los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio del elemento vayan a corresponderle al Tribunal y el costo sea superior al umbral de la contabilización inicial. Los gastos de reparaciones y mantenimiento se reflejan en el estado de rendimiento financiero del ejercicio en que se efectúan.

45. Se generan pérdidas o ganancias por la enajenación o transferencia de elementos de propiedades, planta y equipo cuando el importe obtenido de la enajenación o la transferencia del activo es diferente de su importe en libros. Esas pérdidas o ganancias se contabilizan en el estado de rendimiento financiero en la partida de otros ingresos u otros gastos.

46. El deterioro del valor se evalúa durante los procedimientos anuales de verificación física y cuando se producen hechos o cambios de circunstancias que indican que podría no recuperarse el valor en libros. En cada fecha de presentación de información se examina el deterioro del valor de los terrenos, los edificios y los bienes de infraestructura cuyo valor en libros neto al final del ejercicio supera los 500.000 dólares. El umbral equivalente para otros elementos de propiedades, planta y equipo (excluidos los activos en construcción y las mejoras de locales arrendados) es de 25.000 dólares por unidad.

47. Al 31 de diciembre de 2015, todos los elementos restantes de propiedades, planta y equipo se habían registrado como activos corrientes, dado que a lo largo de 2016 fueron enajenados o transferidos a su valor en libros porque el Mecanismo Residual asumiría progresivamente las actividades del Tribunal.

#### **Pasivos financieros: clasificación**

48. El pasivo financiero se clasifica como “otros pasivos financieros”. Incluye las cuentas por pagar, los fondos no utilizados que se mantienen a la espera de un futuro reintegro y otros pasivos como los saldos por pagar a otras entidades del sistema de las Naciones Unidas. El pasivo financiero clasificado en esa categoría se contabiliza inicialmente a su valor razonable y posteriormente se mide a su costo amortizado. El pasivo financiero con un vencimiento inferior a 12 meses se reconoce a su valor nominal. El Tribunal vuelve a evaluar la clasificación del pasivo financiero en cada fecha de presentación de información y lo da de baja cuando cumple sus obligaciones contractuales o estas expiran, se condonan o se cancelan.

**Pasivo financiero: cuentas por pagar y otro pasivo acumulado**

49. Las cuentas por pagar y el pasivo acumulado se derivan de la compra de bienes y servicios que se han recibido pero no se han pagado en la fecha de presentación de información. Se registran por los importes de las facturas menos los descuentos a la fecha de presentación de información. Las cuentas por pagar se reconocen y contabilizan a su valor nominal, ya que suelen ser pagaderas a menos de 12 meses.

**Pasivo por honorarios y prestaciones de los magistrados**

50. Los honorarios y las prestaciones de los magistrados comprenden las pensiones y las prestaciones de reinstalación de los magistrados y los pagos a título graciable de los magistrados *ad litem*.

51. Pensiones de los magistrados: cuando se jubilan, los magistrados que han cumplido ciertos requisitos tienen derecho a una pensión que no paga la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Al tener la pensión carácter de prestación posterior a la separación del servicio, la obligación se valora utilizando la misma base que las prestaciones posteriores a la separación del servicio. La valuación representa el valor actual de los costos en concepto de pensiones en el caso de los magistrados jubilados y los costos posteriores a la separación del servicio para los magistrados en activo. Las ganancias y pérdidas actuariales relativas a esta valuación se contabilizan en el estado de cambios en el activo neto.

52. Prestaciones de reinstalación de los magistrados: conforme a la resolución [65/258](#) de la Asamblea General, los magistrados del Tribunal tienen derecho a la misma prestación de reinstalación que perciben los magistrados de la Corte Internacional de Justicia. La obligación se calcula sobre la base de la tasa aplicable a cada magistrado y el valor temporal del dinero no es significativo.

53. Pagos a título graciable de los magistrados *ad litem*: los magistrados *ad litem* que terminen de prestar servicios y lo hayan hecho por un período ininterrumpido de más de tres años tienen derecho a un pago único a título graciable. La obligación se calcula sobre la base de la tasa mensual aplicable a cada magistrado *ad litem* y el valor temporal del dinero no es significativo.

**Fondos recibidos por anticipado y otros pasivos**

54. En los fondos recibidos por anticipado y otros pasivos se incluyen cuotas o fondos recibidos por anticipado, obligaciones relacionadas con acuerdos condicionales de financiación, cuotas recibidas para ejercicios futuros y otros ingresos diferidos. Los fondos recibidos por anticipado se contabilizan como ingresos al inicio del ejercicio correspondiente o de la manera en que se indique en las políticas de contabilización de ingresos del Tribunal.

**Arrendamientos: el Tribunal como arrendatario**

55. Los arrendamientos de propiedades, planta y equipo en los que el Tribunal asume prácticamente todos los riesgos y beneficios de la propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. Los arrendamientos financieros se capitalizan al inicio del arrendamiento al valor actual de los pagos mínimos en concepto de arrendamiento o a valor razonable, si este es menor. Las obligaciones correspondientes a los arrendamientos, sin incluir los gastos financieros, se reconocen como pasivo en el estado de situación financiera. Los activos adquiridos mediante arrendamientos financieros se amortizan aplicando la política para propiedades, planta y equipo. La parte del pago del arrendamiento correspondiente a

los intereses se carga en el estado de rendimiento financiero como gasto durante el plazo del arrendamiento, con arreglo al método de la tasa de interés efectiva.

56. Los arrendamientos en los que no se transfieren al Tribunal prácticamente todos los riesgos y beneficios de la propiedad se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos efectuados con arreglo a un arrendamiento operativo se cargan en el estado de rendimiento financiero como gasto según el método de amortización lineal a lo largo del período de arrendamiento.

### **Prestaciones de los empleados**

57. Por empleados se entiende el personal, en el sentido del Artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas, cuyo empleo y relación contractual se definen en una carta de nombramiento de acuerdo con las reglas establecidas por la Asamblea General en virtud del Artículo 101, párrafo 1, de la Carta. Las prestaciones de los empleados se clasifican en prestaciones a corto plazo, prestaciones a largo plazo, prestaciones después de la separación del servicio e indemnizaciones por rescisión del nombramiento.

### **Prestaciones a corto plazo de los empleados**

58. Las prestaciones a corto plazo de los empleados son las que corresponde pagar enteramente dentro de los 12 meses posteriores al cierre del ejercicio en que el empleado ha prestado los servicios correspondientes y que son distintas de las prestaciones por rescisión del nombramiento. Las prestaciones a corto plazo de los empleados comprenden: prestaciones otorgadas por primera vez a los empleados (prima de asignación); prestaciones ordinarias diarias, semanales o mensuales (sueldos, salarios y prestaciones); ausencias compensadas (licencia de enfermedad con goce de sueldo, licencia de maternidad y paternidad); y otras prestaciones a corto plazo (pago en caso de muerte, subsidio de educación, reembolso de impuestos y vacaciones en el país de origen) que se conceden a los empleados sobre la base de los servicios prestados. Todas esas prestaciones que se acumulan, pero no se pagan, se contabilizan como pasivo corriente en el estado de situación financiera. Dado que el Tribunal se encuentra en la etapa de liquidación, las obligaciones en concepto de vacaciones anuales y prestaciones de repatriación se contabilizan como prestaciones a corto plazo.

59. En cuanto a las prestaciones de repatriación, en el momento de la terminación del servicio, los funcionarios que cumplen ciertos requisitos, entre ellos residir fuera del país de su nacionalidad en ese momento, tienen derecho a recibir una prima de repatriación calculada en función de los años de antigüedad y los gastos de viaje y mudanza. Cuando el funcionario se incorpora al Tribunal, se reconoce un pasivo calculado como el valor nominal del pasivo estimado para pagar esos derechos.

60. El pasivo en concepto de vacaciones anuales representa una compensación por los días acumulados de vacaciones anuales no utilizados hasta un máximo de 60 días, por cuyo saldo pendiente un empleado tiene derecho a percibir una compensación monetaria en el momento de la separación del servicio. Por tanto, el Tribunal contabiliza como pasivo el valor nominal del total de días acumulados de vacaciones anuales de todos los funcionarios a la fecha del estado de situación financiera.

### **Prestaciones después de la separación del servicio**

61. Las prestaciones después de la separación del servicio incluyen el seguro médico después de la separación del servicio y las pensiones pagadas por conducto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

**Planes de prestaciones definidas**

62. Los beneficios siguientes se contabilizan como planes de prestaciones definidas: Inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Los planes de prestaciones definidas son aquellos en que el Tribunal asume la obligación de proporcionar las prestaciones acordadas, por lo que soporta los riesgos actuariales. El pasivo correspondiente a los planes de prestaciones definidas se calcula al valor actual de la obligación de la prestación definida. Los cambios en el pasivo correspondiente a los planes de prestaciones definidas, excluidas las ganancias y pérdidas actuariales, se contabilizan en el estado de rendimiento financiero en el ejercicio en que se producen. El Tribunal ha decidido reconocer los cambios del pasivo correspondiente a los planes de prestaciones definidas derivados de las ganancias y las pérdidas actuariales directamente en el estado de cambios en el activo neto. Al fin del ejercicio, el Tribunal no mantenía activos del plan, según la definición de la norma 25 de las IPSAS (Prestaciones de los empleados).

63. Las obligaciones correspondientes a las prestaciones definidas son calculadas por actuarios independientes mediante el método basado en las unidades de crédito proyectadas. El valor actual del pasivo correspondiente a las prestaciones definidas se determina descontando las salidas de caja estimadas en el futuro aplicando los tipos de interés de bonos empresariales de alta calidad con fechas de vencimiento similares a las de los planes.

64. El seguro médico después de la separación del servicio proporciona una cobertura mundial de los gastos médicos necesarios de antiguos funcionarios y sus familiares a cargo que cumplan las condiciones exigidas. En el momento de la terminación del servicio, los funcionarios y sus familiares a cargo pueden elegir participar en un plan de prestaciones definidas de seguro médico de las Naciones Unidas, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas, entre ellas 10 años de participación en un plan de salud de las Naciones Unidas para quienes hayan sido contratados después del 1 de julio de 2007 y 5 años para quienes hayan sido contratados antes de esta fecha. El pasivo correspondiente al seguro médico después de la separación del servicio representa el valor actual de la parte que corresponde al Tribunal de los gastos en concepto de seguro médico de sus jubilados y las prestaciones posteriores a la jubilación acumuladas hasta la fecha por el personal en activo. La consideración de las aportaciones de todos los afiliados al plan es otro factor en la valoración del seguro médico después de la separación del servicio para determinar el pasivo residual del Tribunal. Así, las aportaciones de los jubilados se deducen del pasivo en cifras brutas y también se deduce una parte de las aportaciones del personal activo para determinar el pasivo residual del Tribunal, de conformidad con los coeficientes de participación en la financiación de los gastos autorizados por la Asamblea General.

**Plan de pensiones: Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas**

65. El Tribunal es una organización afiliada a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, establecida por la Asamblea General para proporcionar a los empleados prestaciones de jubilación, por muerte, de discapacidad y otras prestaciones conexas. La Caja Común de Pensiones es un plan de prestaciones definidas capitalizado, al cual están afiliadas múltiples organizaciones empleadoras. Como se indica en el artículo 3 b) de los Estatutos de la Caja, podrán afiliarse a esta los organismos especializados y cualquier otra organización intergubernamental internacional que participe en el régimen común de sueldos, prestaciones y otras condiciones de servicio de las Naciones Unidas y de los organismos especializados.

66. El plan de prestaciones definidas expone a las organizaciones afiliadas a riesgos actuariales asociados con los empleados y exempleados de otras organizaciones afiliadas a la Caja de Pensiones, y, como consecuencia de ello, no existe ningún procedimiento coherente y fiable para asignar las obligaciones, los activos del plan y los costos a cada una de las organizaciones afiliadas a la Caja. El Tribunal, al igual que las demás organizaciones participantes, no está en condiciones de determinar la parte de las obligaciones relacionadas con las prestaciones definidas y los activos y los costos del plan que le corresponde proporcionalmente con suficiente fiabilidad como para usar esos datos para fines contables. Por ello, el Tribunal lo ha tratado como si fuese un plan de aportaciones definidas, de conformidad con lo dispuesto en la Norma 25 de las IPSAS. Las aportaciones del Tribunal a la Caja Común de Pensiones durante el ejercicio económico se contabilizan como gastos en concepto de prestaciones de los empleados en el estado de rendimiento financiero.

#### **Indemnización por separación del servicio**

67. Las prestaciones correspondientes a la indemnización por separación del servicio se reconocen como un gasto solo cuando el Tribunal haya contraído un compromiso demostrable, sin posibilidad realista de retractarse, de aplicar un plan formal y detallado para rescindir el vínculo que lo une con un miembro del personal antes de la fecha normal de jubilación o para pagar una indemnización por separación del servicio como resultado de una oferta realizada para incentivar la rescisión voluntaria por parte de los empleados. Las indemnizaciones por separación del servicio liquidadas dentro de un plazo de 12 meses se registran al importe que se prevé pagar. En el caso de que deban pagarse en un plazo superior a 12 meses después de la fecha de presentación, se descuenta su valor, siempre que el efecto de ese descuento tenga importancia relativa.

#### **Otras prestaciones de los empleados a largo plazo**

68. Las otras prestaciones a largo plazo son las prestaciones, o partes de ellas, cuyo pago no ha de liquidarse en el plazo de 12 meses siguiente al cierre del ejercicio en el cual los empleados hayan prestado el servicio correspondiente.

#### *Prestaciones del apéndice D*

69. En el apéndice D del Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas figuran las normas que rigen la indemnización en caso de enfermedad, lesión o muerte imputable al desempeño de funciones oficiales al servicio de las Naciones Unidas. Los actuarios valoran estas obligaciones. Los cambios en estas obligaciones, excluidas las ganancias y pérdidas actuariales, se contabilizan en el estado de rendimiento financiero en el ejercicio en que se producen.

#### **Provisiones**

70. Las provisiones son pasivos que se reconocen para su gasto en el futuro y cuyo importe o fecha son inciertos. Se reconocerá una provisión si, como resultado de un hecho pasado, el Tribunal tiene una obligación legal o implícita actual que se puede estimar de manera fiable y es probable que se necesite un flujo de salida de beneficios económicos para liquidar la obligación. La provisión se calcula como la mejor estimación del importe necesario para satisfacer la obligación actual en la fecha de presentación del informe. Cuando el efecto del valor temporal del dinero tenga importancia relativa, la provisión se calculará como el valor actual del importe necesario previsto para satisfacer la obligación.

**Pasivos contingentes**

71. Los pasivos contingentes representan obligaciones posibles derivadas de acontecimientos pasados cuya existencia se confirmará solo si suceden —o no— uno o más hechos inciertos en el futuro que el Tribunal no puede controlar enteramente; u obligaciones actuales surgidas de acontecimientos pasados que no se han contabilizado porque no es probable que para liquidarlas haga falta una salida de recursos que comporten beneficios económicos o un potencial de servicio; u obligaciones cuyo monto no puede medirse de manera fiable.

72. Las provisiones y el pasivo contingente se evalúan continuamente a fin de determinar si la salida de recursos que comporten beneficios económicos o un potencial de servicio se ha vuelto más o menos probable. Si se vuelve más probable que esa salida vaya a ser necesaria, se reconoce una provisión en los estados financieros del ejercicio en que tiene lugar el cambio de probabilidad. De la misma manera, en los casos en que se vuelve menos probable que esa salida vaya a ser necesaria, se reconoce un pasivo contingente en las notas a los estados financieros.

73. Se aplica una estimación indicativa del umbral de 10.000 dólares para reconocer provisiones y/o revelar el pasivo contingente en las notas a los estados financieros.

**Activo contingente**

74. El activo contingente representa activos posibles surgidos a raíz de acontecimientos pasados cuya existencia se confirmará solo cuando sucedan, o no sucedan, uno o más hechos inciertos en el futuro que el Tribunal no puede controlar enteramente de manera efectiva. Los activos contingentes se declaran en las notas cuando es más probable que improbable que se produzca una entrada de beneficios económicos en la Organización.

**Compromisos**

75. Los compromisos son gastos futuros que el Tribunal ha de efectuar por contratos celebrados antes de la fecha de presentación de los estados financieros y que el Tribunal tiene poca o ninguna capacidad de evitar en el curso normal de las operaciones. Los compromisos incluyen compromisos de capital (importe de los contratos para gastos de capital que no se han pagado ni devengado antes de la fecha de presentación), contratos para el suministro de bienes y servicios que se entregarán al Tribunal en futuros ejercicios, pagos mínimos no cancelables en concepto de arrendamiento y otros compromisos no cancelables.

**Ingresos sin contraprestación: cuotas**

76. Las cuotas para el Tribunal se aprueban para ejercicios presupuestarios de dos años de duración. La parte pertinente de las cuotas se reconoce como ingreso al inicio del ejercicio. Las cuotas incluyen los importes asignados a los Estados Miembros para financiar las actividades del Tribunal de conformidad con la escala de cuotas determinada por la Asamblea General. Los ingresos de las cuotas de los Estados Miembros y los Estados no miembros se presentan en el estado de rendimiento financiero.

**Ingresos sin contraprestación: otros**

77. Las contribuciones en especie de bienes por encima del umbral de reconocimiento de 5.000 dólares por contribución se contabilizan como activos e ingresos una vez que se considera probable que los beneficios económicos o el potencial de servicio en el futuro vayan a parar al Tribunal y se pueda calcular con

fiabilidad el valor razonable de esos activos. Las contribuciones en especie se registran inicialmente a su valor razonable en la fecha de recepción, que se determina por referencia a valores de mercado observables o mediante valuaciones independientes. El Tribunal ha decidido no reconocer las contribuciones en especie de los servicios, pero sí informar de las contribuciones en especie de servicios con un valor superior al umbral de 5.000 dólares en las notas a los estados financieros.

### **Ingresos con contraprestación**

78. Las transacciones con contraprestación son transacciones en que el Tribunal vende bienes o presta servicios. Los ingresos comprenden el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir por la venta de bienes y servicios. Los ingresos se contabilizan cuando pueden medirse de manera fiable, cuando es probable que en el futuro se obtengan beneficios económicos y cuando se cumplen determinados criterios.

79. Los ingresos derivados de comisiones y derechos por servicios técnicos, servicios de adquisición, capacitación y administración y otros servicios prestados a los gobiernos, las entidades de las Naciones Unidas y otros asociados se contabilizan cuando se presta el servicio. Los ingresos con contraprestación también incluyen los procedentes del alquiler de locales, la venta de bienes usados o excedentes, los servicios de visita guiada prestados a los visitantes y los ingresos de ganancias netas debidos a ajustes por diferencia de cambio.

### **Ingresos en concepto de inversiones**

80. Los ingresos en concepto de inversiones incluyen la parte correspondiente del Tribunal de los ingresos netos de la cuenta mancomunada principal y otros ingresos en concepto de intereses. Los ingresos netos de la cuenta mancomunada principal incluyen todas las pérdidas y ganancias en la venta de las inversiones, que se calculan como la diferencia entre los ingresos por la venta y su valor en libros. Los costos de transacción que son imputables directamente a las actividades de inversión se deducen de los ingresos y los ingresos netos se distribuyen proporcionalmente entre todos los participantes en la cuenta mancomunada principal, según sus saldos diarios. Los ingresos de la cuenta mancomunada principal también incluyen las ganancias y pérdidas de mercado no realizadas correspondientes a valores, que se distribuyen proporcionalmente a los participantes sobre la base de sus saldos al fin del ejercicio.

### **Gastos**

81. Los gastos son disminuciones de los beneficios económicos o del potencial de servicio durante el ejercicio sobre el que se informa que se producen como salidas o consumo de activos o como obligaciones que hacen disminuir los activos netos y se consignan en valores devengados cuando se entregan los bienes o se prestan los servicios, independientemente de las condiciones de pago.

82. Los sueldos de los empleados incluyen los salarios, el ajuste por lugar de destino y las contribuciones del personal internacional y nacional y el personal temporario general. Los subsidios y prestaciones incluyen otros derechos del personal, a saber, la pensión y el seguro, el subsidio por asignación, las prestaciones de repatriación, la prestación por condiciones de vida difíciles y otras prestaciones.

83. Las remuneraciones y prestaciones de no integrantes del personal constan de las prestaciones de subsistencia y las prestaciones después de la separación del servicio para los Voluntarios de las Naciones Unidas; honorarios de consultores y contratistas; honorarios de expertos especiales; las prestaciones de los magistrados

de la Corte Internacional de Justicia; y la remuneración y las prestaciones del personal no militar;

84. La partida de otros gastos de funcionamiento comprende la adquisición de bienes y activos intangibles cuyo importe es inferior al umbral de capitalización, el mantenimiento, los servicios públicos, los suministros y artículos fungibles, los servicios de seguridad, los servicios compartidos, los alquileres, los seguros, la provisión para deudas incobrables y los gastos de baja en libros.

85. En la partida de otros gastos se incluyen las pérdidas por diferencias cambiarias, los pagos a título graciable y las solicitudes de indemnización, y las atenciones sociales y recepciones oficiales.

#### **Nota 4**

##### **Ajustes por errores de ejercicios anteriores**

86. El Tribunal ha señalado dos errores relativos a los estados financieros anteriores a 2015 y un error relativo a los estados financieros de 2015.

87. Los dos primeros errores se refieren a las valuaciones actuariales del pasivo en concepto de prestaciones de los empleados. En la preparación de los datos detallados del censo de 2016, se llegó a la conclusión de que en los censos de años anteriores se había omitido a un gran número de empleados, lo que dio lugar a una subestimación de las obligaciones en concepto de seguro médico después de la separación del servicio y una disminución en el activo neto de 1,10 millones de dólares. También se constató que se había omitido la valuación actuarial de los derechos a prestaciones previstos en el apéndice D, que rige la indemnización en caso de enfermedad, lesión o muerte imputable al desempeño de funciones oficiales al servicio de las Naciones Unidas. Al 1 de enero de 2015, la valuación actuarial había dado lugar a un pasivo en relación con el apéndice D por valor de 0,93 millones de dólares. Al 31 de diciembre de 2015, esas obligaciones actuariales habían disminuido a 0,803 millones de dólares.

88. Esas obligaciones figuran en el estado de situación financiera reexpresado correspondiente a 2015 como 0,033 millones de dólares en prestaciones a corto plazo de los empleados y 1,87 millones de dólares en prestaciones a largo plazo de los empleados, y en el estado de cambios en el activo neto como un ajuste al activo neto inicial de 2,034 millones de dólares. El movimiento del pasivo actuarial correspondiente al apéndice D entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015 se refleja en el estado de rendimiento financiero como una disminución de 0,023 millones de dólares en los sueldos, subsidios y prestaciones de los empleados, y las ganancias y pérdidas actuariales registradas en 2015 se reconocen en los activos netos por un importe de 0,100 millones de dólares.

89. El error en los estados financieros de 2015 se refiere al reconocimiento parcial de las ganancias y pérdidas cambiarias en el estado de rendimiento financiero. Las pérdidas por diferencias cambiarias no se reconocieron plenamente en el estado de rendimiento financiero, sino que se mostraron en el estado de situación financiera como “otros activos”. Con la corrección de ese error se reduce el saldo indicado en la partida “otros activos” así como el superávit de 0,125 millones de dólares correspondiente a 2015.

90. Se han hecho varios cambios de presentación de conformidad con el Marco Normativo de las Naciones Unidas para las IPSAS a fin de mejorar la comparabilidad con otras entidades declarantes de las Naciones Unidas. El principal cambio en la presentación se relaciona con el estado de rendimiento financiero. En 2015, los servicios por contrata incluyeron tanto consultores como servicios contratados. En 2016, los servicios por contrata solo abarcan consultores, mientras

que todos los demás servicios contratados se incluyen en otros gastos generales de funcionamiento. Los gastos de liquidación de 2015 también se reclasificaron en función de su naturaleza: 1,40 millones de dólares se clasificaron como sueldos, subsidios y prestaciones de los empleados, y 0,6 millones de dólares como otros gastos de funcionamiento.

91. A continuación se detallan los ajustes y cambios introducidos en la presentación de la situación financiera, el rendimiento financiero, el activo neto y los flujos de efectivo correspondientes a 2015.

**i) Estado de situación financiera**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	Nota	31 de diciembre de 2015	Ajuste	31 de diciembre de 2015 (reexpresado)
<b>Activos</b>				
<b>Activo corriente</b>				
Otros activos		509	(125)	384
<b>Total del activo corriente</b>		<b>59 179</b>	<b>(125)</b>	<b>59 054</b>
<b>Total del activo</b>		<b>72 414</b>	<b>(125)</b>	<b>72 289</b>
<b>Pasivos</b>				
<b>Pasivo corriente</b>				
Pasivo en concepto de prestaciones de los empleados		4 827	33	4 860
<b>Total del pasivo corriente</b>		<b>11 471</b>	<b>33</b>	<b>11 504</b>
<b>Pasivo no corriente</b>				
Pasivo en concepto de prestaciones de los empleados		32 393	1 876	34 769
<b>Total del pasivo no corriente</b>		<b>52 954</b>	<b>1 876</b>	<b>54 830</b>
<b>Total del pasivo</b>		<b>64 425</b>	<b>1 909</b>	<b>66 334</b>
<b>Activo neto</b>				
Superávit acumulado		7 989	(2 034)	5 955
<b>Total del activo neto</b>		<b>7 989</b>	<b>(2 034)</b>	<b>5 955</b>

**ii) Estado de rendimiento financiero**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	Nota	31 de diciembre de 2015	Ajuste	Cambio en la presentación	31 de diciembre de 2015 (reexpresado)
<b>Ingresos</b>					
Otros ingresos		210	(26)	–	184
<b>Total de ingresos</b>		<b>59 693</b>	<b>(26)</b>	<b>–</b>	<b>59 667</b>
<b>Gastos</b>					
Sueldos, subsidios y prestaciones de los empleados		18 709	(23)	1522	20 208

	Nota	31 de diciembre de 2015	Ajuste	Cambio en la presentación	31 de diciembre de 2015 (reexpresado)
Honorarios y prestaciones de los magistrados		2 913	–	(42)	2 871
Servicios por contrata		2 081	–	(1 769)	312
Suministros y artículos fungibles		–	–	582	582
Otros gastos de funcionamiento		3 331	99	1 554	4 984
Otros gastos		318	–	239	557
Liquidación de la misión		2 086	–	(2 086)	–
<b>Total de gastos</b>		<b>30 670</b>	<b>76</b>	<b>–</b>	<b>30 670</b>
<b>Superávit/(déficit) del ejercicio</b>		<b>29 099</b>	<b>(102)</b>	<b>–</b>	<b>28 997</b>

### iii) Estado de cambios en el activo neto

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	Total del activo neto	Ajuste	Total del activo neto (reexpresado)
<b>Activo neto al 1 de enero de 2015</b>	(24 712)	–	<b>(24 712)</b>
Ajustes al activo neto inicial	–	(2 032)	(2 032)
<b>Reexpresión del activo neto al 1 de enero de 2015</b>	<b>(24 712)</b>	<b>(2 032)</b>	<b>(26 744)</b>
<b>2015: cambios en el activo neto</b>			
Ganancias actuariales derivadas del pasivo en concepto de prestaciones de los empleados	2 197	100	2 297
Ganancias actuariales derivadas del pasivo en concepto de honorarios y prestaciones de los magistrados	1 405	–	1 405
Superávit/(déficit) del ejercicio	29 099	(102)	28 997
<b>Activo neto al 31 de diciembre de 2015 (reexpresado)</b>	<b>7 989</b>	<b>(2 034)</b>	<b>5 955</b>

### iv) Estado de flujos de efectivo

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	2015	Ajuste	2015 (reexpresado)
<b>Flujos de efectivo de las actividades de operación</b>			
<b>Déficit del ejercicio</b>	<b>29 099</b>	<b>(102)</b>	<b>28 997</b>
<i>Movimientos no monetarios</i>			
Ganancia/pérdida actuarial derivada del pasivo en concepto de prestaciones de los empleados	2 197	100	2 297
Ajustes respecto de ejercicios anteriores	–	(2 032)	(2 032)
<i>Cambios en el activo</i>			
(Aumento)/disminución de otros activos	449	126	575
<i>Cambios en el pasivo</i>			

	2015	Ajuste	2015 (reexpresado)
Aumento/(disminución) de las prestaciones de los empleados por pagar	(17 561)	1 908	(15 653)
<b>Flujos netos de efectivo (utilizados en)/procedentes de actividades de operación</b>	<b>196</b>	<b>–</b>	<b>196</b>
<b>Flujos netos de efectivo (utilizados en)/procedentes de actividades de inversión</b>	<b>(2 459)</b>	<b>–</b>	<b>(2 459)</b>
<b>Flujos netos de efectivo (utilizados en)/procedentes de actividades de financiación</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>
<b>Aumento neto del efectivo y equivalentes de efectivo</b>	<b>(2 263)</b>	<b>–</b>	<b>(2 263)</b>
Efectivo y equivalentes de efectivo al comienzo del ejercicio	9 541	–	9 541
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio</b>	<b>7 278</b>	<b>–</b>	<b>7 278</b>

#### Nota 5

##### Presentación de información financiera por segmentos

92. Un segmento es una actividad o grupo de actividades discernible para los que se presenta información financiera por separado a fin de evaluar el rendimiento pasado de una entidad en el logro de sus objetivos y de tomar decisiones sobre la asignación futura de los recursos.

93. Estos estados financieros representan las actividades del Tribunal, a saber, una actividad establecida en el marco de una única resolución del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, a efectos de la presentación de información financiera por segmentos, el Tribunal representa un solo segmento.

#### Nota 6

##### Comparación con el presupuesto

94. En el estado de comparación de los importes presupuestados y reales (estado financiero V) se presenta la diferencia entre los importes presupuestados, que se calculan con un criterio de caja modificado, y los gastos reales, que se expresan según criterios comparables.

95. Los presupuestos aprobados son aquellos que permiten que se efectúen gastos y son aprobados por la Asamblea General. A efectos de la presentación de información con arreglo a las IPSAS, los presupuestos aprobados son las consignaciones y estimaciones de ingresos autorizadas de conformidad con las resoluciones de la Asamblea. Esta, en su resolución [70/241](#), aprobó las consignaciones presupuestarias del Tribunal para el bienio 2016-2017.

96. No hay diferencias entre los importes del presupuesto inicial y el presupuesto final. En el cuadro que figura a continuación se examinan las diferencias significativas entre los importes del presupuesto final y los gastos reales según un criterio de caja modificado, que son las superiores al 10%.

*Diferencias significativas superiores al 10%*

Secretaría – actividades de liquidación	Los gastos superan el presupuesto anual final en un 163,1%. Como se explicó en el informe final sobre la ejecución financiera del presupuesto de liquidación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2016-2017 (A/71/577), la importante diferencia se debe principalmente a los gastos adicionales relacionados con prestaciones por separación del servicio y las solicitudes de pago del subsidio de educación, así como la prórroga de dos meses del período de liquidación técnica.
Economías del bienio anterior	Durante la liquidación administrativa, se determinaron economías con respecto a los compromisos presupuestarios del bienio anterior. Esas economías redujeron el exceso de gastos con cargo al presupuesto del Mecanismo que la Asamblea General aprobó en su resolución A/71/267.

**Conciliación entre los importes reales según criterios comparables y el estado de flujos de efectivo**

97. A continuación se presenta la conciliación entre los importes reales según criterios comparables en el estado de comparación de los importes presupuestados y reales, y los importes reales en el estado de flujos de efectivo.

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

2016	Operaciones	Inversiones	Financiación	Total
<b>Importes reales según criterios comparables (estado financiero V)</b>	<b>(4 283)</b>	–	–	<b>(4 283)</b>
Diferencias atribuibles a la aplicación de distintos criterios contables	11 244	–	–	11 244
Diferencias de presentación	5 217	(4 877)	–	340
<b>Importes reales en el estado de flujos de efectivo (estado financiero IV)</b>	<b>12 178</b>	<b>(4 877)</b>	–	<b>7 301</b>
2015	Operaciones	Inversiones	Financiación	Total
<b>Importes reales según criterios comparables (estado financiero V)</b>	<b>(41 460)</b>	–	–	<b>(41 460)</b>
Diferencias atribuibles a la aplicación de distintos criterios contables	2 523	–	–	2 523
Diferencias de presentación	39 133	(2 459)	–	36 674
<b>Importes reales en el estado de flujos de efectivo (estado financiero IV)</b>	<b>196</b>	<b>(2 459)</b>	–	<b>(2 263)</b>

98. Las diferencias atribuibles a la aplicación de distintos criterios contables incluyen aquellas que resultan de la preparación del presupuesto con arreglo al criterio de caja modificado. Para conciliar el resultado del presupuesto con el estado de flujos de efectivo, deben eliminarse los elementos atribuibles al criterio de caja modificado, como las obligaciones por liquidar, que son compromisos imputables al presupuesto pero no son flujo de efectivo; las cuotas pendientes de pago, y los pagos contra obligaciones de años anteriores, que no se aplican al ejercicio en curso. Del mismo modo, las diferencias específicas de las IPSAS, como los flujos de

efectivo relativos a la adquisición de propiedades, planta y equipo, y los flujos de efectivo indirectos relativos a los cambios en las cuentas por cobrar debidos a los movimientos en la provisión para cuentas de dudoso cobro y el pasivo acumulado, se incluyen como diferencias atribuibles a la aplicación de distintos criterios contables para conciliarlas con el estado de flujos de efectivo.

99. Las diferencias de presentación se deben a variantes en el formato y los modelos de clasificación empleados en el estado de flujos de efectivo y el estado de comparación de los importes presupuestados y reales, lo que quiere decir que en este último no se presentan los ingresos ni los cambios netos en los saldos de la cuenta mancomunada principal. Además, las sumas incluidas en este último no están separadas en actividades de operación, inversión y financiación.

### Estado de las consignaciones

100. De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 70/241 y 71/267 sobre la financiación del Tribunal, las consignaciones en cifras brutas para el bienio 2016-2017 y las cuotas en cifras brutas para cada año son las siguientes:

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Consignación en cifras brutas</i>
<b>Tribunal Penal Internacional para Rwanda</b>	
Consignación inicial para el bienio 2016-2017 (resolución 70/241)	2 086
Consignación inicial para el bienio 2016-2017 (resolución 71/267)	2 086
<b>Consignación final total para el bienio 2016-2017</b>	<b>2 086</b>
Suma sujeta a prorrateo correspondiente a 2016 (resolución 70/241)	2 086
<b>Saldo por prorratear para 2017</b>	<b>–</b>

101. El prorrateo correspondiente a 2016 se ha contabilizado como ingresos prorrateados en el estado de rendimiento financiero.

### Nota 7

#### Instrumentos financieros

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Instrumentos financieros</i>	<i>Nota</i>	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015 (reexpresado)</i>
<b>Activos financieros</b>			
<b>Valor razonable con cambios en resultados</b>			
Inversiones a corto plazo – Cuenta mancomunada principal		25 812	19 725
Inversiones a largo plazo – Cuenta mancomunada principal		12 429	13 235
<b>Total de inversiones a valor razonable con cambios en resultados</b>		<b>38 241</b>	<b>32 960</b>
Efectivo y equivalentes de efectivo – cuenta mancomunada principal		14 579	7 278
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo</b>		<b>14 579</b>	<b>7 278</b>

<i>Instrumentos financieros</i>	<i>Nota</i>	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015 (reexpresado)</i>
<b>Préstamos y cuentas por cobrar</b>			
Cuotas		9 706	28 923
Otras cuentas por cobrar		2 317	2 019
Otros activos		367	384
<b>Total de préstamos y cuentas por cobrar</b>		<b>12 390</b>	<b>31 326</b>
<b>Total de importe en libros de activos financieros</b>		<b>65 210</b>	<b>71 564</b>
Relacionado con activos financieros de la cuenta mancomunada principal	20	52 820	39 357
<b>Pasivo financiero a costo amortizado</b>			
Cuentas por pagar y gastos devengados	12	55 926	3 243
<b>Total de importe en libros de pasivos financieros</b>		<b>55 926</b>	<b>3 243</b>
<b>Resumen de los ingresos netos de activos financieros</b>			
Ingresos netos de las cuentas mancomunadas		312	213
Otros ingresos por inversiones		3	–
<b>Total de ingresos netos procedentes de los activos financieros</b>		<b>315</b>	<b>213</b>

**Nota 8****Cuotas por recaudar**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015 (reexpresado)</i>
Cuotas - Estados Miembros	9 741	29 032
Provisión para cuentas de dudoso cobro – Estados Miembros	(35)	(109)
<b>Total de cuotas por recaudar</b>	<b>9 706</b>	<b>28 923</b>

**Nota 9****Otras cuentas por cobrar**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015 (reexpresado)</i>
<b>Otras cuentas por cobrar en el período corriente</b>		
Otras cuentas por cobrar	2 317	2 019

102. El saldo de 2016 en la partida “otras cuentas por cobrar” incluye un crédito del Mecanismo Residual por un valor de 2,1 millones de dólares, que corresponde al subsidio del Mecanismo para cubrir el exceso de gastos en que se incurrió en 2016, de conformidad con la resolución [71/267](#).

## Nota 10

### Otros activos

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	31 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2015 (reexpresado)
Anticipos al personal	28	12
Cargos diferidos	–	372
Otros	339	–
<b>Total de otros activos (en la actualidad)</b>	<b>367</b>	<b>384</b>

103. El saldo de la partida “otros activos” al 31 de diciembre de 2016 incluye cuentas por cobrar entre oficinas (0,33 millones de dólares) de los estados financieros de las Naciones Unidas (A/72/5 (Vol. II)) que se han cobrado en su totalidad en 2017.

## Nota 11

### Propiedades, planta y equipo

104. En 2016, el Tribunal enajenó todas sus propiedades, planta y equipo por un valor contable neto total de 0,73 millones de dólares, incluidas propiedades, planta y equipo por un valor contable neto de 0,38 millones de dólares que se transfirieron al Mecanismo Residual.

105. El Tribunal no tenía bienes importantes de patrimonio histórico, artístico y cultural a la fecha de presentación.

### Propiedades, planta y equipo (ejercicio corriente)

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	Edificios	Mobiliario y útiles	Tecnología de la información y comunicaciones	Vehículos	Maquinaria y equipo	Total
<b>Costo</b>						
Al 1 de enero de 2016	78	70	2 321	761	480	3 710
Enajenaciones <sup>a</sup>	(78)	(69)	(2 282)	(811)	(469)	(3 709)
Transferencias	–	(1)	(39)	50	(11)	(1)
<b>Al 31 de diciembre de 2016</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>
<b>Amortización acumulada y deterioro del valor</b>						
Al 1 de enero de 2016	70	49	1 956	575	335	2 985
Amortización	–	1	27	13	5	46
Enajenaciones <sup>a</sup>	(70)	(49)	(1 944)	(638)	(329)	(3 030)
Transferencias	–	(1)	(39)	50	(11)	(1)
<b>Al 31 de diciembre de 2016</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>
<b>Importe neto en libros</b>						
Al 1 de enero de 2016	8	21	365	186	145	725
<b>Al 31 de diciembre de 2016</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>–</b>

<sup>a</sup> Incluidos los elementos de propiedades, planta y equipo por un valor contable neto total de 0,38 millones de dólares, parcial y completamente amortizados, que se transfirieron al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

**Propiedades, planta y equipo (ejercicio anterior)**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Edificios</i>	<i>Mobiliario y útiles</i>	<i>Tecnología de la información y comunicaciones</i>	<i>Vehículos</i>	<i>Maquinaria y equipo</i>	<i>Total</i>
<b>Costo al 1 de enero de 2015</b>	489	174	4 598	1 302	1 155	7 718
Adiciones	–	–	28	–	71	99
Enajenaciones <sup>a</sup>	(411)	(104)	(2 305)	(541)	(746)	(4 107)
<b>Costo al 31 de diciembre de 2015</b>	<b>78</b>	<b>70</b>	<b>2 321</b>	<b>761</b>	<b>480</b>	<b>3 710</b>
<b>Amortización acumulada al 1 de enero de 2015</b>	440	128	3 850	1 031	906	6 355
Amortización	–	11	153	53	74	291
Enajenaciones <sup>a</sup>	(411)	(94)	(2 168)	(530)	(658)	(3 861)
Otros cambios	41	4	121	21	13	200
<b>Amortización acumulada al 31 de diciembre de 2015</b>	<b>70</b>	<b>49</b>	<b>1 956</b>	<b>575</b>	<b>335</b>	<b>2 985</b>
<b>Importe neto en libros al</b>						
1 de enero de 2015	49	46	748	271	249	1 363
<b>Importe neto en libros al 31 de diciembre de 2015</b>	<b>8</b>	<b>21</b>	<b>365</b>	<b>186</b>	<b>145</b>	<b>725</b>

<sup>a</sup> Incluidos los elementos de propiedades, planta y equipo por un valor contable neto total de 0,24 millones de dólares, parcial y completamente amortizados, transferidos al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

**Nota 12****Cuentas por pagar**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015</i>
Cuentas por pagar a los proveedores (cuentas por pagar)	–	871
Cuentas por pagar a entidades de las Naciones Unidas	55 926	845
Obligaciones devengadas por bienes y servicios	–	46
Otras cuentas por pagar	–	1 481
<b>Total de cuentas por pagar y pasivo acumulado</b>	<b>55 926</b>	<b>3 243</b>

106. Las sumas pagaderas a otras entidades de las Naciones Unidas incluyen un saldo de 55,93 millones de dólares relacionados con la transferencia del pasivo en concepto de prestaciones de los empleados y los magistrados al Mecanismo Residual (notas 13 y 14).

**Nota 13**

**Pasivo en concepto de prestaciones de los empleados (ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016)**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Corriente</i>	<i>No corriente</i>	<i>Total</i>
Seguro médico después de la separación del servicio	–	–	–
<b>Subtotal: pasivo en concepto de prestaciones definidas</b>	–	–	–
Sueldos y prestaciones acumulados	391	–	391
Indemnización por accidente laboral	32	742	774
<b>Total del pasivo en concepto de prestaciones de los empleados</b>	<b>423</b>	<b>742</b>	<b>1 165</b>

**Pasivo en concepto de prestaciones de los empleados (año terminado el 31 de diciembre de 2015, reexpresado)**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Corriente</i>	<i>No corriente</i>	<i>Total</i>
Seguro médico después de la separación del servicio	855	33 998	34 853
<b>Subtotal: pasivo en concepto de prestaciones definidas</b>	<b>855</b>	<b>33 998</b>	<b>34 853</b>
Sueldos y prestaciones acumulados	3 972	–	3 972
Indemnización por accidente laboral	33	771	804
<b>Total del pasivo en concepto de prestaciones de los empleados</b>	<b>4 860</b>	<b>34 769</b>	<b>39 629</b>

107. El pasivo en concepto de prestaciones después de la separación del servicio y del programa de indemnizaciones por accidentes laborales en virtud del apéndice D es determinado por actuarios independientes y se establece de conformidad con el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas. La valuación actuarial más reciente se realizó el 31 de diciembre de 2016.

108. La Asamblea General, en su resolución [70/243](#), decidió establecer una subcuenta en el Mecanismo Residual y consignar una suma adicional para el bienio 2016-2017, con cargo al presupuesto del Mecanismo, correspondiente a las necesidades en concepto de pensiones de los magistrados jubilados y sus cónyuges supervivientes y de prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio para los exfuncionarios del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en régimen de pagos con cargo a los ingresos corrientes. Por lo tanto, el saldo de las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio al 1 de enero de 2016 se transfirió al Mecanismo.

**Valuación actuarial: hipótesis**

109. El Tribunal estudia y selecciona las hipótesis y los métodos utilizados por los actuarios en la valuación al fin del ejercicio para determinar las necesidades de gastos y contribuciones para las prestaciones de los empleados. A continuación se presentan las principales hipótesis actuariales utilizadas para determinar el pasivo en concepto de prestaciones de los empleados en la valuación completa:

<i>Hipótesis</i>	<i>Seguro médico después de la separación del servicio (porcentaje)</i>	<i>Indemnizaciones por accidente laboral en virtud del apéndice D (porcentaje)</i>
Tasas de descuento al 31 de diciembre de 2015	4,17	
Inflación: 31 de diciembre de 2015	4,00-6,40	2,25
Inflación: 31 de diciembre de 2016		2,25

110. A efectos de la valuación de la indemnización por accidente laboral en virtud del apéndice D, los actuarios aplicaron la tasa de descuento al cierre del ejercicio de la curva de descuento de las pensiones de Citigroup aplicable al ejercicio en que se producen los flujos de efectivo. Para 2016, la tasa de descuento única equivalente obtenida es del 4,10%.

111. Las tasas de descuento se basan en una combinación ponderada de tres hipótesis de tasas de descuento a partir de la divisa de distintos flujos de efectivo: dólares de los Estados Unidos (curva de descuento de las pensiones de Citigroup), euros (curva de rendimiento de los bonos empresariales de la zona del euro), y francos suizos (curva de rendimiento de los bonos de la Federación), más el diferencial observado entre las tasas gubernamentales y las tasas de los bonos empresariales de alta calificación).

112. El costo de las solicitudes de reembolso de los gastos médicos per cápita en relación con el seguro médico después de la separación del servicio se actualiza a fin de reflejar las últimas solicitudes de reembolso y afiliaciones a esos planes. La hipótesis utilizada para la tendencia de las tasas de costo de la atención médica refleja las actuales expectativas a corto plazo en relación con los aumentos de los costos del seguro médico después de la separación del servicio y el entorno económico. Al 31 de diciembre de 2015, las tasas de aumento previstas eran: una tasa anual fija de aumento del costo de la atención médica del 4,0% para los planes médicos contratados fuera de los Estados Unidos, una tasa de aumento del costo de la atención médica del 6,4% para todos los demás planes de seguro médico, con excepción del 5,9% utilizado para el plan de seguro médico de Medicare de los Estados Unidos, y una tasa del 4,9% para el plan de seguro dental en los Estados Unidos, con una disminución gradual hasta el 4,5% en un plazo de ocho años.

113. Las hipótesis relativas a la mortalidad futura se basan en las estadísticas publicadas y las tablas de mortalidad. Las hipótesis sobre aumentos salariales, jubilación, ceses en el servicio y mortalidad son compatibles con las que utiliza la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para hacer sus propias valuaciones actuariales. Para la indemnización por accidente laboral prevista en el apéndice D, se usan hipótesis de mortalidad basadas en los cuadros estadísticos de la Organización Mundial de la Salud.

### **Movimiento del pasivo en concepto de prestaciones de los empleados contabilizado como planes de prestaciones definidas**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	2016	2015 (reexpresado)
<b>Pasivo neto en concepto de prestaciones definidas al 1 de enero</b>	34 853	51 054
Costo de los servicios del ejercicio corriente	–	–
Costo por intereses	–	1 633

	2016	2015 (reexpresado)
Costos/reducciones/liquidaciones de servicios prestados en períodos anteriores	–	(16 742)
<b>Costos totales contabilizados en el estado de rendimiento financiero</b>	<b>–</b>	<b>35 945</b>
Prestaciones pagadas	–	(2 197)
(Ganancias)/pérdidas actuariales contabilizadas directamente en el estado de cambios en el activo neto	–	1 105
Transferencia al Mecanismo Residual	(34 853)	–
<b>Pasivo neto en concepto de prestaciones definidas al 31 de diciembre</b>	<b>–</b>	<b>34 853</b>

### Análisis de sensibilidad a las tasas de descuento

114. Los cambios en las tasas de descuento se determinan de acuerdo con la curva de descuento, que se calcula sobre la base de los bonos empresariales. Los mercados de bonos varían durante el ejercicio de presentación y la inestabilidad afecta la hipótesis de la tasa de descuento. Si la hipótesis de la tasa de descuento variara en un 1%, los efectos en las obligaciones serían los que se indican a continuación:

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Sensibilidad a la tasa de descuento aplicada para calcular el pasivo en concepto de prestaciones de los empleados al cierre del ejercicio</i>	<i>Seguro médico después de la separación del servicio</i>	
<b>2015</b>		
Aumento del 1% en la tasa de descuento		(4 821)
Disminución del 1% en la tasa de descuento		6 046

### Análisis de sensibilidad a los costos médicos

115. La principal hipótesis utilizada en la valuación del seguro médico después de la separación del servicio es la tasa de aumento prevista para los costos médicos en el futuro. El análisis de sensibilidad examina el cambio que producirán en el pasivo las variaciones de las tasas de los costos médicos, al tiempo que se mantienen constantes otras hipótesis, como la tasa de descuento. Si la hipótesis de los costos médicos variara en un 1%, esto afectaría la medición de las obligaciones en concepto de prestaciones definidas tal como se indica a continuación:

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Movimiento del 1% en las tasas tendenciales de los costos médicos tomadas como hipótesis</i>	<i>Aumento</i>	<i>Disminución</i>
<b>2015</b>		
Efecto en el pasivo por prestaciones definidas	6 197	(4 987)
Efecto en la suma del costo de los servicios del ejercicio corriente y el costo por intereses	258	(208)

**Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas**

116. En los Estatutos de la Caja Común de Pensiones se estipula que el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas encargará una valuación actuarial de la Caja al actuario consultor al menos una vez cada tres años. La práctica del Comité Mixto ha sido hacerlo cada dos años mediante el método agregado de grupo abierto. La finalidad primordial de la valuación actuarial es determinar si el activo actual y el activo futuro estimado de la Caja serán suficientes para que esta pueda cumplir sus obligaciones.

117. Las obligaciones financieras del Tribunal respecto de la Caja consisten en su aportación obligatoria, en la proporción establecida por la Asamblea General (que actualmente es del 7,90% para los afiliados y del 15,80% para las organizaciones miembros), además de la cantidad proporcional que le corresponda para enjugar déficits actuariales con arreglo al artículo 26 de los Estatutos de la Caja. Las aportaciones para enjugar un déficit actuarial solo se efectúan si la Asamblea General ha invocado las disposiciones del artículo 26, después de haber comprobado que dichas aportaciones son necesarias, sobre la base de una evaluación de la suficiencia actuarial de la Caja a la fecha de la valuación. Para enjugar el déficit, todas las organizaciones afiliadas abonarán una cantidad proporcional a las aportaciones totales pagadas por cada una de ellas durante los tres años anteriores a la fecha de la valuación.

118. La valuación actuarial realizada al 31 de diciembre de 2013 reveló un déficit actuarial del 0,72% de la remuneración pensionable (frente a un déficit del 1,87% en la valuación de 2011), de modo que la tasa de aportación teórica necesaria para cuadrar las cuentas de la Caja de Pensiones al 31 de diciembre de 2013 era del 24,42% de la remuneración pensionable, frente a la tasa de aportación efectiva del 23,70%. La próxima valuación actuarial se llevará a cabo al 31 de diciembre de 2017.

119. Al 31 de diciembre de 2013, la tasa de capitalización de los activos actuariales respecto de los pasivos actuariales, suponiendo que no hubiera ajustes de las pensiones en el futuro, era del 127,5% (130,0% en la valuación de 2011). Tomando en cuenta el sistema actual de ajuste de las pensiones, la tasa de capitalización era del 91,20% (86,20% en la valuación de 2011).

120. Tras evaluar la solvencia actuarial de la Caja de Pensiones, el actuario consultor llegó a la conclusión de que, al 31 de diciembre de 2013, no había necesidad de que se efectuaran aportaciones para enjugar un déficit con arreglo al artículo 26 de los Estatutos de la Caja, ya que el valor actuarial de los activos excedía el valor actuarial de todo el pasivo acumulado de la Caja. Además, en la fecha de la valuación, el valor de mercado de los activos también superaba el valor actuarial de todo el pasivo acumulado. Hasta la fecha del presente informe, la Asamblea General no ha invocado las disposiciones del artículo 26.

121. La Junta de Auditores de las Naciones Unidas realiza una auditoría anual de las cuentas de la Caja de Pensiones y presenta un informe de auditoría al Comité Mixto cada año. La Caja de Pensiones publica informes trimestrales sobre sus inversiones, que pueden consultarse en su sitio web ([www.unjspf.org](http://www.unjspf.org)).

122. Durante 2016, la contribución del Tribunal a la Caja de Pensiones fue de 0,481 millones de dólares, un monto inferior a su contribución de 3,17 millones de dólares en 2015. Esto se debió a la liquidación de las actividades del Tribunal durante el ejercicio, que entrañó la separación del servicio de muchos funcionarios.

### Efectos de las resoluciones de la Asamblea General en las prestaciones del personal

123. El 23 de diciembre de 2015, la Asamblea General aprobó la resolución 70/244, por la que aprobó una serie de cambios en las condiciones de servicio y los derechos a prestaciones de todo el personal que trabajaba en las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas, tal como había recomendado la Comisión de Administración Pública Internacional. A continuación se exponen algunos de los principales cambios:

<i>Variación</i>	<i>Detalles</i>
Aumento de la edad de separación obligatoria del servicio	La edad de jubilación obligatoria es de 65 años para el personal contratado por las Naciones Unidas después del 1 de enero de 2014 y de 60 o 62 años para el personal contratado con anterioridad a esa fecha. La Asamblea General decidió que las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas deberían aumentar a 65 años, a más tardar el 1 de enero de 2018, la edad de separación obligatoria del servicio para el personal, teniendo en cuenta los derechos adquiridos de los funcionarios. Una vez aplicado, se prevé que este cambio repercuta en los cálculos futuros del pasivo en concepto de prestaciones de los empleados.
Escala de sueldos unificada	Las escalas en vigor para el personal de contratación internacional (Cuadro Orgánico y categorías superiores y Servicio Móvil) se basan en las tasas de remuneración con o sin dependientes a cargo. Esas tasas afectan los montos de las contribuciones del personal y del ajuste por lugar de destino. La Asamblea General ha aprobado una escala de sueldos unificada que redundará en la eliminación de las tasas de remuneración para los funcionarios con y sin familiares a cargo. La tasa de remuneración para los funcionarios con familiares a cargo se sustituirá por prestaciones para aquellos que tengan familiares a cargo reconocidos, de conformidad con el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas. Las escalas revisadas de contribuciones del personal y de remuneración pensionable se pondrán en práctica junto con la escala de sueldos unificada. La aplicación de la escala de sueldos unificada, que está prevista para el 1 de enero de 2017, no está pensada para reducir los ingresos de los funcionarios.
Prestación de repatriación	Los funcionarios tienen derecho a una prima de repatriación tras su separación del servicio siempre que hayan prestado servicio durante al menos un año en un lugar de destino fuera de su país de nacionalidad. La Asamblea General ha revisado los requisitos para la prima de repatriación, que han pasado de uno a cinco años para los futuros empleados, mientras que para los empleados actuales se mantiene el requisito de un año. Una vez aplicado, se prevé que este cambio repercuta en los cálculos futuros del pasivo en concepto de prestaciones de los empleados.

124. Dado que el Tribunal ha dejado de existir, esos cambios no afectarán el Tribunal.

**Nota 14****Pasivo correspondiente a prestaciones de los magistrados**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015</i>
Pensiones de los magistrados (valuación de prestaciones definidas)	–	21 071
Prestaciones de reinstalación de los magistrados	–	249
<b>Total</b>	<b>–</b>	<b>21 320</b>
Corriente	–	1 259
No corriente	–	20 061
<b>Total</b>	<b>–</b>	<b>21 320</b>

125. La hipótesis fundamental para la valuación de las obligaciones en concepto de prestaciones del régimen de pensiones de los magistrados en 2015 es la tasa de descuento del 3,71%.

126. La Asamblea General, en su resolución [70/243](#), decidió establecer una subcuenta en el Mecanismo Residual y consignar una suma adicional para el bienio 2016-2017, con cargo al presupuesto del Mecanismo, correspondiente a las necesidades en concepto de pensiones de los magistrados jubilados y sus cónyuges supervivientes y de prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio para los exfuncionarios del Tribunal, en régimen de pagos con cargo a los ingresos corrientes. Por lo tanto, el saldo del pasivo correspondiente a prestaciones de los magistrados al 1 de enero de 2016 se transfirió al Mecanismo.

**Movimiento del pasivo en concepto de prestaciones de los magistrados contabilizado como planes de prestaciones definidas**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015</i>
<b>Pasivo neto en concepto de prestaciones definidas al 1 de enero</b>	<b>21 071</b>	<b>22 127</b>
Costo de los servicios del ejercicio corriente	–	362
Costo por intereses	–	789
<b>Costos totales contabilizados en el estado de rendimiento financiero</b>	<b>–</b>	<b>1 151</b>
Prestaciones pagadas	–	(802)
(Ganancias)/pérdidas actuariales contabilizadas directamente en el estado de cambios en el activo neto	–	(1405)
Transferencia al Mecanismo Residual	(21 071)	–
<b>Pasivo neto reconocido al 31 de diciembre</b>	<b>–</b>	<b>21 071</b>

**Nota 15**  
**Provisiones**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Litigios y reclamaciones</i>	<i>Reestructuración</i>	<i>Total</i>
<b>Provisiones al 1 de enero de 2015</b>	–	<b>64</b>	<b>64</b>
Provisiones adicionales	–	2 086	2 086
Importes cancelados	–	(14)	(14)
<b>Provisiones al 31 de diciembre de 2015 (corrientes)</b>	–	<b>2 136</b>	<b>2 136</b>
<b>Provisiones al 1 de enero de 2016</b>	–	<b>2 136</b>	<b>2 136</b>
Provisiones adicionales	18	–	18
Importes cancelados	–	(50)	(50)
Importes utilizados	–	(2 086)	(2 086)
<b>Provisiones al 31 de diciembre de 2016 (corrientes)</b>	<b>18</b>	–	<b>18</b>

127. La provisión de 2,0 millones de dólares creada en 2015 para cubrir la liquidación del Tribunal se utilizó plenamente en 2016. Las provisiones anteriores a 2015 se cancelaron en 2016.

128. En 2016 se creó un crédito adicional de 0,02 millones de dólares en relación con un accidente de automóvil.

**Nota 16**  
**Activo neto**

129. El activo neto comprende el superávit o déficit acumulado que representa el valor residual del activo del Tribunal una vez deducido todo el pasivo.

**Nota 17**  
**Ingresos**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Nota</i>	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015 (reexpresado)</i>
<b>Cuotas</b>			
Cuotas		2 086	59 270
<b>Total de cuotas</b>		<b>2 086</b>	<b>59 270</b>
<b>Otras transferencias y asignaciones</b>			
Asignaciones de otros fondos de las Naciones Unidas		2 105	–
<b>Total de otras transferencias y asignaciones</b>		<b>2 105</b>	–
<b>Otros ingresos</b>			
Actividades que generan ingresos y otros ingresos varios		92	184
<b>Total de otros ingresos</b>		<b>92</b>	<b>184</b>

<i>Nota</i>	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015 (reexpresado)</i>
<b>Ingresos en concepto de inversiones</b>		
Ingresos en concepto de inversiones	315	213
<b>Total de ingresos en concepto de inversiones</b>	<b>315</b>	<b>213</b>
<b>Total de ingresos</b>	<b>4 598</b>	<b>59 667</b>

130. En el caso del Tribunal, se consignaron cuotas por valor de 2,09 millones de dólares (59,27 millones de dólares en 2015) de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, la resolución 71/267 de la Asamblea General y las políticas de las Naciones Unidas.

131. En la resolución 71/267, la Asamblea General aprobó la consignación final destinada al Tribunal Penal Internacional para Rwanda para el bienio 2016-2017, que ascendió a 2,09 millones de dólares. La Asamblea aprobó también la transferencia y el cargo de 3,73 millones de dólares como parte de los gastos finales estimados, y los gastos adicionales, si los hubiere, por encima de la consignación aprobada para ese fin en el presupuesto de 2016-2017 para el Mecanismo Residual.

132. En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, los gastos finales (según el criterio utilizado para la elaboración del presupuesto) del Tribunal ascienden a 5,49 millones de dólares, compensados en parte por las economías de años anteriores por valor de 1,21 millones de dólares, lo que arroja un total de 4,28 millones de dólares, que supera la consignación definitiva de 2,20 millones de dólares. En el cálculo de la transferencia del Mecanismo Residual, la administración ha aprobado la utilización de ingresos varios (0,09 millones de dólares) para compensar parcialmente los gastos superiores a los previstos, lo que arroja un saldo neto de 2,10 millones de dólares con cargo al presupuesto del Mecanismo Residual, de conformidad con la resolución 71/267.

133. Habida cuenta de que el gasto en exceso fue efectuado y pagado por la entidad jurídica del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, a fin de cumplir lo establecido en la resolución 71/267, el Mecanismo Residual consignó un subsidio para el Tribunal como gasto con cargo a su presupuesto de 2016-2017. El Tribunal consignó un subsidio como ingreso que financia el exceso de gastos.

## Nota 18

### Gastos

#### Sueldos, subsidios y prestaciones de los empleados

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015 (reexpresado)</i>
Sueldos y salarios	1 256	33 830
Prestaciones de pensión y seguro	345	( 5 555)
Otras prestaciones	484	( 8 067)
<b>Total</b>	<b>2 085</b>	<b>20 208</b>

134. Los sueldos de los empleados incluyen los salarios, el ajuste por lugar de destino y las contribuciones del personal internacional y nacional y del personal

temporario general. Los subsidios y prestaciones abarcan otros derechos del personal, a saber, la pensión y el seguro, el subsidio por asignación, la prestación de repatriación, la prestación por condiciones de vida difíciles y otras prestaciones.

### Servicios por contrata

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015 (reexpresado)</i>
Consultores y contratistas	6	312
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>312</b>

### Honorarios y prestaciones de los magistrados

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015 (reexpresado)</i>
Honorarios y prestaciones de otro tipo de los magistrados	–	2 871
<b>Total</b>	<b>–</b>	<b>2 871</b>

### Suministros y artículos fungibles

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015 (reexpresado)</i>
Combustible y lubricantes	–	(39)
Raciones	(39)	7
Piezas de repuesto	–	1
Bienes fungibles	(42)	613
<b>Total</b>	<b>(81)</b>	<b>582</b>

135. En 2016 se realizó un reembolso de gastos de años anteriores relacionados con las raciones y los bienes fungibles, lo que generó un saldo negativo de 0,08 millones de dólares.

### Viajes

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015</i>
Viajes del personal	41	617
Viajes de representantes	–	248
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>865</b>

136. Los gastos de viaje comprenden todos los viajes, ya sean de miembros del personal o no, que no se consideren subsidios o prestaciones de los empleados.

**Otros gastos de funcionamiento**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015 (reexpresado)</i>
Alquileres	65	757
Servicios públicos	99	201
Comunicaciones	105	279
Suministros y equipo	(8)	480
Otros gastos de funcionamiento	98	3 267
<b>Total</b>	<b>359</b>	<b>4 984</b>

137. En 2016 se realizó un reembolso de gastos de años anteriores relacionados con los suministros que generó un saldo negativo de 0,01 millones de dólares.

**Nota 19****Instrumentos financieros y gestión del riesgo financiero****Cuenta mancomunada principal**

138. Además del efectivo y los equivalentes de efectivo directamente en su poder, el Tribunal participa en la cuenta mancomunada principal de tesorería de las Naciones Unidas, que comprende saldos de las cuentas bancarias operacionales en diversas monedas e inversiones en dólares de los Estados Unidos.

139. La práctica de mancomunar los fondos repercute positivamente en el rendimiento general de las inversiones y el riesgo, debido a las economías de escala y a que las exposiciones de la curva de rendimiento pueden distribuirse entre distintos vencimientos. La asignación de los activos de la cuenta mancomunada (efectivo y equivalentes de efectivo, inversiones a corto plazo e inversiones a largo plazo) y los ingresos se basa en el capital de cada entidad participante.

140. Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta mancomunada principal, en la que participaba el Tribunal, tenía un activo total de 9.033,6 millones de dólares (2015: 7.783,9 millones de dólares), de los que 52,8 millones de dólares debían pagarse al Tribunal (2015: 39,4 millones de dólares), y la parte de los ingresos de la cuenta mancomunada principal correspondiente al Tribunal ascendía a 0,3 millones de dólares (2015: 0,2 millones de dólares).

**Resumen del activo y del pasivo de la cuenta mancomunada**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015</i>
<b>Valor razonable con cambios en resultados</b>		
Inversiones a corto plazo	4 389 616	3 888 712
Inversiones a largo plazo	2 125 718	2 617 626
<b>Total de inversiones a valor razonable con cambios en resultados</b>	<b>6 515 334</b>	<b>6 506 338</b>

	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015</i>
<b>Préstamos y cuentas por cobrar</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo – cuenta mancomunada principal	2 493 332	1 265 068
Ingresos devengados por inversiones	24 961	12 462
<b>Total de préstamos y cuentas por cobrar</b>	<b>2 518 293</b>	<b>1 277 530</b>
<b>Total del importe en libros del activo financiero</b>	<b>9 033 627</b>	<b>7 783 868</b>
<b>Pasivo de la cuenta mancomunada</b>		
Pagadero al Tribunal	52 820	39 357
Pagadero a otros participantes en la cuenta mancomunada	8 980 807	7 744 511
<b>Total del pasivo</b>	<b>9 033 627</b>	<b>7 783 868</b>
<b>Activo neto de la cuenta mancomunada principal</b>	<b>–</b>	<b>–</b>

### Resumen de los ingresos y los gastos netos de la cuenta mancomunada principal

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>31 de diciembre de 2016</i>	<i>31 de diciembre de 2015</i>
Ingresos en concepto de inversiones	73 903	51 944
Pérdidas no realizadas	(13 474)	(10 824)
<b>Ingresos en concepto de inversiones de la cuenta mancomunada principal</b>	<b>60 429</b>	<b>41 120</b>
Pérdidas por diferencias cambiarias	(5 105)	(11 720)
Comisiones bancarias	(646)	(525)
<b>Gastos de funcionamiento de la cuenta mancomunada principal</b>	<b>(5 751)</b>	<b>(12 245)</b>
<b>Ingresos y gastos de la cuenta mancomunada principal</b>	<b>54 678</b>	<b>28 875</b>

### Gestión del riesgo financiero: sinopsis

141. El Tribunal está expuesto a los siguientes riesgos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

142. La presente nota contiene información sobre la exposición del Tribunal a esos riesgos y sobre sus objetivos, políticas y procesos para medirlos y gestionarlos, así como sobre su gestión del capital.

### Gestión del riesgo financiero: marco

143. Las prácticas de gestión del riesgo del Tribunal se ajustan al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada y las Directrices de Gestión de las Inversiones de las Naciones Unidas. El Tribunal define el capital que gestiona

como el conjunto de su activo neto, que se compone de los saldos acumulados en los fondos. El Tribunal gestiona su capital a la luz de las condiciones económicas mundiales, el perfil de riesgo de los activos subyacentes y sus necesidades actuales y futuras de capital de operaciones.

144. La Tesorería de las Naciones Unidas es responsable de la gestión de las inversiones y el riesgo en relación con la cuenta mancomunada principal, lo que incluye realizar las actividades de inversión de conformidad con las Directrices.

145. El objetivo de la gestión de las inversiones es preservar el capital y asegurar la suficiente liquidez para sufragar los gastos de funcionamiento necesarios, obteniendo al mismo tiempo una tasa de rentabilidad de mercado competitiva para cada cuenta mancomunada de inversiones. Se concede más importancia a la calidad, la seguridad y la liquidez de las inversiones que al componente de tasa de rentabilidad de mercado de los objetivos.

146. Un comité de inversiones evalúa periódicamente el rendimiento de las inversiones, examina el cumplimiento de las Directrices y formula recomendaciones para su actualización. Aparte de los riesgos que se han señalado, el Tribunal no ha detectado otras concentraciones de riesgos que se deriven de instrumentos financieros.

### **Riesgo de crédito**

147. El riesgo de crédito es el riesgo de que se produzca una pérdida pecuniaria si una contraparte en un instrumento financiero no cumple sus obligaciones contractuales. El riesgo de crédito se deriva del efectivo y los equivalentes de efectivo, las inversiones y depósitos en instituciones financieras y la exposición crediticia a cuentas por cobrar. El importe en libros de los activos financieros, menos el deterioro del valor, representa la máxima exposición al riesgo de crédito.

### **Gestión del riesgo de crédito**

148. Las Directrices de Gestión de las Inversiones exigen que se haga un seguimiento constante de las calificaciones crediticias de los emisores y las contrapartes. Se puede invertir, por ejemplo, en depósitos bancarios, efectos comerciales, títulos supranacionales, valores de organismos gubernamentales y valores del Estado a un plazo igual o inferior a cinco años. La cuenta mancomunada principal no invierte en instrumentos derivados como los productos respaldados por activos o con garantía hipotecaria, ni en instrumentos de capital.

### **Riesgo de crédito: cuentas por cobrar**

149. Gran parte de las cuentas por cobrar corresponden a entidades que no presentan un riesgo de crédito significativo. En la fecha de presentación, el Tribunal no mantenía ninguna garantía para las cuentas por cobrar.

150. El Tribunal evalúa la provisión para cuentas de dudoso cobro en cada fecha de presentación. Se establece una provisión cuando existen pruebas objetivas de que el Tribunal no va a cobrar íntegramente la suma adeudada. Los saldos contabilizados como provisiones para cuentas de dudoso cobro se utilizan cuando la administración aprueba el paso a pérdidas y ganancias de conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, o se cancelan cuando se recibe el pago de cuentas por cobrar cuyo valor se ha considerado deteriorado. A continuación se indica el movimiento de la cuenta correctora durante el ejercicio:

	31 de diciembre de 2016		31 de diciembre de 2015	
	Cuentas por cobrar en cifras brutas	Provisión	Cuentas por cobrar en cifras brutas	Provisión
No se ha vencido ni se ha deteriorado el valor	–	–	11 185	–
Menos de un año	3 717	–	12 263	–
Uno a dos años	3 668	–	1 364	–
Más de dos años	2 356	35	4 220	109
<b>Total</b>	<b>9 741</b>	<b>35</b>	<b>29 032</b>	<b>109</b>

### Riesgo de crédito: efectivo y equivalentes de efectivo

151. Al fin del ejercicio, el Tribunal tenía 14,6 millones de dólares en efectivo (2015: 7,3 millones de dólares), lo que representa la máxima exposición al riesgo de crédito para esos activos.

### Riesgo de crédito: cuenta mancomunada principal

152. Las Directrices exigen que no se invierta en emisores cuya calificación crediticia esté por debajo de las especificaciones, y establecen también las concentraciones máximas en determinados emisores. Estas exigencias se cumplieron en el momento en que se hicieron las inversiones.

153. Las calificaciones crediticias utilizadas son las determinadas por las principales agencias de calificación crediticia; se utilizan las calificaciones de Standard & Poor's (S&P), Moody's y Fitch para calificar los bonos y los instrumentos descontados, y la calificación de viabilidad de Fitch para los depósitos bancarios a plazo. Al fin del ejercicio, las calificaciones crediticias eran las siguientes:

### Inversiones de la cuenta mancomunada por calificación crediticia al 31 de diciembre de 2016

Cuenta mancomunada	Calificaciones al 31 de diciembre de 2016				Calificaciones al 31 de diciembre de 2015			
<b>Bonos (calificaciones a largo plazo)</b>				<b>Sin calificar</b>				<b>Sin calificar</b>
	<b>AAA</b>	<b>AA+/AA/AA-</b>	<b>BBB</b>		<b>AAA</b>	<b>AA+/AA/AA-</b>		
S&P	33,6%	55,1%	5,6%	5,7%	S&P	37,7%	54,2%	8,1%
Fitch	62,4%	28,3%		9,3%	Fitch	61,9%	26,5%	11,6%
	<b>Aaa</b>	<b>Aa1/Aa2/Aa3</b>			<b>Aaa</b>	<b>Aa1/Aa2/Aa3</b>		
Moody's	50,3%	49,7%			Moody's	65,8%	34,2%	
<b>Efectos comerciales (calificaciones a corto plazo)</b>								
	<b>A-1</b>				<b>A-1+/A-1</b>			
S&P	100,0%				S&P	100,0%		
	<b>F1</b>				<b>F1+</b>			
Fitch	100,0%				Fitch	100,0%		
	<b>P-1</b>				<b>P-1</b>			
Moody's	100,0%				Moody's	100,0%		

Cuenta mancomunada		Calificaciones al 31 de diciembre de 2016		Calificaciones al 31 de diciembre de 2015			
<b>Acuerdo de recompra inversa (calificaciones a corto plazo)</b>							
	<b>A-1+</b>			<b>A-1+</b>			
<b>S&amp;P</b>	100,0%			<b>S&amp;P</b>	100,0%		
	<b>F1+</b>			<b>F1+</b>			
<b>Fitch</b>	100,0%			<b>Fitch</b>	100,0%		
	<b>P-1</b>			<b>P-1</b>			
<b>Moody's</b>	100,0%			<b>Moody's</b>	100,0%		
<b>Depósitos a plazo (calificaciones de viabilidad de Fitch)</b>							
	<b>aaa</b>	<b>aa/aa-</b>	<b>a+/a</b>	<b>aaa</b>	<b>aa/aa-</b>	<b>a+/a</b>	
Fitch	–	48,1%	51,9%	Fitch	–	53,6%	46,4%

154. La Tesorería de las Naciones Unidas supervisa activamente las calificaciones crediticias y, habida cuenta de que el Tribunal ha invertido únicamente en valores con alta calificación crediticia, la administración no espera que ninguna contraparte incumpla sus obligaciones, excepto en el caso de inversiones cuyo valor se haya deteriorado.

#### Riesgo de liquidez

155. El riesgo de liquidez es el riesgo de que el Tribunal carezca de los fondos necesarios para cumplir sus obligaciones a su vencimiento. El enfoque adoptado por el Tribunal en la gestión de la liquidez es garantizar que se disponga siempre de suficiente liquidez para cumplir las obligaciones a su vencimiento, tanto en condiciones normales como difíciles, sin incurrir en pérdidas inaceptables ni correr el riesgo de que se menoscabe su reputación.

156. En el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada se establece que los gastos se deben efectuar después de recibir los fondos de los donantes, con lo que se reduce considerablemente el riesgo de liquidez en lo que respecta a las contribuciones, que constituyen un flujo de efectivo anual en gran medida estable. Solo se permiten excepciones a esta política de efectuar los gastos una vez recibidos los fondos si se cumplen ciertos criterios de gestión de los riesgos en lo que respecta a las sumas por cobrar.

157. El Tribunal y la Tesorería de las Naciones Unidas llevan a cabo previsiones de los flujos de efectivo y supervisan las previsiones periódicas de los márgenes de liquidez para asegurarse de que se disponen de fondos suficientes para satisfacer las necesidades operacionales. Las inversiones se realizan teniendo debidamente en cuenta las necesidades de efectivo para fines operativos sobre la base de las previsiones de los flujos de efectivo. El Tribunal mantiene una buena parte de sus inversiones a corto plazo y en equivalentes de efectivo, que son suficientes para hacer frente a sus compromisos a medida que vencen.

#### Riesgo de liquidez: cuenta mancomunada principal

158. La cuenta mancomunada principal está expuesta al riesgo de liquidez asociado al requisito de que los participantes puedan retirar fondos con breve preaviso. Mantiene efectivo y valores negociables suficientes para poder hacer frente a los compromisos de gastos a medida que vencen. Es posible disponer de la mayor parte del efectivo, los equivalentes de efectivo y las inversiones para sufragar necesidades

operacionales avisando con un día de antelación. Por lo tanto, el riesgo de liquidez de la cuenta mancomunada principal se considera bajo.

### Riesgo de mercado

159. El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, como las fluctuaciones de los tipos de cambio, las tasas de interés y las cotizaciones de los valores de inversión, afecten los ingresos del Tribunal o el valor de sus activos y pasivos financieros. La gestión del riesgo de mercado tiene por objeto administrar y controlar la exposición al riesgo de mercado dentro de parámetros aceptables, al tiempo que se optimiza la situación fiscal del Tribunal.

### Riesgo de mercado: riesgo de tasa de interés

160. La cuenta mancomunada principal representa la mayor exposición del Tribunal al riesgo de tasa de interés, ya que el efectivo, los equivalentes de efectivo y las inversiones de tasa fija son instrumentos financieros que generan intereses. A la fecha de presentación, la cuenta mancomunada principal había invertido principalmente en títulos con plazos de vencimiento más cortos, como máximo plazos inferiores a cinco años (2015: cinco años). La duración media de los títulos de la cuenta mancomunada era de 0,71 años (2015: 0,86 años), cifra que se considera indicativa de un riesgo bajo.

### Riesgo de mercado: análisis de sensibilidad al riesgo de tasa de interés de la cuenta mancomunada principal

161. Este análisis indica lo que aumentaría o disminuiría el valor razonable de la cuenta mancomunada principal en la fecha de presentación si la curva de rendimiento general variara en respuesta a cambios en las tasas de interés. En la medida en que las inversiones se contabilizan a valor razonable con cambios en resultados, la variación del valor razonable representa el aumento o la disminución del superávit o déficit y los activos netos. A continuación se muestran los efectos de aumentos o descensos de hasta 200 puntos básicos en la curva de rendimiento (100 puntos básicos equivalen a un 1%). Estas variaciones de los puntos básicos son ejemplos ilustrativos.

### Análisis de sensibilidad al riesgo de tasa de interés de la cuenta mancomunada principal

<i>Al 31 de diciembre de 2016</i>		<i>Al 31 de diciembre de 2015</i>	
<i>Variación de la curva de rendimiento (puntos básicos)</i>	<i>Aumento/(disminución) del valor razonable (millones de dólares EE.UU.)</i>	<i>Variación de la curva de rendimiento (puntos básicos)</i>	<i>Aumento/(disminución) del valor razonable (millones de dólares EE.UU.)</i>
-200	124,35	-200	128,99
-150	93,26	-150	96,74
-100	62,17	-100	64,48
-50	31,08	-50	31,08
0	–	0	–
+50	(31,08)	+50	(32,23)
+100	(62,14)	+100	(64,46)
+150	(93,21)	+150	(96,69)
+200	(124,27)	+200	(128,91)

**Riesgo de mercado: otros**

162. La cuenta mancomunada principal no está expuesta a otros riesgos significativos relacionados con el precio al no hacer ventas en corto, pedir prestados valores ni comprar valores a crédito, lo que limita la posible pérdida de capital.

**Clasificaciones contables y jerarquía del valor razonable**

163. Todas las inversiones se designan a valor razonable con cambios en resultados. El efectivo y los equivalentes de efectivo que se contabilizan a su valor nominal se consideran una aproximación del valor razonable.

164. Los niveles se definen de la siguiente manera:

- Nivel 1: precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos
- Nivel 2: datos de entrada distintos de los precios cotizados incluidos en el nivel 1 que sean observables para el activo o pasivo, directamente (es decir, como precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios)
- Nivel 3: datos de entrada para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (es decir, datos de entrada no observables).

165. El valor razonable de los instrumentos financieros negociados en los mercados activos se basa en los precios de mercado cotizados en la fecha de presentación y es determinado por un custodio independiente sobre la base de una valoración de los títulos obtenida de terceros. Un mercado se considera activo si los precios cotizados están disponibles fácilmente y con regularidad a través de una bolsa de valores, de agentes cambiarios, de intermediarios financieros, de una institución sectorial, de un servicio de fijación de precios o de un organismo regulador, y esos precios reflejan transacciones de mercado reales que se realizan regularmente entre partes que actúan con independencia. El precio de mercado cotizado que se utiliza para los activos financieros de la cuenta mancomunada principal es el precio comprador actual.

166. El valor razonable de los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo se determina mediante técnicas de valoración que sacan el máximo provecho a los datos de mercado observables. Si todos los datos de entrada significativos necesarios para determinar el valor razonable de un instrumento son observables, el instrumento se incluye en el nivel 2.

167. La siguiente jerarquía del valor razonable presenta los activos de la cuenta mancomunada principal medidos al valor razonable en la fecha de presentación. No había activos financieros de nivel 3 ni obligaciones calculadas a valor razonable ni transferencias significativas de activos financieros entre las clasificaciones de jerarquía del valor razonable.

**Jerarquía del valor razonable para las inversiones al 31 de diciembre:  
cuenta mancomunada principal**

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	31 de diciembre de 2016			31 de diciembre de 2015		
	Nivel 1	Nivel 2	Total	Nivel 1	Nivel 2	Total
<b>Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados</b>						
Bonos empresariales	697 676	–	697 676	149 682	–	149 682

	31 de diciembre de 2016			31 de diciembre de 2015		
	Nivel 1	Nivel 2	Total	Nivel 1	Nivel 2	Total
Bonos de agencias de países distintos de los Estados Unidos	1 903 557	–	1 903 557	2 190 965	–	2 190 965
Bonos soberanos de países distintos de los Estados Unidos	124 854	–	124 854	124 612	–	124 612
Bonos supranacionales	213 224	–	213 224	139 828	–	139 828
Bonos del Tesoro de los Estados Unidos	586 739	–	586 739	1 092 139	–	1 092 139
Efectos comerciales de la cuenta mancomunada principal	149 284	–	149 284	949 112	–	949 112
Depósitos a plazo de la cuenta mancomunada principal	–	2 840 000	2 840 000	–	1 860 000	1 860 000
<b>Total de la cuenta mancomunada principal</b>	<b>3 675 334</b>	<b>2 840 000</b>	<b>6 515 334</b>	<b>4 646 338</b>	<b>1 860 000</b>	<b>6 506 338</b>

## Nota 20

### Partes relacionadas

#### Personal directivo clave

168. El personal directivo clave es el que tiene la capacidad de ejercer una influencia significativa en las decisiones financieras y de operaciones del Tribunal. En lo que se refiere al Tribunal en su fase de liquidación, el personal directivo clave en 2016 constaba de una persona: el coordinador de la liquidación, que tenía la autoridad y la responsabilidad pertinentes para planificar, dirigir y controlar las actividades de liquidación del Tribunal.

169. Como parte de la obligación de proporcionar información recogida en las IPSAS, la entidad declarante debe determinar las transacciones entre la organización y su personal directivo clave e informar al respecto, señalar si los familiares cercanos de los componentes del personal directivo clave ocuparon puestos de gestión en la entidad declarante e incluir detalles sobre cualquier remuneración, compensación o préstamo recibidos de la organización. El personal directivo clave también tiene que proporcionar información sobre las transacciones entre la organización y las entidades en las que el personal directivo clave o sus familiares cercanos posean una participación sustancial o sobre las que puedan ejercer influencia significativa durante el ejercicio. La información correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 no fue proporcionada por el coordinador de la liquidación (que dejó de trabajar en las Naciones Unidas en julio de 2016), pese a todos los intentos que realizaron razonablemente las Naciones Unidas para obtenerla.

170. La remuneración agregada abonada por el Tribunal abarca los sueldos netos, el ajuste por lugar de destino, prestaciones tales como primas, pagos a título graciable y subsidios, y las contribuciones del empleador a la pensión y el seguro médico.

#### Remuneración del personal directivo clave

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	31 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2015
Prestaciones monetarias	115	1 147
<b>Total de remuneración correspondiente al ejercicio</b>	<b>115</b>	<b>1 147</b>

171. Los anticipos al personal directivo clave se efectúan con cargo a las prestaciones de conformidad con el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas: los anticipos con cargo a las prestaciones están ampliamente disponibles para todo el personal del Tribunal. Durante la fase de liquidación técnica del Tribunal, el coordinador de la liquidación compró un vehículo usado del Tribunal por una suma de 0,0032 millones de dólares.

#### Transacciones entre entidades relacionadas

172. En el curso ordinario de las operaciones, es frecuente que, a fin de lograr economías en las transacciones, una entidad auditada ejecute transacciones financieras en nombre de otra y posteriormente se salden las cuentas.

#### Actividades financiadas con cargo a fondos fiduciarios

173. El siguiente fondo, que financia las actividades del Tribunal, se organiza como fondo fiduciario y, como tal, figura en el volumen I de los estados financieros de las Naciones Unidas. Las reservas y los saldos del fondo son los siguientes:

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Actividades relacionadas con el Tribunal financiadas con cargo a fondos fiduciarios</i>	<i>Reservas y saldo del fondo al 31 de diciembre de 2016</i>	<i>Reservas y saldo del fondo al 31 de diciembre de 2015</i>
Fondo Fiduciario para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda	130	113

#### Saldos reflejados en el Fondo de Nivelación de Impuestos

174. En los estados financieros se contabilizan los gastos por prestaciones de los empleados netos de impuestos. Las obligaciones fiscales relacionadas con las operaciones se contabilizan por separado, como parte del Fondo de Nivelación de Impuestos, en el volumen I de los estados financieros de las Naciones Unidas, cuyo cierre es el 31 de diciembre.

175. El Fondo de Nivelación de Impuestos se estableció en virtud de la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955, con objeto de nivelar la remuneración neta de todos los funcionarios fueran cuales fueran sus obligaciones impositivas nacionales. Desde un punto de vista operativo, el Fondo contabiliza como ingresos las contribuciones del personal cuyos sueldos se financian con cargo al presupuesto ordinario del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y las operaciones de mantenimiento de la paz para las que se prorratan cuotas.

176. El Fondo incluye como gastos los créditos imputados a las cuotas para el presupuesto ordinario, los Tribunales y las operaciones de mantenimiento de la paz de los Estados Miembros que no cobran impuestos sobre los ingresos que sus nacionales reciben de las Naciones Unidas. Los Estados Miembros que cobran impuestos sobre la renta a los ciudadanos que trabajan para las Naciones Unidas no reciben este crédito en su totalidad. En vez de ello, su parte se utiliza en primer lugar para reembolsar a los funcionarios las sumas que hayan tenido que pagar sobre la renta que perciben de las Naciones Unidas. El Fondo de Nivelación de Impuestos contabiliza parcialmente como gastos esos reembolsos de impuestos pagados. Los funcionarios que deben pagar impuestos sobre la renta y perciben sueldos financiados con cargo a fondos extrapresupuestarios reciben reembolsos directos con cargo a los recursos de esos fondos.

177. El superávit acumulado en el Fondo de Nivelación de Impuestos al 31 de diciembre de 2016 ascendía a 46,9 millones de dólares (2015: 67,6 millones de dólares), importe que comprendía 13,1 millones de dólares adeudados a los Estados Unidos de América (2015: 30,4 millones de dólares) y 33,8 millones de dólares adeudados a otros Estados Miembros (2015: 37,2 millones de dólares) al final del ejercicio. La suma total pagadera del Fondo era de 74,8 millones de dólares (2015: 96,0 millones de dólares), que incluía un pasivo tributario estimado de 27,9 millones de dólares correspondiente a 2016 y ejercicios fiscales anteriores (2015: 28,4 millones de dólares); de esa suma, aproximadamente 15,1 millones de dólares se desembolsaron en enero de 2017, y estaba previsto liquidar en torno a 12,8 millones de dólares en abril de 2017.

#### **Nota 21**

##### **Arrendamientos y compromisos**

###### **Arrendamientos operativos**

178. El Tribunal concierne arrendamientos operativos para la utilización de locales y equipo. El total de pagos en concepto de arrendamientos operativos reconocidos en la partida de gastos correspondiente a 2016, con la participación del Mecanismo Residual en la financiación de los gastos, fue de 0,81 millones de dólares (2015: 0,851 millones de dólares). Los arrendamientos se transfirieron al Mecanismo Residual a partir del 1 de enero de 2016.

###### **Compromisos contractuales**

179. Debido a la liquidación del Tribunal, a la fecha de presentación no había compromisos relativos a propiedades, planta y equipo y bienes y servicios contratados.

#### **Nota 22**

##### **Pasivo contingente y activo contingente**

180. En el curso normal de sus operaciones, el Tribunal está sujeto a reclamaciones que pueden clasificarse como: empresariales y comerciales; de derecho administrativo; y de otro tipo, como las garantías. A raíz de una solicitud de indemnización presentada por un accidente de tráfico habrá que registrar un pasivo contingente. En este momento no es posible saber si será necesario pagar una indemnización, ni su cuantía. La oficina jurídica de los Tribunales está preparando el expediente e iniciando conversaciones con la aseguradora y el abogado de los demandantes. A la fecha de presentación del informe, el Tribunal no tenía activos contingentes.

#### **Nota 23**

##### **Operaciones futuras**

181. En su resolución [1966 \(2010\)](#), el Consejo de Seguridad decidió establecer el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales con dos subdivisiones para que llevara a cabo diversas funciones esenciales, incluido el procesamiento de los prófugos tras el cierre del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. La subdivisión de Arusha del Mecanismo Residual comenzó sus actividades el 1 de julio de 2012 por un período inicial de cuatro años. Durante el período inicial de la labor del Mecanismo se producirá una superposición temporal con ambos Tribunales mientras estos concluyen las tareas relativas a los procedimientos de juicio o apelación aún pendientes en las fechas de comienzo de las subdivisiones respectivas del Mecanismo.

182. El 18 de diciembre de 2014, en sus resoluciones 2194 (2014) y 2193 (2014), el Consejo de Seguridad solicitó a ambos Tribunales que tomaran todas las medidas posibles para concluir con rapidez la labor restante, prepararan su cierre y aseguraran una transición fluida hacia el Mecanismo Residual.

183. El Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda presentó una carta al Consejo de Seguridad el 17 de noviembre de 2015 (S/2015/884) en la que se transmitían las evaluaciones finales del Presidente y el Fiscal sobre la aplicación de la estrategia de conclusión del mandato del Tribunal. El Presidente informó de que, al 15 de noviembre de 2015, el Tribunal había concluido su labor relativa a las causas tramitadas en primera instancia, así como las apelaciones, a excepción de la causa Butare, cuya sentencia estaba prevista para el 14 de diciembre de 2015. El mandato del Tribunal se cumplió cuando este dictó sentencia en la causa Butare el 14 de diciembre de 2015.

184. El Tribunal concluyó oficialmente sus funciones el 31 de diciembre de 2015, y las tareas de liquidación se consumaron a lo largo de 2016. Las cuestiones operacionales no relacionadas con la liquidación después de finales de 2015 han sido gestionadas por el Mecanismo Residual.

185. Dado que la labor del Tribunal ha concluido oficialmente, el volumen de trabajo durante la fase de liquidación incluyó la enajenación de activos, la repatriación de los funcionarios y sus familias, la tramitación de sus prestaciones finales, la liquidación de obligaciones y la recuperación de cuentas por cobrar, así como otras cuestiones administrativas, financieras y presupuestarias. El Tribunal siguió transfiriendo activos al Mecanismo Residual a su valor contable como parte de la fusión progresiva que concluyó el 1 de enero de 2017.

186. La liquidación tanto administrativa como técnica del Tribunal se rige por las normas y reglamentos correspondientes de las Naciones Unidas. El Mecanismo Residual se encargó de algunas actividades de liquidación administrativa, como la liquidación de las deudas restantes, la recaudación de las cuentas por cobrar y la publicación de los estados financieros.

#### **Nota 24**

##### **Hechos ocurridos después de la fecha de presentación**

187. La fusión progresiva concluyó oficialmente el 1 de enero de 2017. Por consiguiente, los presentes estados financieros serán los últimos estados financieros publicados por el Tribunal. En el futuro, las transacciones en relación con el activo y el pasivo fusionados que figuran en el balance del Tribunal al 31 de diciembre de 2016 se incluirán en los estados financieros del Mecanismo Residual.

